

Bogotá D.C., 26 de diciembre de 2023

Señores
ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO
Bogotá

ASUNTO: Invitación para presentar propuesta para convenio de asociación

Respetados Señores

Con un saludo cordial,

El artículo 2 de la Constitución Política establece que: "Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución".

Asimismo, el Artículo 70 dispone que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. Igualmente establece que, el Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación

En correspondencia con estos deberes, el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política faculta al gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal para que, con recursos de los respectivos presupuestos, celebren convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan de Desarrollo.

En este sentido, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, establece que las entidades estatales cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

La Ley 397 de 1997 en el Título I, Artículo 1, Numeral 1, consagra la Cultura como el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias. Numeral 2: La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y cultura colombiana. Numeral 5: Es obligación del Estado y de las personas valorar, proteger y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación. Numeral 8: El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico. El Plan Nacional de Desarrollo tendrá en cuenta el Plan Nacional de Cultura que formule el Gobierno: los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social.

De igual manera, en su artículo 2 - Del papel del Estado en relación con la cultura-, establece que el objetivo primordial de la política estatal en materia de cultura, se enmarca en la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional. Así también, en su artículo 17 precisa que el Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales fomentarán las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

En concordancia con lo anterior, la Ley 1185 de 2008, que modifica la Ley General de Cultura, establece que el patrimonio cultural inmaterial está constituido, entre otros, por las manifestaciones, prácticas, usos, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas y espacios culturales, que las comunidades y los grupos reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio genera sentimientos de identidad y establece vínculos con la memoria colectiva. Es transmitido y recreado a lo largo del tiempo en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia y contribuye a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana

A nivel Distrital, el artículo 152 del Decreto Ley 1421 de 1993, establece que el Distrito Capital podrá celebrar convenios con entidades sin ánimo de lucro, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con los Planes Distritales y Locales de desarrollo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 355 de Constitución Política y con sujeción a los reglamentos que expida el Gobierno Nacional.

El Gobierno Nacional mediante el Decreto 092 de 2017, por medio del cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, en el artículo 5 del mismo decreto, se establece que las entidades estatales podrán celebrar convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad "(...) para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el Artículo 96 de la Ley 489 de 1998" y agrega que: "(...) no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio." precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de este tipo de convenios.

La Red Distrital de Bibliotecas Públicas es un sistema que propende porque los ciudadanos tengan la posibilidad de acercarse a los libros, la escritura, la cultura, la investigación, la ciencia, la tecnología y la innovación, cumpliendo un rol estratégico respecto de la educación, la ciencia, la tecnología, la investigación, la cultura, y el desarrollo social y económico de la Nación, la infraestructura y dotaciones, garantizando los servicios a cargo de las bibliotecas como parte de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, mismos declarados de utilidad pública y social, lo anterior en virtud de la Ley 1379 de 2010.

El quehacer de BiblioRed está orientado por el actual Plan de Desarrollo Distrital Un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI (2020-2024) que busca "hacer de Bogotá una ciudad más cuidadora, incluyente, sostenible y consciente, mediante un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional". Su objetivo principal es avanzar en la igualdad de oportunidades. Adicionalmente, el plan de desarrollo tiene cinco propósitos orientadores, uno de ellos es "hacer un nuevo contrato social para incrementar la inclusión social, productiva y política", que tiene como instrumentos principales el Plan Leer para la Vida y la Política Pública de Lectura, Escritura y Oralidad (PPLEO).

En desarrollo de dicho propósito el Plan de Lectura, Escritura y Oralidad «Leer para la vida», fue diseñado en conjunto por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), la Secretaría de Educación del Distrito (SED) y el Instituto Distrital para las Artes (Idartes). Este consolida las apuestas, estrategias y líneas de acción de los próximos años para ampliar el acceso de los habitantes de Bogotá a la lectura, la escritura y la oralidad, y así contribuir en la construcción de una ciudad comprometida con el desarrollo de la vida digna de sus ciudadanos. El Plan «Leer para la vida» propone seis líneas de acción que organizan los programas y las estrategias que ofrecen las diferentes entidades y sectores que hacen parte de esta apuesta de ciudad: acceso; formación y alfabetización múltiple; participación y apropiación; comunicación y movilización; ecosistema del libro, y cultura digital e innovación, asimismo, el Plan «Leer para la vida» hace un llamado sobre la importancia de formular una Política Pública a 20 años con el objetivo de “ampliar las oportunidades de acceso que brinda la ciudad para participar de manera efectiva en los circuitos y las prácticas de la cultura escrita” (SCRD, SED e IDARTES, 2021, p.43).

La Política de Lectura Escritura y Oralidad «PPLEO» adoptada mediante el Decreto 034 de 2023, establece los lineamientos y acciones del sector público para ampliar las oportunidades de acceso de la ciudadanía a los espacios y prácticas de la cultura escrita en Bogotá. El cumplimiento de la «PPLEO», define las acciones necesarias para cumplir el compromiso al 2040 con lectores y usuarios de las bibliotecas del presente y del futuro, para garantizar sus derechos educativos y culturales, fundamentales para el ejercicio de una ciudadanía plena y democrática.

Para el desarrollo de estos propósitos el Estado contiene dentro de su estructura actual, la red de bibliotecas públicas conformada por 147 espacios de lectura, compuestos por 30 bibliotecas, 1 BiblioMóvil, 2 bibliotecas itinerantes, 2 módulos de bibliotecas de la confianza, 95 Paraderos Paralibros Paraparcos, 4 salas de lectura y 12 biblioestaciones y la Biblioteca Digital a través de los cuales se prestan los servicios básicos y complementarios, se promueve y facilita el aprendizaje entre los ciudadanos desde el nacimiento, y a lo largo de la vida, a través del fortalecimiento de las capacidades de los usuarios para acercarse a las prácticas artísticas, la lectura, la escritura y la apropiación del conocimiento. Además, reconoce la importancia de eliminar brechas sociales y emprende estrategias que incluyen la alfabetización inclusiva y las actividades de extensión bibliotecaria, entre otros programas. La Biblioteca Digital de Bogotá, es un canal de acceso sencillo y directo a información valorada y de calidad y un espacio de encuentro ciudadano en torno al conocimiento, la cultura y, en general, los temas de interés de la ciudadanía. La Biblioteca Digital de Bogotá, permite búsquedas únicas de recursos digitales y físicos de BiblioRed así como recursos digitales de entidades que producen información valiosa sobre Bogotá. Es también, el espacio para reunir a los lectores globales en torno a la literatura, la historia y la cultura de Bogotá. La definición y desarrollo de sus colecciones, programas, servicios y proyectos responde a las necesidades de las comunidades usuarias, así como a las políticas culturales y debe pensarse como parte de un entorno más amplio de instituciones y redes de conocimiento y cultura con el cual debe articularse.

De acuerdo con las normas citadas, se determina a la luz del objeto del presente proceso y en el contexto de las obligaciones ya estipuladas, la viabilidad, oportunidad, la conveniencia de contar con el conocimiento y la experticia de agentes e instituciones del sector para adelantar el presente convenio, que a través del esquema de asociación, permitirá una mayor eficiencia en la ejecución del convenio, así como la máxima racionalidad de la relación costos-beneficios, la posibilidad de maximizar el rendimiento y los resultados con costos menores, para la satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria, el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio y la contribución al cumplimiento de los cometidos de la entidad.

Al proceso de selección que se pretende adelantar le son aplicables los principios de la contratación estatal, entre los que se encuentra el de selección objetiva, así mismo son regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del decreto 092 de 2017.

Por consiguiente, la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte considera oportuno y conducente que en virtud del Decreto 092 de 2017 por el cual se implementan procesos de asociación con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y experiencia para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el respectivo Plan Distrital de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, , planea la apertura de un proceso competitivo que posibilite celebrar un convenio de asociación en alianza con una entidad privada sin ánimo de lucro con el objeto de *"Aunar recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo de los procesos de formación, investigación, la programación artística y cultural, los proyectos editoriales, de cultura digital e innovación, proyectos con comunidad y territorio, fortalecimiento de colecciones y servicios bibliotecarios, diseño universal y del Sistema Distrital de Bibliotecas, en el marco del programa de la Red de Bibliotecas Públicas de Bogotá - BIBLORED, en concordancia con los lineamientos de la Política Distrital de Lectura Escrita y Oralidad."*

Las entidades sin ánimo de lucro interesadas deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1. REQUISITOS TÉCNICOS

1.1 EXPERIENCIA DE LA ESAL

La ESAL interesada deberá acreditar experiencia:

(i) Gestión de proyectos de implementación y fortalecimiento de servicios bibliotecarios y/o (ii) gestión de proyectos de promoción de la lectura y/o la escritura, y/o (iii) gestión de proyectos artísticos y/o culturales.

Para acreditar la experiencia el interesado deberá relacionar MÁXIMO DIEZ (10) certificaciones y/o actas de liquidación, de contratos o convenios, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del aporte de la SECRETARÍA al presente proceso, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, que para el presente proceso equivale a 10,956.54 SMMLV..

Las propuestas que no cumplan con los requisitos técnicos exigidos como habilitantes serán calificadas como **NO HABILITADAS**

Si se relacionan más de diez (10) certificaciones de contratos o convenios para acreditar la experiencia, se tendrán en cuenta únicamente las diez (10) primeras relacionadas en el FORMATO ANEXO RELACIÓN DE EXPERIENCIA. En el caso que el proponente no diligencie dicho Anexo, se tendrán en cuenta únicamente las diez primeras certificaciones o contratos o actas de liquidación, de contratos o convenios que se presenten.

La experiencia puede ser certificada bajo las siguientes opciones:

a) Presentación de certificaciones de los **contratos o convenio finalizados** que contenga como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la Entidad contratante
- Nombre del Contratista

- Objeto del contrato y obligaciones (con el detalle suficiente que permita validar el cumplimiento de la experiencia exigida en el presente numeral).
- Fecha de Inicio
- Fecha de terminación
- Valor del contrato
- Firma del CONTRATANTE

a. **Copia de los contratos o convenios** con su respectiva acta de liquidación, o contratos o convenios con el documento soporte que demuestre la ejecución del contrato, en ambos casos, del contenido de estos documentos se debe poder verificar y validar la ejecución de la experiencia exigida. Los documentos deberán contener todos los folios que lo integran y como mínimo la siguiente información:

Nombre del contratante.

- Nombre e identificación del contratista.
- Objeto del contrato y/o alcance y/u obligaciones.
- (Del documento allegado se debe evidenciar claramente la ejecución de la experiencia exigida).
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio y finalización del contrato.
- Acta de liquidación o acta de recibo final o documento que acredite o evidencie claramente la ejecución del contrato o convenio.

La conversión al valor del salario mínimo legal mensual vigente debe realizarse con base en la fecha de terminación del contrato respectivo, en números enteros seguidos de dos decimales

La Secretaría se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por la ESAL y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, facturas de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro.

La verificación de las certificaciones de experiencia no tiene puntaje alguno, pero habilita o no la propuesta y tiene como objeto establecer si las propuestas se ajustan a los requerimientos solicitados.

Cuando la ESAL diligencie información incompleta o inconsistente entre las certificaciones y los anexos del proceso de selección, primará la información de las certificaciones presentadas, por lo anterior, la SCRCD se reserva el derecho de usar la información contenida en las certificaciones sin que conlleve una aclaración por parte de la ESAL. Por consiguiente, no será causal de rechazo.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

Si la ESAL tiene menos de tres años de constituida se tendrá en cuenta la experiencia de sus socios.

Para efectos de la acreditación de experiencia no se tendrán en cuenta auto certificaciones. Los certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales bienes, obras o servicios y deben corresponder a contratos ejecutados Art. 2.2.1.1.1.5.2 Decreto 1082 de 2015.

Nota 1: La conversión a valor presente para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo legal mensual vigente en la fecha de terminación del contrato respectivo.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden de ideas, cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras, éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América; los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato.

Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigente entre el dólar y dicha moneda, a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el inciso anterior.

En caso de consorcio o unión temporal, todos los miembros deben aportar experiencia.

La propuesta que no cumpla con el requisito técnico exigido como habilitante será calificada como NO HABILITADA

1.2. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La entidad deberá acreditar que tiene una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos y madurez de la organización en sus procedimientos, que cuenta con estados financieros debidamente certificados y dictaminados, que se encuentra al día en el registro ante la Cámara de Comercio o ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control, según corresponda. Por lo anterior, la entidad deberá adjuntar la documentación relacionada a continuación:

- Copia de los estatutos de la entidad sin ánimo de lucro.
- Certificación suscrita por el Representante Legal donde indique la política de Gestión Documental con la que cuenta. La mencionada certificación debe venir acompañada del documento política de Gestión Documental.
- Certificación suscrita por el Representante Legal que acredite la existencia de una política de gestión y manejo de riesgos de la Esal. La mencionada certificación debe venir acompañada del documento política de Gestión de manejo de riesgos.

1.3. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO REQUERIDO

Para la ejecución del convenio el socio deberá disponer como mínimo del siguiente equipo de base, con el fin de garantizar la articulación entre los asociados para el desarrollo del proyecto, razón por la cual este aporte será tenido en cuenta como contrapartida en especie para la evaluación del proceso. **FORMATO RELACIÓN EQUIPO MÍNIMO A INCLUIR EN LA CONTRAPARTIDA:**

PERFIL	REQUISITOS	CANTIDAD/ DEDICACIÓN	OBJETO
Un coordinador general	► Educación: Título Profesional en disciplina académica del área del	1 con dedicación del 50%	Coordinar y organizar la ejecución de los programas y acciones concebidas en las líneas de acción de

PERFIL	REQUISITOS	CANTIDAD/ DEDICACIÓN	OBJETO
	<p>conocimiento de Economía, Ciencias sociales y humanas, Administración Contaduría y afines. Título de posgrado en la modalidad de especialización relacionado con el área del conocimiento.</p> <p>► Experiencia: mínimo cuatro (4) años como director y/o coordinador y/o gerente de proyectos en los sectores cultural y/o social y/o educativo.</p>		<p>acuerdo con los lineamientos y políticas definidas por la Dirección de Lectura y Bibliotecas en el marco del programa "Red de Bibliotecas Públicas de Bogotá"</p>
Un responsable de contratos y temas jurídicos del convenio	<p>► Educación:</p> <p>Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento: Derecho y afines.</p> <p>► Experiencia: mínimo dos (2) años un año en gestión contractual en materia comercial y/o civil y/o comercial y/o laboral.</p>	1 con dedicación del 50%	<p>Gestionar y realizar el proceso contractual necesario para la ejecución de los recursos de la operación</p>
Un responsable de gestión administrativa de las líneas del convenio.	<p>► Educación:</p> <p>Título Profesional en disciplina académica del área del conocimiento de Economía,</p>	1 con dedicación del 60%	<p>Gestionar y apoyar administrativamente el desarrollo de las actividades contenidas en las líneas de acción del convenio, así como</p>

PERFIL	REQUISITOS	CANTIDAD/ DEDICACIÓN	OBJETO
	<p>Administración Contaduría y afines, o en el núcleo básico del conocimiento en Ingeniería, administrativa, industrial o afines, o ciencia política, relaciones internacionales o afines. ► Experiencia: mínimo tres (3) años en gestión administrativa de proyectos en los cuales haya sido responsable de la coordinación y/o seguimiento de los procesos administrativos y operativos requeridos por dichos proyectos</p>		<p>en el seguimiento a la ejecución y las metas definidas.</p>
<p>Un contador público</p>	<p>► Educación: Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Contaduría Pública. ► Experiencia: experiencia de treinta (30) meses en el manejo de contabilidad de entidades sin ánimo bajo norma NIIF.</p>	<p>1 con dedicación del 50%</p>	<p>Desarrollar el proceso contable y tributario del convenio, garantizando que los registros estén acordes con la normatividad vigente para Entidades Sin Ánimo de Lucro y la normatividad vigente en materia contable, tributaria y de auditoría, generando y respondiendo por la oportuna presentación de los estados e informes.</p>

PERFIL	REQUISITOS	CANTIDAD/ DEDICACIÓN	OBJETO
Dos apoyos Administrativos	<p>► Educación:</p> <p>Título de formación técnica profesional o tecnológica o terminación y aprobación de seis (6) semestres de educación superior en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Administración, economía, contaduría, administración pública o afines.</p> <p>► Experiencia Mínimo tres (3) años, de los cuales mínimo (2) debe acreditarlos en el soporte de gestión de proyectos culturales y/o sociales y/o educativos y/o, artísticos. Debe tener manejo de sistemas de información y herramientas ofimáticas (excel y word)</p>	2 con dedicación del 100%	Brindar asistencia administrativa y en la gestión de información de las actividades pre contractuales y gestión de pagos, que se desarrollen en el convenio, de acuerdo con las necesidades del servicio y lineamientos establecidos para la ejecución del proyecto.
Un apoyo misional	<p>► Educación:</p> <p>Título de formación técnica profesional o tecnológica o terminación y aprobación de seis (6) semestres de educación superior en</p>	1 con dedicación del 60%	Brindar asistencia administrativa para la elaboración de los informes de gestión y reporte de información de las actividades que se desarrollen en el marco del plan de

PERFIL	REQUISITOS	CANTIDAD/ DEDICACIÓN	OBJETO
	<p>disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Administración, economía, contaduría, administración pública o afines, ingeniería industrial o afines.</p> <p>► Experiencia Mínimo dos (2) años de experiencia en manejo de sistemas de información y herramientas ofimáticas (excel y word).</p>		<p>acción del convenio, de acuerdo con las necesidades del servicio y lineamientos establecidos para la ejecución del proyecto.</p>

Nota 1. La relación del equipo mínimo deberá presentarse mediante el formato 2. Declaración relación equipo mínimo, en el que el representante legal debe registrar el compromiso de la dedicación y la remuneración/honorarios a devengar, esta información debe ser relacionada en numeral 2.1 equipo mínimo a incluir en la contrapartida en especie del formato 3 anexo - propuesta costo operativo y contrapartida..

Nota 2. En el evento en que sea necesario cambiar durante la ejecución del convenio algún miembro del equipo de trabajo, este deberá ser previamente aprobado por el Comité Operativo. El candidato presentado como reemplazo deberá contar con iguales o mejores características a las exigidas para el perfil.

Nota 3. La ESAL deberá garantizar la disponibilidad y dedicación del equipo de trabajo mínimo requerido por la entidad, para la ejecución del convenio de asociación, el cual deberá ser evidenciado a través de su aporte en especie. *Los perfiles cuyo porcentaje de dedicación requerido sea superior al 60%, deberán laborar en las instalaciones de la Biblioteca Pública Virgilio Barco.

Nota 4: La experiencia de los profesionales se computará a partir de la expedición de la tarjeta o matrícula profesional, para las profesiones que aplique, o fecha de graduación o fecha de terminación de materias, cuando la profesión no esté reglamentada por el Consejo Nacional de Acreditación. Adicionalmente en cumplimiento de la Ley 2043 de 2023, aquellas personas que recientemente han culminado un proceso formativo, o de formación profesional o de educación técnica, tecnológica o universitaria se les reconocerá como experiencia profesional y/o relacionada aquellas prácticas que se hayan realizado en el sector público y/o sector privado como opción para adquirir el correspondiente título.

Nota 5: Para efectos del cálculo de la duración de los trabajos, se realizará con base en años de 360 días y meses de 30 días, en el evento en que las fechas solicitadas, sólo indiquen el mes y año (sin señalar el día), se contará desde el primer día del mes siguiente al establecido como inicio y hasta último día del mes anterior al señalado como terminación o de la fecha en la que se expide la certificación. Así mismo, si las fechas de inicio y terminación, sólo indican el año, se contará desde el primer día del año siguiente al establecido como inicio y hasta el último día del año anterior al señalado como terminación o del año en el que se expide la certificación. Se contabilizará sólo una vez el tiempo, cuando se acrediten trabajos que se traslapan en un mismo período. En caso de presentarse certificaciones que acrediten experiencia en la ejecución de actividades diferentes a las solicitadas para el equipo mínimo de trabajo, la Secretaría únicamente tendrá en cuenta las actividades, los valores y tiempo de aquellas actividades que se refieran exclusivamente a la experiencia solicitada. De esta manera, en la certificación se deberá discriminar el tiempo y valor ejecutado en este tipo de actividades.

Nota 6. El proponente que resulte adjudicatario de la presente invitación deberá allegar las hojas de vida del personal mínimo exigido para ser verificado y avalado por la Secretaría a través del supervisor del convenio, adjuntando la documentación señalada en este numeral, dentro de los seis (6) días siguientes a la suscripción del mismo.

Nota 7. Teniendo en cuenta que el personal mínimo y específicamente su valoración hace parte de la contrapartida y a su vez esta es ponderable en la etapa de evaluación, las eventuales subsanaciones del requisito relacionado con el equipo mínimo se pueden realizar, sin modificar la valoración asociada a la contrapartida.

2. REQUISITOS FINANCIEROS

Los proponentes interesados en participar en el proceso deberán demostrar que cumplen con los indicadores financieros, de acuerdo con la información establecida en la documentación solicitada.

La verificación del cumplimiento de la capacidad financiera mínima exigida por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte del Distrito es un requisito habilitante y no otorga puntaje, en concordancia con lo establecido en el numeral 1º del Artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

Para la verificación de la capacidad financiera, las entidades deberán aportar una certificación suscrita por el Representante Legal y el Contador Público, en la que señale los índices financieros. Esta certificación deberá estar acompañada de los certificados vigentes expedidos por la Junta Central de Contadores, de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios de este profesional (Contador Público)

ANÁLISIS FINANCIERO.

Atendiendo lo preceptuado en el Capítulo IV “Determinación de la reconocida idoneidad de la entidad privada sin ánimo de lucro” literal D “Estructura organizacional” de la “Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad” emitido por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, la Entidad requiere la acreditación de la siguiente documentación:

- Estado de situación financiera con corte a 31 de diciembre de los años 2022, 2021 y 2020.
- Estado de resultados con corte a 31 de diciembre de los años 2022, 2021 y 2020.
- Notas a los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de los años 2022, 2021 y 2020.
- Certificación o dictamen de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de los años 2022, 2021 y 2020

- Adjuntar con su propuesta copia del RUT vigente.
- Fotocopia del RIT.
- Tarjeta Profesional de Contador y/o Revisor Fiscal (Quienes Firman los Estados Financieros y de quien los Dictamina o Certifica)
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios Vigentes de Contador y/o Revisor Fiscal

Nota 1. En caso de contar con Registro Único de proponentes renovado por favor anexarlo.

Nota 2: La validez de los documentos requeridos será verificada por la SCRD.

Presupuesto oficial año 2024: DOCE MIL SETECIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/cte (12.709.583.774,00)

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA DE LA ESAL

INDICADOR	FÓRMULA	VALOR SOLICITADO
Patrimonio	$P=AT-PT$	PATRIMONIO ($\geq 10\% = 1.270.958.377$)
Ingresos	INGRESOS ACTIVIDAD ORDINARIA	INGRESOS ($\geq 16\% = 2.033.533.404$)
Rentabilidad del Activo (ROA)	$ROA=UO/AT*100$ Capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente	Igual o superior al 2%

La SCRD analizará dos (2) de los tres (3) indicadores propuestos, es decir que, si el proponente cumple con dos indicadores, cualquiera que fueren, se calificará como HABILITADO.

Cuando el proponente no cumpla con dos (2) o tres (3) de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continúa en el proceso de selección

PROPUESTAS PRESENTADAS POR PROPONENTES PLURALES

Para el caso de las propuestas presentadas por proponentes plurales (Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura), cada uno de los integrantes deberán presentar los correspondientes documentos de carácter financiero.

La Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte analizará los indicadores financieros propuestos de los proponentes plurales bajo el método “Ponderación de los componentes de los indicadores”, para ello, seguirá las siguientes fórmulas:

INDICADOR	FÓRMULA	VALOR SOLICITADO
Patrimonio	$P = \left[\sum_{i=1}^n AT_i * \%_i \right] - \left[\sum_{i=1}^n PT_i * \%_i \right]$	PATRIMONIO ($\geq 10\% = 1.270.958.377$)
Ingresos Actividad ordinaria	$I = \sum_{i=1}^n I_i * \%_i$	INGRESOS ($\geq 16\% = 2.033.533.404$)
Rentabilidad del Activo (ROA)	$ROA = \frac{\sum_{i=1}^n UO_i * \%_i}{\sum_{i=1}^n AT_i * \%_i}$	Igual o superior al 2%

Dónde:

i = Integrante del proponente plural a evaluar.
n = Número de integrantes del proponente plural.
 % = Porcentaje de participación de cada integrante del proponente plural.

P = Patrimonio.
AT = Activo Total de cada integrante del proponente plural.
PT = Patrimonio Total de cada integrante del proponente plural.

I = Ingresos.
IB = Ingresos Actividad Ordinaria de cada integrante del proponente plural.

ROA = Rentabilidad del Activo.
UO = Utilidad Operacional de cada integrante del proponente plural.
AT = Activo Total de cada integrante del proponente plural.

3. OBJETO DEL CONVENIO A SUSCRIBIRSE:

Aunar recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo de los procesos de formación, investigación, la programación artística y cultural, los proyectos editoriales, de cultura digital e innovación, proyectos con comunidad y territorio, fortalecimiento de colecciones y servicios bibliotecarios, diseño universal y del Sistema Distrital de Bibliotecas, en el marco del programa de la Red de Bibliotecas Públicas de Bogotá – BIBLORED, en concordancia con los lineamientos de la Política Distrital de Lectura Escritura y Oralidad.

4. COMPROMISOS DE LAS PARTES ASOCIADAS: Los compromisos que adquieren las partes para el desarrollo del convenio se encuentran detallados en los documentos previos que se publican con la presente invitación

5. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO: El valor del convenio corresponderá a la suma de los aportes de la Secretaría más los aportes de la entidad sin ánimo de lucro seleccionada.

APORTES DE LA SECRETARÍA: La Secretaría aportará hasta la suma de: DOCE MIL SETECIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/cte (12,709,583,774.00)

La Secretaría emitirá las disponibilidades presupuestales necesarias previo a la suscripción del convenio en el evento que de esta invitación surja un interesado, de lo contrario se emitirán previo a la publicación del proceso de selección.

DESEMBOLSO DE APORTES: la Secretaría desembolsará sus aportes así:

Los aportes serán desembolsados por la Secretaría así:

A. Un primer desembolso correspondiente al 50% del valor del aporte de la Secretaría, es decir la suma de **\$ 6,354,791,887.00 M/CTE** previa socialización y aprobación del plan de acción y construcción del cuadro de seguimiento a la ejecución de los recursos del convenio, que contenga el presupuesto a invertir en cada mes de ejecución en medio magnético.

PARÁGRAFO: EL ASOCIADO deberá constituir una fiducia mercantil para la gestión de todos los recursos del convenio pertenecientes al programa BiblioRed y abrir las subcuentas que se determinen en el convenio y aquellas que **LA SECRETARÍA** requiera.

B. Un segundo pago correspondiente al 30% del valor del aporte de la Secretaría, es decir la suma **\$3,812,875,132.00**, en el mes de agosto, previa verificación de avance del 30% de ejecución presupuestal.

C. Un tercer pago correspondiente al 20% del valor del aporte de la Secretaría, es decir la suma de **\$2,541,916,755.00**, en el mes de noviembre, previa verificación de avance del 60% de ejecución presupuestal.

Para cada pago se deberá presentar **a)** factura por parte del ASOCIADO. Para el segundo y tercer pago deberá presentar la certificación del valor total de los costos pagados por la fiducia durante el periodo anterior, de acuerdo con los rubros aprobados de la estructura de costos, previo aval por parte del supervisor del contrato, según sea el caso y/o del ordenador(a) del gasto de LA

SECRETARÍA, acompañado del reporte de conciliación de los pagos efectuados por la fiduciaría durante ese periodo, debidamente firmado por el contador **b)** informe de la ejecución de las contrapartidas. **c)** Certificación de pago de los aportes a la Seguridad Social y parafiscales debidamente firmado por el Revisor Fiscal cuándo esté obligado a tenerlo, si no por el Representante legal; **d)** Informe de ejecución presupuestal mensual en el formato establecido por la SCRCD, que contenga el reporte de pagos efectuados durante los meses anteriores, adjuntando las respectivas cuentas de cobro y/o facturas, fotocopia del RUT de cada uno de los beneficiarios, planilla o certificación que dé cuenta del pago de los aportes a la Seguridad Social integral y parafiscales del tercero, este formato deberá estar firmado por el representante legal y la revisoría fiscal; **e)** Certificación de cumplimiento expedida por supervisor.

Parágrafo primero: El trámite de cada desembolso se iniciará con su programación en el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), previa expedición, por parte del supervisor, de la correspondiente certificación de cumplimiento, la cual deberá llevar los soportes correctamente presentados por el ASOCIADO.

Parágrafo segundo: El ASOCIADO, a través de la fiduciaria se obliga a reintegrar a la Tesorería Distrital los recursos no ejecutados con ocasión del desarrollo de las actividades propias del objeto del presente convenio una vez efectuado el informe final de ejecución del mismo y serán reintegrados conforme a las indicaciones señaladas por la SCRCD.

Parágrafo tercero: Los rendimientos financieros que llegare a producir la cuenta por los aportes efectuados por la SCRCD pertenecerán al Tesoro Distrital y serán reintegrados conforme a las indicaciones señaladas por la SCRCD. Los rendimientos deben ser liquidados mensualmente y consignados por las entidades receptoras en la Dirección Distrital de Tesorería dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su liquidación de acuerdo al Decreto 826 de 2018. De igual manera los recursos del presente convenio no podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido en este convenio y por lo tanto deberán ser estrictamente ejecutados en la forma acordada en el presente convenio.

Parágrafo cuarto: Para efectos de la liquidación dentro del mes siguiente a la terminación del convenio el Asociado deberá allegar un informe financiero que dé cuenta de la ejecución del 100% de los recursos aportados por la SCRCD, y del asociado en el formato establecido previamente por la entidad.

Parágrafo quinto: EL ASOCIADO deberá presentar y radicar de manera mensual el informe de ejecución presupuestal del manejo de los recursos del convenio, en los formatos que para tal fin determine la SCRCD, estos informes deberán contener los soportes respectivos de los pagos realizados por la fiduciaria en el mes anterior, y venir suscritos por el representante legal y/o revisoría fiscal si está obligado. Estos reportes serán el insumo para que la supervisión del convenio presente los informes de amortización de la ejecución presupuestal ante el Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera.

Parágrafo sexto: EL ASOCIADO deberá constituir una fiduciaría mercantil para la gestión de todos los recursos del convenio pertenecientes al programa BiblioRed y abrir las subcuentas que se determinen en el convenio y aquellas que LA SECRETARÍA requiera.

Parágrafo séptimo: El costo operativo a favor del Asociado, deberá facturarse de manera mensual para aprobación de la respectiva orden de pago por parte de Supervisor y/o Ordenador del Gasto a través de la Fiduciaria, el cual se reconocerá con base en el % ofrecido por parte del asociado

seleccionado, calculado sobre la relación de pagos efectivamente abonados por parte de la fiduciaria en el mes inmediatamente anterior.

6. PLAZO DEL CONVENIO: El plazo de ejecución es de diez (10) meses quince (15) días, sin exceder el 31 de diciembre de 2024.

7. PRESENTACIÓN PROPUESTA

Las entidades (ESAL) interesadas en participar y en aportar en efectivo el 30% del valor total del convenio, deberán remitir su intención a la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte – Dirección de Lectura y Bibliotecas- a más tardar el día 2 de enero de 2024 a las 4:30 p.m. al correo electrónico correspondencia.externa@scrd.gov.co, o en las instalaciones de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - Oficina de Correspondencia ubicada en la carrera 8 No. 9-83, con el asunto “MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA PARTICIPAR EN CONVENIO CON APOORTE EN EFECTIVO**”, para lo cual deberá adjuntar certificación emitida por el representante legal o autorización de la junta u órgano directivo competente en el cual se evidencia claramente que el valor en efectivo de su aporte mínimo es por el 30% del valor del convenio. Esta comunicación deberá estar acompañada de la certificación del contador público o revisor fiscal de la ESAL en el cual se deje constancia del flujo de caja de la organización para el aporte propuesto.**

Una vez manifestado el interés por parte de la ESAL en participar y en aportar en EFECTIVO el 30% del valor total del convenio, para efectos de verificación de la propuesta, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte- SCRD informará a la ESAL la documentación jurídica, financiera y técnica que deberá allegar y se otorgará un plazo prudencial para el envío de la misma.

Con el presente documento no se asume compromiso contractual alguno, su finalidad es conocer la intención de las Entidades Sin Ánimo de Lucro interesadas en hacer aportes en efectivo para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones asignadas a la SCRD de conformidad con el artículo 96 de la ley 489 de 1998 y el Decreto 92 de 2017.

El Documento 20237600573003 fue firmado electrónicamente por:

Rafael Eduardo Tamayo Franco

Director de Lectura y Bibliotecas,
Dirección de Lectura y Bibliotecas,
ID: 71556743,
rafael.tamayo@scrd.gov.co,
Fecha de Firma: 26-12-2023 16:12:05

Revisó:

Edna Carolina Cortes Sanchez - Abogada Contratista - Grupo Interno de Trabajo de Contratación



05fc6ca72ff2b6d0277bba451736aee7db0e4160b88a3aca8a30e01b20800af9

Código de Verificación CV: e08db

Tipo Documento FORMATO		Area DIRECCION DE LECTURA Y BIBLIOTECAS	
Identificación ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DE CONVENIOS		Vigencia 2023	No. E.S.D.O.P 862
Página 1 de 18			

Que el artículo 209 de la Constitución Política, cuya suscripción se ajusta a lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y a lo regulado en el artículo 1o del Decreto 777 de 1992, reglamentario del Artículo 355 Constitucional, permite la celebración de convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro, de reconocida idoneidad, que cumplan funciones o actividades de interés público, en tanto fortalecen el accionar social del Estado, el cual en su formación y elección del contratista con el régimen jurídico aplicable a la contratación entre particulares.'

JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL CONVENIO

El artículo 2 de la Constitución Política establece que: "Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución".

Así mismo, el Artículo 70 dispone que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. Igualmente establece que, el Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

En correspondencia con estos deberes, el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política faculta al gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal para que, con recursos de los respectivos presupuestos, celebren convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan de Desarrollo.

En este sentido, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, establece que las entidades estatales cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

La Ley 397 de 1997 en el Título I, Artículo 1, Numeral 1, consagra la Cultura como "el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias". Numeral 2: "La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y cultura colombiana (...)". Numeral 5: "(...) Es obligación del Estado y de las personas valorar, proteger y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación (...)". Numeral 8: "El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico. El Plan Nacional de Desarrollo tendrá en cuenta el Plan Nacional de Cultura que formule el Gobierno: los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social".

De igual manera, en su artículo 2 - Del papel del Estado en relación con la cultura-, establece que el

Tipo Documento FORMATO		Area DIRECCION DE LECTURA Y BIBLIOTECAS	
Identificación ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DE CONVENIOS		Vigencia 2023	No. E.S.D.O.P 862
Página 2 de 18			

objetivo primordial de la política estatal en materia de cultura, se enmarca en la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional. Así también, en su artículo 17 precisa que el Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

En concordancia con lo anterior, la Ley 1185 de 2008, que modifica la Ley General de Cultura, establece que el patrimonio cultural inmaterial está constituido, entre otros, por las manifestaciones, prácticas, usos, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas y espacios culturales, que las comunidades y los grupos reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio genera sentimientos de identidad y establece vínculos con la memoria colectiva. Es transmitido y recreado a lo largo del tiempo en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia y contribuye a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana.

A nivel Distrital, el artículo 152 del Decreto Ley 1421 de 1993, establece que el Distrito Capital podrá celebrar convenios con entidades sin ánimo de lucro, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con los Planes Distritales y Locales de desarrollo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 355 de Constitución Política y con sujeción a los reglamentos que expida el Gobierno Nacional.

El Gobierno Nacional mediante el Decreto 092 de 2017, por medio del cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, en el artículo 5 del mismo decreto, se establece que las entidades estatales podrán celebrar convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad "(...) para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el Artículo 96 de la Ley 489 de 1998" y agrega que: "(...) no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio." precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de este tipo de convenios.

La Red Distrital de Bibliotecas Públicas es un sistema que propende porque los ciudadanos tengan la posibilidad de acercarse a los libros, la escritura, la cultura, la investigación, la ciencia, la tecnología y la innovación, cumpliendo un rol estratégico respecto de la educación, la ciencia, la tecnología, la investigación, la cultura, y el desarrollo social y económico de la Nación, la infraestructura y dotaciones, garantizando los servicios a cargo de las bibliotecas como parte de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, mismos declarados de utilidad pública y social, lo anterior en virtud de la Ley 1379 de 2010.

El quehacer de BiblioRed está orientado por el actual Plan de Desarrollo Distrital Un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI (2020-2024) que busca ¿hacer de Bogotá una ciudad más cuidadora, incluyente, sostenible y consciente, mediante un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional. Su objetivo principal es avanzar en la igualdad de oportunidades. Adicionalmente, el plan de desarrollo tiene cinco propósitos orientadores, uno de ellos es ¿hacer un nuevo contrato social para incrementar la inclusión social, productiva y política, que tiene como instrumentos principales el Plan Leer para la Vida y la Política Pública de Lectura, Escritura y Oralidad (PPLEO).

Tipo Documento FORMATO		Area DIRECCION DE LECTURA Y BIBLIOTECAS	
Identificación ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DE CONVENIOS		Vigencia 2023	No. E.S.D.O.P 862
Página 3 de 18			

En desarrollo de dicho propósito el Plan de Lectura, Escritura y Oralidad «Leer para la vida», fue diseñado en conjunto por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), la Secretaría de Educación del Distrito (SED) y el Instituto Distrital para las Artes (Idartes). Este consolida las apuestas, estrategias y líneas de acción de los próximos años para ampliar el acceso de los habitantes de Bogotá a la lectura, la escritura y la oralidad, y así contribuir en la construcción de una ciudad comprometida con el desarrollo de la vida digna de sus ciudadanos. El Plan «Leer para la vida» propone seis líneas de acción que organizan los programas y las estrategias que ofrecen las diferentes entidades y sectores que hacen parte de esta apuesta de ciudad: acceso; formación y alfabetización múltiple; participación y apropiación; comunicación y movilización; ecosistema del libro, y cultura digital e innovación, asimismo, el Plan «Leer para la vida» hace un llamado sobre la importancia de formular una Política Pública a 20 años con el objetivo de ¿ampliar las oportunidades de acceso que brinda la ciudad para participar de manera efectiva en los circuitos y las prácticas de la cultura escrita¿ (SCRD, SED e IDARTES, 2021, p.43).

La Política de Lectura Escritura y Oralidad «PPLEO» adoptada mediante el Decreto 034 de 2023, establece los lineamientos y acciones del sector público para ampliar las oportunidades de acceso de la ciudadanía a los espacios y prácticas de la cultura escrita en Bogotá. El cumplimiento de la «PPLEO», define las acciones necesarias para cumplir el compromiso al 2040 con lectores y usuarios de las bibliotecas del presente y del futuro, para garantizar sus derechos educativos y culturales, fundamentales para el ejercicio de una ciudadanía plena y democrática.

Para el desarrollo de estos propósitos el Estado contiene dentro de su estructura actual, la red de bibliotecas públicas conformada por 147 espacios de lectura, compuestos por 30 bibliotecas, 1 BiblioMóvil, 2 bibliotecas itinerantes, 2 módulos de bibliotecas de la confianza, 95 Paraderos Paralibros Paraparques, 4 salas de lectura y 12 bibloestaciones y la Biblioteca Digital a través de los cuales se prestan los servicios básicos y complementarios, se promueve y facilita el aprendizaje entre los ciudadanos desde el nacimiento, y a lo largo de la vida, a través del fortalecimiento de las capacidades de los usuarios para acercarse a las prácticas artísticas, la lectura, la escritura y la apropiación del conocimiento. Además, reconoce la importancia de eliminar brechas sociales y emprende estrategias que incluyen la alfabetización inclusiva y las actividades de extensión bibliotecaria, entre otros programas.

La Biblioteca Digital de Bogotá, es un canal de acceso sencillo y directo a información valorada y de calidad y un espacio de encuentro ciudadano en torno al conocimiento, la cultura y, en general, los temas de interés de la ciudadanía. La Biblioteca Digital de Bogotá, permite búsquedas únicas de recursos digitales y físicos de BiblioRed así como recursos digitales de entidades que producen información valiosa sobre Bogotá. Es también, el espacio para reunir a los lectores globales en torno a la literatura, la historia y la cultura de Bogotá. La definición y desarrollo de sus colecciones, programas, servicios y proyectos responde a las necesidades de las comunidades usuarias, así como a las políticas culturales y debe pensarse como parte de un entorno más amplio de instituciones y redes de conocimiento y cultura con el cual debe articularse.

La Directiva 001 de 2011, el área solicitante de la contratación advierte que es posible incluir una obligación que advierta al futuro asociado sobre la obligatoriedad de vincular para la ejecución del Convenio, a personas identificadas como beneficiarias según dicha directiva.

En virtud de lo anterior, el asociado que resulte seleccionado deberá solicitar a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, información respecto de las personas que se encuentren en su base de datos identificada como BENEFICIARIA, capacitada y en disposición de poder cumplir con el servicio contratado, de acuerdo con las necesidades para la ejecución del Convenio.

Tipo Documento FORMATO		Area DIRECCION DE LECTURA Y BIBLIOTECAS	
Identificación ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DE CONVENIOS		Vigencia 2023	No. E.S.D.O.P 862
		Página 4 de 18	

De recibir información por parte de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico respecto de no encontrarse en la base de datos personal Beneficiario que cumpla con las exigencias mismas de la prestación del servicio, el Asociado deberá adjuntar constancia de ello a la entidad a través de la supervisión.

Por otra parte, dando aplicación al Artículo 3 del 1860 del 2021, que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1882 de 2015, que reza así: "Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes. (...)".

De acuerdo a la norma citada se ha determinado, a la luz del objeto del presente proceso y en el contexto de las obligaciones ya estipuladas, la viabilidad por oportunidad y conveniencia de aplicar la normatividad referida. Lo anterior conlleva la necesidad de establecer la participación de los siguientes sujetos de especial protección, como parte de la contratación que realice el Asociado para satisfacer las necesidades del objeto del Convenio: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Tomando en cuenta que esta normatividad y el artículo específico mentado, estipula que el porcentaje de provisión no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos, y que estima una vinculación de 30 contratistas, debemos señalar que se entenderá como el mínimo exigido un total de 2 personas y como máximo un total de 3 personas. Se ha de resaltar que, de acuerdo a lo previsto en el párrafo 4 del Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 del 2021: "Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes."

Por lo anterior, el incumplimiento y/o inobservancia de lo estipulado en el marco de la aplicación del Decreto 1860 del 2021, generará la aplicación de las cláusulas sancionatorias previstas en el contrato.

De acuerdo con las normas citadas, se determina a la luz del objeto del presente proceso y en el contexto de las obligaciones ya estipuladas, la viabilidad, oportunidad, la conveniencia de contar con el conocimiento y la experticia de agentes e instituciones del sector para adelantar el presente convenio, que a través del esquema de asociación, permitirá una mayor eficiencia en la ejecución del convenio, así como la máxima racionalidad de la relación costos-beneficios, la posibilidad de maximizar el rendimiento y los resultados con costos menores, para la satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria, el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio y la contribución al cumplimiento de los cometidos de la entidad.

Tipo Documento FORMATO		Area DIRECCION DE LECTURA Y BIBLIOTECAS	
Identificación ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DE CONVENIOS		Vigencia 2023	No. E.S.D.O.P 862
		Página 5 de 18	

Tipo de convenio **ASOCIACION**

El presente proceso contractual se celebra dando aplicacion a lo previsto en el Artículo 96 de la Ley 489 de 1998, artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 92 de 2017.

CONDICIONES DEL CONVENIO A CELEBRAR

OBJETO

Aunar recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo de los procesos de formación, investigación, la programación artística y cultural, los proyectos editoriales, de cultura digital e innovación, proyectos con comunidad y territorio, fortalecimiento de colecciones y servicios bibliotecarios, diseño universal y del Sistema Distrital de Bibliotecas, en el marco del programa de la Red de Bibliotecas Públicas de Bogotá ¿ BIBLORED, en concordancia con los lineamientos de la Política Distrital de Lectura Escritura y Oralidad.

PLAZO

EL PLAZO DE EJECUCIÓN ES DE DIEZ (10) MESES QUINCE (15) DÍAS. EL PLAZO DE EJECUCIÓN NO PODRÁ EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

PRESUPUESTO TOTAL

Doce Mil Setecientos Nueve Millones Quinientos Ochenta y Tres Mil Setecientos Setenta y Cuatro Pesos M/CTE PESOS M/CTE (\$12.709.583.774,00)

SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

DOCE MIL SETECIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$12.709.583.774,00)

FORMA DE DESEMBOLSO

SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

No.	Tipo de desembolso	Condición de desembolso	Porcentaje	Valor
1	PAGO ANTICIPAL	PREVIO CONDICIONES	0	\$6,354,791,887.00
Descripción del aporte: Un primer desembolso correspondiente al 50% del valor del aporte de la Secretaría, es decir la suma de \$ 6,354,791,887.00 M/CTE previa socialización y aprobación del plan de acción y construcción del cuadro de seguimiento a la ejecución de los recursos del convenio, que contenga el presupuesto a invertir en cada mes de ejecución en medio magnético.				
2	PARCIAL	PRESENTACIÓN DE FACTURA	0	\$3,812,875,132.00
Descripción del aporte: B. Un segundo pago correspondiente al 30% del valor del aporte de la Secretaría, es decir la suma \$3,812,875,132.00, en el mes de agosto, previa verificación de avance del 30% de ejecución presupuestal.				

Tipo Documento FORMATO		Area DIRECCION DE LECTURA Y BIBLIOTECAS	
Identificación ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DE CONVENIOS		Vigencia 2023	No. E.S.D.O.P 862
Página 6 de 18			

3 PARCIAL PRESENTACIÓN DE FACTURA 0 \$2,541,916,755.00

Descripción del aporte: Un tercer pago correspondiente al 20% del valor del aporte de la Secretaría, es decir la suma de \$2,541,916,755.00, en el mes de noviembre, previa verificación de avance del 60% de ejecución presupuestal.

Para cada pago se deberá presentar a) factura por parte del ASOCIADO. Para el segundo y tercer pago deberá presentar la certificación del valor total de los costos pagados por la fiducia durante el periodo anterior, de acuerdo con los rubros aprobados de la estructura de costos, previo aval por parte del supervisor del contrato, según sea el caso y/o del ordenador(a) del gasto de LA SECRETARÍA, acompañado del reporte de conciliación de los pagos efectuados por la fiducia durante ese periodo, debidamente firmado por el contador b) informe de la ejecución de las contrapartidas. c) Certificación de pago de los aportes a la Seguridad Social y parafiscales debidamente firmado por el Revisor Fiscal cuándo esté obligado a tenerlo, si no por el Representante legal; d) Informe de ejecución presupuestal mensual en el formato establecido por la SCRD, que contenga el reporte de pagos efectuados durante los meses anteriores, adjuntando las respectivas cuentas de cobro y/o facturas, fotocopia del RUT de cada uno de los beneficiarios, planilla o certificación que dé cuenta del pago de los aportes a la Seguridad Social integral y parafiscales del tercero, este formato deberá estar firmado por el representante legal y la revisoría fiscal; e) Certificación de cumplimiento expedida por supervisor.

Parágrafo primero: El trámite de cada desembolso se iniciará con su programación en el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), previa expedición, por parte del supervisor, de la correspondiente certificación de cumplimiento, la cual deberá llevar los soportes correctamente presentados por el ASOCIADO.

Parágrafo segundo: El ASOCIADO, a través de la fiduciaria se obliga a reintegrar a la Tesorería Distrital los recursos no ejecutados con ocasión del desarrollo de las actividades propias del objeto del presente convenio una vez efectuado el informe final de ejecución del mismo y serán reintegrados conforme a las indicaciones señaladas por la SCRD.

Parágrafo tercero: Los rendimientos financieros que se llegasen a generar en la cuenta bancaria con los recursos aportados por la SCRD, pertenecerán al Tesoro Distrital y serán reintegrados conforme a las indicaciones señaladas por la SCRD. Los rendimientos deben ser liquidados mensualmente por la Fiducia y consignados por esta en la Dirección Distrital de Tesorería dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su liquidación de acuerdo al Decreto 826 de 2018. De igual manera los recursos del presente convenio no podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido en este convenio y por lo tanto deberán ser estrictamente ejecutados en la forma acordada en el presente convenio.

Tipo Documento FORMATO		Area DIRECCION DE LECTURA Y BIBLIOTECAS	
Identificación ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DE CONVENIOS		Vigencia 2023	No. E.S.D.O.P 862
	Página 7 de 18		

Parágrafo cuarto: Para efectos de la liquidación dentro del mes siguiente a la terminación del convenio el Asociado deberá allegar un informe financiero que dé cuenta de la ejecución del 100% de los recursos aportados por la SCR D, y del asociado en el formato establecido previamente por la entidad.

Parágrafo quinto: EL ASOCIADO deberá presentar y radicar de manera mensual el informe de ejecución presupuestal del manejo de los recursos del convenio, en los formatos que para tal fin determine la SCR D, estos informes deberán contener los soportes respectivos de los pagos realizados por la fiduciaria en el mes anterior, y venir suscritos por el representante legal y/o revisoría fiscal si está obligado. Estos reportes serán el insumo para que la supervisión del convenio presente los informes de amortización de la ejecución presupuestal ante el Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera.

Parágrafo Sexto: EL ASOCIADO deberá constituir una fiducia mercantil para la gestión de todos los recursos del convenio pertenecientes al programa BiblioRed y abrir las subcuentas que se determinen en el convenio y aquellas que LA SECRETARÍA requiera.

Parágrafo SÉPTIMO : El costo operativo a favor del Asociado, deberá facturarse de manera mensual para aprobación de la respectiva orden de pago por parte de Supervisor y/o Ordenador del Gasto a través de la Fiduciaria, el cual se reconocerá con base en el % ofrecido por parte del asociado seleccionado, calculado sobre la relación de pagos efectivamente abonados por parte de la fiduciaria en el mes inmediatamente anterior.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

- 1 Realizar los desembolsos al ASOCIADO dentro del término y condiciones pactadas, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del mismo
- 2 Supervisar que el ASOCIADO cumpla con el objeto del convenio dentro del plazo y condiciones establecidas
- 3 Aprobar por el Supervisor que designe la Secretaría los informes de gestión mensual que presente el asociado respecto de la gestión realizada en el marco del convenio.
- 4 Dar aval a los informes financieros mensuales para la amortización de la ejecución presupuestal.
- 5 Entregar de manera oportuna al ASOCIADO la información requerida para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones.
- 6 Disponer la información y capacitación necesaria para que el asociado de cuenta de los lineamientos relacionados con la gestión documental del convenio, garantizando la custodia y consulta de todos los expedientes contractuales y productos, actas e informes derivados de la ejecución del convenio a través

Tipo Documento FORMATO		Area DIRECCION DE LECTURA Y BIBLIOTECAS	
Identificación ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DE CONVENIOS		Vigencia 2023	No. E.S.D.O.P 862
		Página 8 de 18	

del repositorio Alfresco de BiblioRed, así como las estadísticas y resultados en el Sinbad

7 Convocar las reuniones de seguimiento que se requieran con objeto del cumplimiento del convenio.

8 Liquidar el convenio.

OBLIGACIONES COMUNES DE LAS PARTES

- 1 Cumplir con el objeto del convenio en la forma y tiempo pactados de conformidad con la propuesta presentada.
- 2 Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del convenio durante y posterior a su vigencia contractual, dicha información no deberá ser revelada por ningún medio electrónico, verbal, escrito u otro, ni total ni parcialmente, sin contar con previa autorización de LA SECRETARÍA.
- 3 Brindar un buen trato y respeto a los colaboradores de LA SECRETARÍA, así como a las personas externas.
- 4 Toda información interna y externa, verbal, física o electrónica, deberá ser procesada y entregada o transmitida integralmente, coherentemente, exclusivamente a las personas correspondientes y a través de los medios correspondientes, sin modificaciones ni alteraciones, salvo que así lo determinen las personas autorizadas o responsables de dicha información.
- 5 Aceptar las recomendaciones que formule el Comité Operativo o en su defecto por el Supervisor del Convenio y los apoyos a la supervisión
- 6 Generar las articulaciones necesarias entre todos los actores del programa Biblored, el Operador, el equipo de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte para el desarrollo de las acciones de las líneas.

OBLIGACIONES EN PROCESO DE SELECCION

OBLIGACIONES GENERALES

- 1 Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad.
- 2 Constituir la garantía única y mantener actualizadas las vigencias y los montos de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del convenio, en consideración al plazo de ejecución, valor, modificaciones y suspensiones que se surtan, entre otros y que afecten la vigencia o el monto del convenio.
- 3 Facilitar la supervisión del Convenio, el acceso a la información y la documentación inherentes a la ejecución del mismo.
- 4 Presentar la respectiva factura acorde con el régimen tributario aplicable, acompañada(o) de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las obligaciones pactadas.

Tipo Documento FORMATO		Area DIRECCION DE LECTURA Y BIBLIOTECAS	
Identificación ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DE CONVENIOS		Vigencia 2023	No. E.S.D.O.P 862
		Página 9 de 18	

- 5 Conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el convenio y asumir la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que haya entregado a LA SECRETARÍA. Para todos los efectos, presupuestales y fiscales, el valor del convenio estará integrado por el valor de los costos de las actividades a ejecutar, los costos operativos y el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando a ello haya lugar y demás costos y gastos a que haya lugar.
- 6 Custodiar y dar el uso pactado a los bienes recibidos con ocasión del convenio, implementar los controles y actividades necesarias para asegurar su buen estado y revertirlos a LA SECRETARÍA al término del convenio.
- 7 Devolver a LA SECRETARÍA a la finalización del plazo de ejecución del convenio los bienes que le hayan sido entregados.
- 8 EL ASOCIADO se obliga para con BIBLORED a cuidar y mantener los bienes muebles e inmuebles, enseres y colecciones que se reciba al inicio del período del convenio y los que se adquieran durante el término de ejecución de éste, lo que implica asumir el costo de los deducibles que se requieran para la reposición de los mismos en caso de daño o pérdida, conforme al programa de seguros suscrito para el programa de Biblored.
- 9 Será responsable de realizar el trámite de ingreso de manera oportuna a los inventarios de la SCRD de los bienes que en el marco del Convenio sean adquiridos para el desarrollo de las acciones y/o actividades de las líneas misionales.
- 10 De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en la ejecución del convenio EL ASOCIADO debe acreditar, mediante la presentación de la certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.
- 11 El socio en el desarrollo del presente convenio, se compromete a: (i) apoyar las acciones institucionales frente al cambio climático; (ii) prevenir la contaminación; (iii) identificar aspectos y mitigar los riesgos ambientales que pudieran causar algún impacto negativo en sus actividades; (iv) adaptarse responsablemente a los retos ambientales institucionales; (v) participar en el mejoramiento continuo del sistema; y (vi) cumplir la normatividad ambiental vigente y aplicable, para que se pueda disfrutar de un ambiente sano y sostenible.
- 12 Dar cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG- SST de la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y específicamente las establecidas en el Capítulo 6 y los Artículos 2.2.4.6.3 y 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015, en lo relacionado con adoptar disposiciones efectivas para garantizar la protección, promoción, mantenimiento, control y evaluación de la seguridad y salud en el entorno laboral, durante el desempeño de las actividades del convenio.
- 13 Constituir una fiducia mercantil para la gestión de todos los recursos del convenio pertenecientes al programa BibloRed y abrir las subcuentas que se determinen en el convenio y aquellas que LA SECRETARÍA requiera.
- 14 En cumplimiento de lo establecido en el Decreto Distrital 332 de 2020 el contratista deberá

Tipo Documento FORMATO		Area DIRECCION DE LECTURA Y BIBLIOTECAS	
Identificación ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DE CONVENIOS		Vigencia 2023	No. E.S.D.O.P 862
		Página 10 de 18	

vincular y mantener durante la ejecución del contrato mínimo el 50% de mujeres, en atención a la inclusión de acciones afirmativas para promover la participación de la mujer.

- 15 Entregar de manera bimensual el reporte de vinculación de mujeres para la ejecución del contrato en virtud del Decreto 332 de 2020, para lo cual el Representante legal y el Revisor deberán emitir un certificado bajo la gravedad del juramento en el cual señale el porcentaje de mujeres vinculadas y hacer entrega de una la relación de las mujeres contratadas.
- 16 Coordinar y definir con la Secretaría, a través del Comité Operativo de este convenio, las necesidades de ejecución de los recursos aportados y provenientes de las diferentes fuentes.
- 17 Entregar en medio magnético, la documentación generada en desarrollo del convenio, misma que debe reposar en el repositorio ALFRESCO.
- 18 Para efectos de la liquidación dentro del mes siguiente a la terminación del convenio el Asociado deberá allegar un informe financiero que dé cuenta de la ejecución del 100% de los recursos aportados por la SCRD, en el formato establecido previamente por la entidad.
- 19 Las demás que por conveniencia en el desarrollo del proyecto sean necesarias o se requieran.

OBLIGACIONES CON CARGO A SUS PROPIOS RECURSOS

- 1 Realizar los aportes en dinero y/o en especie ofrecidos en la propuesta presentada, y presentar al supervisor del convenio, mensualmente un informe de ejecución presupuestal para su respectivo seguimiento.
- 2 Garantizar el personal mínimo ofrecido para el desarrollo de las actividades que sean requeridas para cumplir con el objeto del convenio, garantizando las dedicaciones correspondientes.
- 3 Desarrollar el objeto del presente proceso, conjuntamente con la SCRD, dentro de los términos pactados en el cronograma del mismo.
- 4 Definir los términos, alcances, obligaciones de los contratos firmados con el personal, artistas y proveedores, de acuerdo al cronograma contractual concertado por el Comité Operativo del Convenio.
- 5 Suministrar de manera oportuna, expedita, veraz y eficiente la información requerida por la SCRD para el desarrollo de las acciones propias del convenio.
- 6 Realizar las gestiones necesarias para garantizar la atención de los requerimientos contractuales, técnicos y logísticos, de manera oportuna, durante la ejecución del convenio.
- 7 Realizar las gestiones administrativas, financieras y de mensajería necesarias para el desarrollo del objeto contractual.
- 8 Presentar con oportunidad y calidad los informes mensuales que le son requeridos
- 9 Serán por cuenta de EL ASOCIADO todos los gastos inherentes a la legalización del convenio.
- 10 EL ASOCIADO se obliga a constituir una fiducia mercantil para el desembolso de los recursos

Tipo Documento FORMATO		Area DIRECCION DE LECTURA Y BIBLIOTECAS	
Identificación ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DE CONVENIOS		Vigencia 2023	No. E.S.D.O.P 862
		Página 11 de 18	

por parte de LA SECRETARÍA de acuerdo con el monto correspondiente a la Estructura de Costos prevista. El valor de la comisión fiduciaria será a cargo del ASOCIADO.

- 11 Serán por cuenta de EL SOCIO todos los gastos inherentes a la legalización del contrato, las garantías y la comisión fiduciaria.

OBLIGACIONES CON CARGO A LOS RECURSOS DE LA SECRETARIA

- 1 Desarrollar el objeto y obligaciones del convenio, dentro de los términos pactados en el cronograma del mismo.
- 2 Adelantar las acciones necesarias para dar cumplimiento a las actividades previstas en el Plan de Acción y el Plan Operativo del convenio.
- 3 Cumplir en la forma y tiempo pactados lo establecido en la propuesta presentada.
- 4 Nota: Se debe acatar lo establecido en el documento titulado "Anexo Gestión Administrativa y Financiera", en el cual se indican los lineamientos que debe seguir la ESAL para el manejo de los recursos que aporta la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte para la adecuada ejecución del convenio.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- 1 Aportar al propósito del convenio sus conocimientos en temas relacionados con la gestión cultural y bibliotecarias.
- 2 Realizar de manera oportuna la vinculación de cada una de las personas, entidades u organizaciones nacionales y/o internacionales, reportadas por LA SCR D, que se vincularán a cada actividad o proyecto, y conservar a lo largo de la ejecución del convenio las calidades y cantidades de contratistas requeridos por las líneas y ajustarlo a solicitud de LA SECRETARÍA en los eventos en que así proceda.
- 3 Dar respuesta y suscribir las comunicaciones y/o requerimientos que realicen los ciudadanos, autoridades judiciales o solicitudes administrativas con ocasión de la ejecución del convenio.
- 4 Someter a aprobación de LA SECRETARÍA y ejecutar en consecuencia los planes de acción y la malla de programación para todos los espacios en los que se preste el servicio de acuerdo con los Lineamientos de las áreas misionales del convenio así como la programación contenida en el plan operativo.
- 5 Celebrar los contratos, de la naturaleza que proceda, requeridos para la ejecución de las actividades objeto del convenio y vigilar el debido cumplimiento de los mismos de manera que se garantice el desarrollo de los programas de las líneas misionales de BiblioRed e informar a LA SECRETARÍA los procesos realizados.
- 6 Garantizar el desarrollo de las acciones previstas para el desarrollo de los programas y actividades de las líneas de escuela de lectores, formación, proyectos editoriales, programación cultural, comunidad y territorio y cultura digital e innovación, adquisición de colecciones, diseño universal y sistema distrital de bibliotecas con base en los planes de acción previamente

Tipo Documento FORMATO		Area DIRECCION DE LECTURA Y BIBLIOTECAS	
Identificación ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DE CONVENIOS		Vigencia 2023	No. E.S.D.O.P 862
Página 12 de 18			

aprobados por LA SECRETARÍA en concordancia con los lineamientos establecidos por la Dirección de Lectura y Bibliotecas.

- 7 Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de acuerdo con los términos y condiciones establecidos por el Comité Operativo y la programación definida en el plan de acción y plan operativo. Sin perjuicio de los reglamentos de la ESAL para esta actividad, mismos que deberán presentarse para conocimiento en el primer comité operativo del convenio.
- 8 Realizar los correspondientes estudios de mercado, invitaciones o las actividades previas para los diferentes procesos que impliquen la contratación de bienes y servicios para la ejecución y desarrollo de las actividades del convenio, según determine el manual de contratación avalado por la SCRD.
- 9 Gestionar con personas naturales o jurídicas, alianzas que puedan ofrecer valor agregado o beneficios adicionales para la ejecución del convenio y los servicios que a través del mismo se ofrecen a la comunidad.
- 10 Participar a través del representante legal, el coordinador y/o el equipo mínimo ofrecido, en las mesas técnicas y el comité operativo para el direccionamiento, seguimiento y supervisión para el buen cumplimiento del objeto del convenio, confirme a las disposiciones contenidas en el anexo administrativo y financiero.
- 11 Facilitar el desarrollo de las acciones de seguimiento y supervisión realizadas por el supervisor y el equipo de apoyo y aplicar las acciones de mejora o correctivas que le sean solicitadas.
- 12 Coordinar y definir con LA SECRETARÍA, a través del Comité de este convenio, las necesidades de ejecución de los recursos aportados y provenientes de las diferentes fuentes.
- 13 Cumplir con las decisiones del Comité del Convenio en las distintas materias que este órgano tiene a cargo, durante la vigencia del convenio, previa definición del alcance de las actividades en las reuniones de seguimiento que realizan las partes.
- 14 Conservar la información relacionada con la ejecución del convenio en los términos y condiciones definidos por LA SECRETARÍA en el repositorio ALFRESCO para hacer la devolución de la memoria institucional, así como la de todos los bienes facilitados por el Operador de BiblioRed para el desarrollo de las actividades, al término del convenio.
- 15 Articular con la DLB, los contenidos y programación que se genere en el marco del convenio para socializar y visibilizar de manera efectiva las apuestas del convenio en el marco del programa Biblored en el Distrito Capital
- 16 Realizar seguimiento permanente a la ejecución del proyecto generando alertas y acciones de mejora oportunas, en acuerdo con la supervisión del convenio. Lo anterior no obsta para que LA SECRETARÍA pueda requerir al aliado estratégico informaciones puntuales adicionales.
- 17 Realizar las gestiones de medios necesarias para obtener el apoyo y aportes económicos de diverso orden, con entidades y organizaciones, nacionales e internacionales, interesadas en vincularse al proyecto producto de esta asociación, previa definición de las partes, del proyecto concreto y dentro de los tiempos oportunos de gestión y ejecución, a partir del primer comité y el

Tipo Documento FORMATO		Area DIRECCION DE LECTURA Y BIBLIOTECAS	
Identificación ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DE CONVENIOS		Vigencia 2023	No. E.S.D.O.P 862
		Página 13 de 18	

envío de los insumos del respectivo proyecto e instruir a cada aportante sobre la situación y destino específico de sus aportes.

- 18 Realizar oportunamente los pagos con cargo a los compromisos adquiridos por cuenta de los contratos que suscriba en el marco de esta asociación. La ESAL deberá garantizar la liquidez suficiente para solventar estos compromisos.
- 19 Llevar una cuenta contable de los dineros que ejecuta a través de la fiduciaria y realizar informes mensuales de avance sobre la ejecución presupuestal y saldos de cada actividad y pagos a contratistas y proveedores por todo concepto.
- 20 Prestar asesoría, asistencia técnica y logística necesaria para el desarrollo del objeto del convenio y asesorar y garantizar que las diferentes actividades previstas para la ejecución del proyecto cumplan con las normas relacionadas con derechos de autor.
- 21 Dar a la Alcaldía Mayor de Bogotá - Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte los créditos correspondientes de los procesos misionales, técnicos, documentales y productos que sean resultado del presente convenio. La SCRCD podrá utilizar los documentos o productos resultados del presente convenio, sin que por ello se generen nuevos derechos patrimoniales a favor del otro asociado, y se darán los créditos que correspondan en las reproducciones y materiales en que sea usado.
- 22 Dar cumplimiento a la Directiva N°1. del 2011 Distrito Capital, referente a la democratización de las oportunidades económicas en el distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad y el Decreto 380 de 2015, por el cual se formula la Política de Trabajo Decente y Digno. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Artículo 3 del 1860 del 2021, que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1882 de 2015, EL ASOCIADO deberá contar con la participación de los siguientes sujetos de especial protección, como parte de la contratación que realice el Asociado para satisfacer las necesidades del objeto del Convenio: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Tomando en cuenta que esta normatividad y el artículo específico mentado, estipula que el porcentaje de provisión no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos, y que se estima la vinculación de 30 contratistas, debemos señalar que se entenderá como el mínimo exigido un total de 2 personas y como máximo un total de 3 personas.

COMITE PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

Las partes acuerdan integrar un COMITE OPERATIVO, el cual estará conformado de la siguiente manera: El convenio instituirá un comité operativo conformado por el Director de Lectura y Bibliotecas o su delegado(a) y el (los) apoyo(s) a la supervisión que este designe y el Representante Legal del ASOCIADO o su delegado(a) del contrato.

El comité tendrá las siguientes funciones:

Actuar como instancia responsable de la coordinación en la ejecución del convenio, concretando las

Tipo Documento FORMATO		Area DIRECCION DE LECTURA Y BIBLIOTECAS	
Identificación ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DE CONVENIOS		Vigencia 2023	No. E.S.D.O.P 862
		Página 14 de 18	

- 1 acciones y la metodología de trabajo que sean necesarias para el cabal cumplimiento del mismo.
- 2 Priorizar las acciones que interpreten y desarrollen los objetivos del convenio y su adecuada administración y aprobar el Plane Operativo mensual que presente EL ASOCIADO en el marco del Plan de Acción vigente, así como los cambios de indicadores y metas, previamente articulados con los líderes de línea.
- 3 Apoyar el seguimiento al desarrollo y ejecución del presente convenio.
- 4 Servir como instancia de discusión y aclaración de las situaciones propias de la ejecución del convenio y como instancia inicial de solución de conflictos que se pueden presentar en su desarrollo.
- 5 Revisar y aprobar las actas de las reuniones que realice.
- 6 Designar al secretario técnico para la elaboración de las actas de cada reunión, las cuales deben reposar en el expediente contractual.
- 7 Aprobar las modificaciones a la estructura de costos que se ha definido para la ejecución del convenio, las modificaciones, traslados y redistribuciones del presupuesto del convenio.
- 8 Hacer seguimiento al Plan de Acción, a partir de las metas e indicadores de gestión y de producto que se establezcan, en el componente técnico y de apoyo.
- 9 Hacer seguimiento a la gestión de los procesos que hacen parte de las líneas misionales así como las transversales desde el componente administrativo, financiero, jurídico, contable y contractual.
- 10 En sus sesiones se considerará la evolución de todos los temas que hacen posible el cumplimiento de la misión del Programa.
- 11 Aprobar los informes de gestión mensuales que EL ASOCIADO, a la luz de la política y las directrices establecidas por LA SECRETARÍA, someta a consideración del Comité.
- 12 Aprobar la reinversión de recursos provenientes de otros ingresos gestionados en el convenio, en proyectos para fortalecer BiblioRed.
- 13 Las demás que de común acuerdo determine el Comité para el cabal desarrollo del convenio para lo cual se dará su propio reglamento.
- 14 **DELIBERACIONES Y DECISIONES:** Las deliberaciones y decisiones del Comité Operativo, constarán en actas que se deben numerar consecutivamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los asistentes. Podrá invitarse a participar en él a las instituciones y/o personas que el comité considere pertinente.
- 15 **Reuniones del Comité Operativo:** el Comité Operativo podrá deliberar presencial o virtualmente, previa convocatoria escrita o por Internet a todos y cada uno de sus integrantes. **PARÁGRAFO:** - Para acreditar la validez de una reunión no presencial, deberá quedar prueba inequívoca por correo electrónico o el medio virtual que definan donde sea claro el nombre del miembro del Comité que emite su decisión o intervención y el contenido de la misma.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

- 1 Exigir y verificar el cumplimiento de las actividades y supervisar que el ASOCIADO cumpla con el objeto del convenio dentro del plazo y condiciones establecidas, así como verificar que la destinación de los recursos aportados por LA SECRETARÍA sea exclusivamente para la ejecución del convenio.
- 2 Convocar a las reuniones que haya lugar para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del convenio.
- 3 Emitir conceptos técnicos y aprobar los informes presentados por EL ASOCIADO.
- 4 Expedir las certificaciones a que haya lugar.
- 5 Informar con la debida anticipación cualquier modificación, adición en tiempo, en valor o aclaración que deba hacerse al convenio.
- 6 Informar a la Oficina Asesora Jurídica el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte

Tipo Documento FORMATO		Area DIRECCION DE LECTURA Y BIBLIOTECAS	
Identificación ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DE CONVENIOS		Vigencia 2023	No. E.S.D.O.P 862
		Página 15 de 18	

del ASOCIADO para adelantar las acciones legales pertinentes, previa realización de acciones por parte del supervisor o Interventor con el fin de instar a EL ASOCIADO al cumplimiento de las obligaciones.

- 7 Hacer llegar al Grupo Interno de Recursos Físicos - Archivo y Correspondencia los informes, certificaciones o copias de los mismos para que reposen en la carpeta del convenio.
- 8 Dejar constancia que se efectuó la verificación del cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social integral, salud y pensiones, así como los aportes parafiscales si a ellos hubiere lugar durante toda la vigencia del convenio y hasta la terminación, de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas, así mismo de los participantes en la ejecución del proyecto.
- 9 Verificar la vigencia de las garantías durante todo el plazo del convenio y hasta su liquidación.
- 10 Una vez finalizado el convenio y para efectos de la liquidación del mismo, emitir un informe final, el cual deberá contener como mínimo, los datos básicos del convenio tales como -número de convenio, clase de convenio, nombre del asociado, fecha de inicio, fecha de terminación, objeto, valor, relacionar las modificaciones si las tuvo, dejar constancia de la verificación de la vigencia de las garantías durante todo el plazo del convenio y hasta su liquidación. De igual manera deberá relacionar cada una de las obligaciones y describirá las actividades que ejecutó para el cumplimiento de las mismas, calificando en términos de oportunidad, efectividad y calidad de los bienes o servicios o los resultados obtenidos.
- 11 Proyectar y suscribir la liquidación del convenio, para el efecto el supervisor deberá consultar el procedimiento de Supervisión e interventoría y liquidación de LA SECRETARIA.
- 12 El supervisor deberá entregar mensualmente un informe financiero, en el formato establecido para el efecto en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) haya o no movimientos en el mes, para lo cual deberá acercarse al Grupo Interno de Recursos Financieros para recibir la correspondiente capacitación.
- 13 El supervisor por parte de la SCRД deberá solicitar a través del link "Solicitud Servicios de Oficina de Comunicaciones" la publicación del informe periódico en la página web de la entidad, expedido con ocasión de la supervisión que se ejerce al convenio. Para el efecto allegará el documento en PDF.
- 14 Evaluar la efectividad de la entidad sin ánimo de lucro en la ejecución del convenio, estimando los resultados de la intervención, las dificultades encontradas, participación de la comunidad, en los términos del Decreto 92 de 2017 y la guía para la contratación de entidades privadas sin ánimo de lucro emitida por Colombia Compra Eficiente.
- 15 Conocer a cabalidad la propuesta presentada por la ESAL.
- 16 Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del convenio.
- 17 En el evento de cambio del Supervisor, no será necesario modificar el presente convenio, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por parte del ordenador del gasto, copia de la cual deberá remitirse a la ESAL.
- 18 Publicar en el Secop II, la documentación sobre la ejecución del convenio.
- 19 Verificar que la Esal efectúe el aporte propuesto.
- 20 Hacer seguimiento al cumplimiento de la Directiva Distrital 001 de 2011, respecto de la vinculación de población vulnerable
- 21 Realizar el seguimiento y verificación de las obligaciones estipuladas para el asociado en el Decreto 1860 del 2021.

GARANTÍAS QUE DEBE CONSTITUIR PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

Tipo Documento FORMATO		Area DIRECCION DE LECTURA Y BIBLIOTECAS	
Identificación ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DE CONVENIOS		Vigencia 2023	No. E.S.D.O.P 862
		Página 16 de 18	

Garantía	Observación	Amparo	Porc/valor	Base
R.C.EXTRANCONTR.		R.C.EXTRANCONTR.	\$500.00	SALARIO MINIMOS LEGALES VIGENTES
<p>Vigencia: ESTE AMPARO DEBERÁ PROTEGER A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE EVENTUALES RECLAMACIONES DE TERCEROS DERIVADAS DE LA RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL QUE SURJA DE LAS ACTUACIONES, HECHOS U OMISIONES DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTAS AUTORIZADOS. EL ASEGURADO DEBE SER LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Y TERCEROS. EL VALOR ASEGURADO SERÁ DE 200 SMMLV, SI EL CONTRATO ES INFERIOR O IGUAL A 1500 SMMLV Y SU VIGENCIA SERÁ POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, , EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.8 DEL DECRETO 1082 DE 2015.</p>				

GARANTIA_UNICA		SALARIOS_Y_PRESTACIONES_SOCIAL	5%	VALOR PRESUPUEST O OFICIAL
<p>Vigencia: ESTE AMPARO DEBERÁ CUBRIR A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, POR EL 5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS, EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 4 DEL ART 2.2.1.2.3.1.7 DEL DECRETO 1082 DE 2015.</p>				

GARANTIA_UNICA		CUMPLIMIENTO	30%	VALOR PRESUPUEST O OFICIAL
<p>Vigencia: ESTE AMPARO DEBERÁ GARANTIZAR LOS PERJUICIOS QUE SE DERIVEN POR: I. EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, II. EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DE MISMO CUANDO EL INCUMPLIMIENTO SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA , Y III. EL PAGO DEL VALOR DE MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, POR EL 30% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS, EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.7 DEL DECRETO 1082 DE 2015.</p>				

GARANTIA_UNICA		CALIDAD	10%	VALOR PRESUPUEST O OFICIAL
<p>Vigencia: ESTE AMPARO DEBERÁ GARANTIZAR LOS PERJUICIOS QUE SE PUEDAN DERIVAR DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, POR EL 30% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS, EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.7 DEL DECRETO 1082 DE 2015.</p>				

Tipo Documento FORMATO		Area DIRECCION DE LECTURA Y BIBLIOTECAS	
Identificación ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DE CONVENIOS		Vigencia 2023	No. E.S.D.O.P 862
		Página 17 de 18	

GARANTIA_UNICA	DEVOLUCION_ANTICIPO	100%	VALOR PRESUPUEST O OFICIAL
Vigencia: ESTE AMPARO DEBERÁ CUBRIR LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR, POR UN 100% DEL VALOR ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO, Y POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS, EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.7. DEL DECRETO 1082 DE 2015.			

PLAN DE CONTRATACIÓN LINEA DE ACCION SCR D

Proyecto de Inversión	Actividad	Acción	Fuente	Detalle
1 2-3-1-16-01-15-7880 FORTALECIMIENTO DE LA INCLUSIÓN A LA CULTURA ESCRITA DE TODOS LOS HABITANTES DE BOGOTÁ	0000001 SISTEMA DISTRITAL DE BIBLIOTECAS Y ESPACIOS NO CONVENCIONALES			

ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

- 1 SE ACUDIÓ A ESTUDIOS DE ENTIDADES QUE PROVEAN INFORMACION DE LOS PRECIOS
- 2 SOLICITAR PROPUESTAS A RECONOCIDOS EN EL TEMA

SUPERVISOR

Supervisor: RAFAEL TAMAYO FRANCO

Cargo: DIRECTOR DE LECTURA Y BIBLIOTECAS

RAFAEL TAMAYO FRANCO
DIRECTOR DE LECTURA Y BIBLIOTECAS
Elaboró.

RAFAEL TAMAYO FRANCO
DIRECTOR DE LECTURA Y BIBLIOTECAS
Jefe de Dependencia

VoBo Plan Anual de Adquisiciones

11-DEC-23

Fecha de elaboración ESDOP

Fecha de Recepción

Tipo Documento FORMATO		Area DIRECCION DE LECTURA Y BIBLIOTECAS	
Identificación ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DE CONVENIOS		Vigencia 2023	No. E.S.D.O.P 862
Página 18 de 18			

Revisó: Oficina Asesora Jurídica

El Documento 20238000535343 fue firmado electrónicamente por:	
Rafael Eduardo Tamayo Franco	Director de Lectura y Bibliotecas, Dirección de Lectura y Bibliotecas, ID: 71556743, rafael.tamayo@scrd.gov.co, Fecha de Firma: 12-12-2023 08:52:05
Lady Carolina Hernández Thiriat	Contratista, Dirección de Lectura y Bibliotecas, ID: 52818280, lady.hernandez@scrd.gov.co, Fecha de Firma: 11-12-2023 20:28:42
Renee Carolina Rodríguez Suárez	Profesional Universitario, Dirección de Lectura y Bibliotecas, ID: 1013632016, renee.rodriguez@scrd.gov.co, Fecha de Firma: 11-12-2023 20:25:15
 522a5c2e09992f76606af6c588119fbe7cfc7311eff4fbbd7c9aaa478460c39f Codigo de Verificación CV: 138a5	

ESDOP

1. OBJETO	2
2. NORMATIVIDAD APLICABLE	2
3. OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS	3
4. PLAZO	3
5.1 FORMA DE DESEMBOLSO	4
6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES	5
7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	5
8. GARANTÍAS QUE DEBE CONSTITUIR EL ASOCIADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO	5
9. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN OBJETIVA DEL ASOCIADO:	6
10. DETERMINACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD	6
11. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	6
12. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	9
12.1 INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN	9
12.2 ANÁLISIS FINANCIERO.	9
12.2.1 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA DE LA ESAL	9
13. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	11
13.1 EXPERIENCIA DE LA ESAL	11
13.2 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	12
13.3 EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO REQUERIDO	13
14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	17
14.1 EXPERIENCIA ADICIONAL DE LA ESAL (MÁXIMO 200 PUNTOS)	17
14.2 MAYORES APORTES EN ESPECIE Y/O EN DINERO	17
14.3 MENOR COSTO OPERATIVO	19
15. FACTORES DE DESEMPATE	19
16. MULTAS Y SANCIONES	20

COMPLEMENTO ESDOP

1. OBJETO

Aunar recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo de los procesos de formación, investigación, la programación artística y cultural, los proyectos editoriales, de cultura digital e innovación, proyectos con comunidad y territorio, fortalecimiento de colecciones y servicios bibliotecarios, diseño universal y del Sistema Distrital de Bibliotecas, en el marco del programa de la Red de Bibliotecas Públicas de Bogotá – BIBLORED, en concordancia con los lineamientos de la Política Distrital de Lectura Escritura y Oralidad.

2. NORMATIVIDAD APLICABLE

Las principales normas que regulan la actividad del sector responsable del servicio público bibliotecario son la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997) y la Ley de Bibliotecas Públicas (Ley 1397 de 2010). Allí se establecen las obligaciones estatales.

El presente proceso contractual se adelantará con fundamento en el artículo 355 de la Constitución Nacional, que dispone: “(...) *El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. (...)*”.

En desarrollo de dicho artículo, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, determina que las entidades estatales podrán asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de Convenios de Asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Así mismo, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios, y la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, brinda lineamientos para el desarrollo del presente proceso.

Una de las reglas previstas en el Decreto 092 de 2017 en su artículo 5 respecto de la asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales, señala que “Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el

desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto”.

Teniendo en cuenta que de la consulta objeto del análisis de sector y estudio mercado para el presente proceso, no se presentó manifestación de ninguna entidad que pueda comprometer recursos en dinero para la ejecución de estas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, se procede a realizar el proceso competitivo para celebrar un convenio de asociación con una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, lo cual aplica por cuanto el objeto del mismo tiene como finalidad el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones de LA SECRETARÍA y más de una entidad privada sin ánimo de lucro que puede ejecutar el objeto del mismo.

3. OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS

Buen manejo de recursos: la ESAL se compromete a optimizar los recursos, para esto, actuará con:

Eficiencia: Ofreciendo para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costos-beneficios, maximizando el rendimiento o los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria.

Eficacia: De acuerdo a su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio.

Economía: La ESAL ejecutará el convenio sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual.

Gestión del riesgo: En virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales.

4. PLAZO

EL PLAZO DE EJECUCIÓN ES DE DIEZ (10) MESES QUINCE (15) DÍAS. EL PLAZO DE EJECUCIÓN NO PODRÁ EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

Respecto del plazo estimado de ejecución, es importante señalar que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte tiene por objeto orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital, en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de las entidades a ella adscritas y vinculadas y la sociedad civil, de conformidad con el artículo 2 del Decreto Distrital 340 de 2020.

En 2013 la Secretaría asumió la dirección y administración del Programa Distrital de Bibliotecas Públicas de Bogotá D.C.-BibloRed y para su gestión y la de los programas de lectura y escritura de la ciudad, se creó dentro de su estructura la Dirección de Lectura y Bibliotecas, es por tal razón, que se decidió integrar toda la operación de los servicios bibliotecarios que comprende tanto las bibliotecas públicas como los Paraderos,

Paralibros Paraparques (PPP), las Biblioestaciones y demás servicios de extensión de los programas de lectura a la ciudad.

Actualmente se encuentra vigente el contrato N°. 433 de 2023, suscrito el 24 de marzo de 2023, con fecha de inicio el 1 de abril de 2023, con la FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA – FUNDALECTURA-, cuyo plazo de ejecución a la fecha va hasta el 31 de diciembre de 2023. Por lo anterior, es necesario en la vigencia 2024, previo proceso competitivo contar con la alianza estratégica, para la Selección del asociado con el cual se desarrollarán las líneas misionales y los planes, programas y proyectos de Biblored.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que los servicios a cargo de las Bibliotecas corresponden a un servicio público, surge la necesidad de garantizar su prestación de manera ininterrumpida, razón por la cual se requiere contratar al socio para los meses de febrero a diciembre de 2024, para lo cual, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece “(...) deber de análisis de las Entidades Estatales”, la Secretaría como Entidad Estatal, adelantó durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo como parte de los documentos del proceso.

5. APORTES

DOCE MIL SETECIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/cte (12,709,583,774.00)

5.1 FORMA DE DESEMBOLSO

Parte o Asociado: **SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**

Descripción del aporte

Los aportes serán desembolsados por la Secretaría así:

El aporte de la Secretaría corresponde a **DOCE MIL SETECIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/cte (12,709,583,774.00)** el cual será desembolsado a la Fiducia contratada por el ASOCIADO, así:

A. Un primer desembolso correspondiente al 50% del valor del aporte de la Secretaría, es decir la suma de **\$ 6,354,791,887.00 M/CTE** previa socialización y aprobación del plan de acción y construcción del cuadro de seguimiento a la ejecución de los recursos del convenio, que contenga el presupuesto a invertir en cada mes de ejecución en medio magnético.

PARÁGRAFO: EL ASOCIADO deberá constituir una fiducia mercantil para la gestión de todos los recursos del convenio pertenecientes al programa BibloRed y abrir las subcuentas que se determinen en el convenio y aquellas que **LA SECRETARÍA** requiera.

B. Un segundo pago correspondiente al 30% del valor del aporte de la Secretaría, es decir la suma **\$3,812,875,132.00**, en el mes de agosto, previa verificación de avance del 30% de ejecución presupuestal.

C. Un tercer pago correspondiente al 20% del valor del aporte de la Secretaría, es decir la suma de **\$2,541,916,755.00**, en el mes de noviembre, previa verificación de avance del 60% de ejecución presupuestal.

Para cada pago se deberá presentar **a)** factura por parte del ASOCIADO. Para el segundo y tercer pago

deberá presentar la certificación del valor total de los costos pagados por la fiducia durante el periodo anterior, de acuerdo con los rubros aprobados de la estructura de costos, previo aval por parte del supervisor del contrato, según sea el caso y/o del ordenador(a) del gasto de LA SECRETARÍA, acompañado del reporte de conciliación de los pagos efectuados por la fiducia durante ese periodo, debidamente firmado por el contador **b)** informe de la ejecución de las contrapartidas. **c)** Certificación de pago de los aportes a la Seguridad Social y parafiscales debidamente firmado por el Revisor Fiscal cuándo esté obligado a tenerlo, si no por el Representante legal; **d)** Informe de ejecución presupuestal mensual en el formato establecido por la SCRD, que contenga el reporte de pagos efectuados durante los meses anteriores, adjuntando las respectivas cuentas de cobro y/o facturas, fotocopia del RUT de cada uno de los beneficiarios, planilla o certificación que dé cuenta del pago de los aportes a la Seguridad Social integral y parafiscales del tercero, este formato deberá estar firmado por el representante legal y la revisoría fiscal; **e)** Certificación de cumplimiento expedida por supervisor.

Parágrafo primero: El trámite de cada desembolso se iniciará con su programación en el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), previa expedición, por parte del supervisor, de la correspondiente certificación de cumplimiento, la cual deberá llevar los soportes correctamente presentados por el ASOCIADO.

Parágrafo segundo: El ASOCIADO, a través de la fiduciaria se obliga a reintegrar a la Tesorería Distrital los recursos no ejecutados con ocasión del desarrollo de las actividades propias del objeto del presente convenio una vez efectuado el informe final de ejecución del mismo y serán reintegrados conforme a las indicaciones señaladas por la SCRD.

Parágrafo tercero: Los rendimientos financieros que llegare a producir la cuenta por los aportes efectuados por la SCRD pertenecerán al Tesoro Distrital y serán reintegrados conforme a las indicaciones señaladas por la SCRD. Los rendimientos deben ser liquidados mensualmente y consignados por las entidades receptoras en la Dirección Distrital de Tesorería dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su liquidación de acuerdo al Decreto 826 de 2018. De igual manera los recursos del presente convenio no podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido en este convenio y por lo tanto deberán ser estrictamente ejecutados en la forma acordada en el presente convenio.

Parágrafo cuarto: Para efectos de la liquidación dentro del mes siguiente a la terminación del convenio el Asociado deberá allegar un informe financiero que dé cuenta de la ejecución del 100% de los recursos aportados por la SCRD, y del asociado en el formato establecido previamente por la entidad.

Parágrafo quinto: EL ASOCIADO deberá presentar y radicar de manera mensual el informe de ejecución presupuestal del manejo de los recursos del convenio, en los formatos que para tal fin determine la SCRD, estos informes deberán contener los soportes respectivos de los pagos realizados por la fiduciaria en el mes anterior, y venir suscritos por el representante legal y/o revisoría fiscal si está obligado. Estos reportes serán el insumo para que la supervisión del convenio presente los informes de amortización de la ejecución presupuestal ante el Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera.

Parágrafo sexto: EL ASOCIADO deberá constituir una fiducia mercantil para la gestión de todos los recursos del convenio pertenecientes al programa BiblioRed y abrir las subcuentas que se determinen en el convenio y aquellas que LA SECRETARÍA requiera.

Parágrafo séptimo: El costo operativo a favor del Asociado, deberá facturarse de manera mensual para aprobación de la respectiva orden de pago por parte de Supervisor y/o Ordenador del Gasto a través de la Fiduciaria, el cual se reconocerá con base en el % ofrecido por parte del asociado seleccionado, calculado sobre la relación de pagos efectivamente abonados por parte de la fiduciaria en el mes inmediatamente anterior.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

- VER COMPELEMNTTO ESDOP

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto del convenio estará conformado por los recursos del Distrito asignados al programa BiblioRed en el marco del proyecto de inversión del cual se expiden los correspondientes certificados de disponibilidad presupuestal:

CDP xxxx de 2024 - Proyecto de Inversión

8. GARANTÍAS QUE DEBE CONSTITUIR EL ASOCIADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

Los mecanismos de cobertura que garantizan el logro de los objetivos propuestos en el convenio se definen de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 sobre la materia, acorde con lo señalado en el artículo 8 del Decreto 092 de 2017.

La ESAL adjudicataria se obliga a constituir a favor de la **SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE** las garantías de los riesgos señalados en el ESDOP correspondiente a este proceso.

La ESAL se obliga a mantener actualizadas las vigencias y los montos de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del convenio, en consideración al plazo de ejecución, valor, modificaciones y suspensiones que se surtan, entre otros y que afecten la vigencia o el monto del convenio.

REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA: - La ESAL deberá reponer el monto de la garantía cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros.

La ESAL deberá cargar en el SECOP II dentro de los **DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONVENIO** las garantías constituidas, las cuales, si están constituidas en debida forma, serán aprobadas por la misma y son requisito de ejecución del respectivo convenio.

La ESAL se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue o suspenda su vigencia.

9. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN OBJETIVA DEL ASOCIADO:

De acuerdo con lo contemplado en el Decreto 092 de 2017, se procede a determinar los criterios para la selección objetiva del asociado:

10. DETERMINACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD

La Secretaría evaluará los atributos de la entidad privada sin ánimo de lucro para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad, para lo cual se revisarán los aspectos que a continuación se desarrollan.

PARTICIPANTES:

Podrán participar en el proceso solamente **Entidades Sin Ánimo de Lucro**, bien sea a nombre propio o en

Consortio o Unión Temporal cuyo objeto sea afín al proceso competitivo, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incurso en causal de impedimento o inhabilidad para contratar y que estén en condiciones de cumplir con los requisitos exigidos por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

11. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

12.1 CARTA DE PRESENTACIÓN

La entidad sin ánimo de lucro deberá diligenciar la carta de presentación de la propuesta, la cual debe estar suscrita por el representante legal o apoderado, mencionado en ella.

12.2 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

La ESAL deberá adjuntar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, si es una propuesta plural cada uno de los integrantes deberá adjuntar dicho documento, así como el del representante Legal del proponente plural cuando sea distinto a los anteriores.

12.3 CERTIFICADOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Las entidades sin ánimo de lucro, deberán acreditar su existencia y representación legal vigente a través del certificado correspondiente, otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a dos (2) meses, a la fecha de cierre del proceso competitivo, documento que se tendrá en cuenta para la evaluación.

En este debe constar:

1. Que su objeto social le permita desarrollar el objeto del convenio, bien porque la actividad está prevista como una actividad del objeto social principal o como una actividad conexas..
2. Que el término de duración de la entidad sin ánimo de lucro no es inferior a la duración del convenio y un año más contado a partir de la presentación de la propuesta.

12.4 AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE

Cuando el representante legal de la entidad sin ánimo de lucro tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar autorización del órgano social competente y/o certificación suscrita por el Secretario de la Junta Directiva u órgano social competente de la ESAL, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el convenio hasta por el valor del presupuesto oficial del proceso incluyendo sus aportes.

12.5 DOCUMENTOS DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales: Cada ESAL integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, el cual deberá contener la información exigida en este numeral.

Los consorcios o uniones temporales, deberán adjuntar el documento de su constitución.

En todo caso los documentos de constitución para consorcios y uniones temporales deben reunir como

mínimo los siguientes requisitos:

1. Las ESAL indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos, extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del convenio, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la SECRETARÍA.
2. Los miembros del consorcio o unión temporal deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
3. Se debe anexar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, según el caso. En este documento deberá quedar consignado, cuando menos: (1) Los integrantes del consorcio o unión temporal los cuales deberán ser Entidades sin Ánimo de Lucro -ESAL-; (2) Actividades y porcentaje de participación en la propuesta y su ejecución de cada uno de ellos, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Secretaría; (3) Las reglas de funcionamiento y obligaciones para sus integrantes; (4) El representante del consorcio y/o Unión temporal para los fines contractuales; (5) Duración del consorcio y/o Unión temporal que no podrá ser inferior al término de ejecución, liquidación del convenio y un año más; (6) Las demás normas que sus integrantes acuerden para el normal desarrollo y cumplimiento de sus fines.

Nota: Para efectos impositivos, a los consorcios y uniones temporales se les aplicará el régimen previsto en el Estatuto Tributario.

12.6 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARA CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD Y PENSIONES), RIESGOS LABORALES Y APORTES PARAFISCALES (APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA).

La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. Dicho documento debe certificar que, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE SU PROPUESTA, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la ESAL no tenga más de seis meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Adicionalmente, la entidad adjudicataria deberá presentar para la suscripción del respectivo convenio la certificación donde se acredite el pago correspondiente, a la fecha de suscripción del mismo.

Si la propuesta es presentada en consorcio o unión temporal cada miembro integrante, deberá allegar el certificado en donde conste el cumplimiento del pago de aportes a seguridad social y parafiscales de acuerdo con las condiciones señaladas en la invitación.

Copia legible de los estatutos de la entidad registrados ante la Cámara de Comercio, los cuales serán verificados con el certificado de inscripción de los libros en la CC.

La SECRETARÍA verificará que los proponentes y su representante legal no se encuentren incurso en

sanciones o inhabilidades impuestas por distintos organismos, para lo cual verificará en la página web de cada una de las siguientes entidades, los antecedentes así:

12.7 Compromiso Anticorrupción y Origen lícito de los Recursos

El Proponente deberá hacer constar en una carta de compromiso bajo la gravedad de juramento, el compromiso anticorrupción que se entiende prestado con la sola presentación del anexo constituido para tal fin en los términos de referencia.

En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este anexo.

De igual manera, el proponente deberá manifestar por escrito, que se entenderá bajo gravedad de juramento, que los recursos que conforman su patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del convenio, provienen de actividades lícitas. Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes.

12.8 Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República.

La Secretaría verificará a través del portal de internet el certificado del representante legal y de la ESAL.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el párrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

Si la propuesta es presentada en consorcio o unión temporal cada integrante deberá presentar dicho certificado.

12.9 Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.

La Secretaría verificará a través del portal de internet el certificado del representante legal y de la ESAL.

Ninguna entidad, así como sus representantes legales podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

Si la propuesta es presentada en consorcio o unión temporal cada integrante deberá presentar dicho certificado.

12.10 Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Personería de Bogotá

La Secretaría verificará a través del portal de internet el certificado del representante legal y de la ESAL.

12.11 Certificado de Antecedentes penales y contravenciones (medidas correctivas) de la Policía Nacional

La Secretaría verificará a través del portal de internet el certificado del representante legal y de la ESAL.

Ninguna entidad ni sus representantes podrán presentar Antecedentes Judiciales y de contravenciones vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.

La propuesta será considerada como NO HABILITADA jurídicamente, cuando la entidad no cumpla con alguno de los documentos señalados anteriormente, y la Secretaría solicitará en el traslado de la evaluación de los documentos no aportados.

Si la propuesta es presentada en consorcio o unión temporal cada integrante deberá presentar dichos certificados.

12. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

12.1 INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN

Los proponentes interesados en participar en el proceso deberán demostrar que cumplen con los indicadores financieros, de acuerdo con la información establecida en la documentación solicitada.

La verificación del cumplimiento de la capacidad financiera mínima exigida por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte del Distrito es un requisito habilitante y no otorga puntaje, en concordancia con lo establecido en el numeral 1º del Artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

Para la verificación de la capacidad financiera, las entidades deberán aportar una certificación suscrita por el Representante Legal y el Contador Público, en la que señale los índices financieros. Esta certificación deberá estar acompañada de los certificados vigentes expedidos por la Junta Central de Contadores, de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios de este profesional (Contador Público).

12.2 ANÁLISIS FINANCIERO.

Atendiendo lo preceptuado en el Capítulo IV “Determinación de la reconocida idoneidad de la entidad privada sin ánimo de lucro” literal D “Estructura organizacional” de la “Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad” emitido por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, la Entidad requiere la acreditación de la siguiente documentación:

- Estado de situación financiera con corte a 31 de diciembre de los años 2022, 2021 y 2020.
- Estado de resultados con corte a 31 de diciembre de los años 2022, 2021 y 2020.
- Notas a los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de los años 2022, 2021 y 2020.
- Certificación o dictamen de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de los años 2022, 2021 y 2020
- Adjuntar con su propuesta copia del RUT vigente.
- Fotocopia del RIT.
- Tarjeta Profesional de Contador y/o Revisor Fiscal (Quienes Firman los Estados Financieros y de quien los Dictamina o Certifica)
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios Vigentes de Contador y/o Revisor Fiscal

Nota 1. En caso de contar con Registro Único de proponentes renovado por favor anexarlo.

Nota 2: La validez de los documentos requeridos será verificada por la SCRD.

Presupuesto oficial año 2024: **DOCE MIL SETECIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/cte (12.709.583.774,00)**

12.2.1 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA DE LA ESAL

INDICADOR	FÓRMULA	VALOR SOLICITADO
-----------	---------	------------------

Patrimonio	$P=AT-PT$	PATRIMONIO ($\geq 10\%=1.270.958.377$)
Ingresos	INGRESOS ACTIVIDAD ORDINARIA	INGRESOS ($\geq 16\%=2.033.533.404$)
Rentabilidad del Activo (ROA)	$ROA=UO/AT*100$ Capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente	Igual o superior al 2%

La SCRД analizará dos (2) de los tres (3) indicadores propuestos, es decir que, si el proponente cumple con dos indicadores, cualquiera que fueren, se calificará como HABILITADO.

Cuando el proponente no cumpla con dos (2) o tres (3) de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continúa en el proceso de selección.

PROPUESTAS PRESENTADAS POR PROPONENTES PLURALES

Para el caso de las propuestas presentadas por proponentes plurales (Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura), cada uno de los integrantes deberán presentar los correspondientes documentos de carácter financiero.

La Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte analizará los indicadores financieros propuestos de los proponentes plurales bajo el método "Ponderación de los componentes de los indicadores", para ello, seguirá las siguientes fórmulas:

INDICADOR	FÓRMULA	VALOR SOLICITADO
Patrimonio	$P = \left[\left(\sum_{i=1}^n AT_i * \%_i \right) - \left(\sum_{i=1}^n PT_i * \%_i \right) \right]$	PATRIMONIO ($\geq 10\%=1.270.958.377$)
Ingresos Actividad ordinaria	$I = \left(\sum_{i=1}^n I_i * \%_i \right)$	INGRESOS ($\geq 16\%=2.033.533.404$)
Rentabilidad del Activo (ROA)	$ROA = \frac{\left(\sum_{i=1}^n UO_i * \%_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n AT_i * \%_i \right)}$	Igual o superior al 2%

Dónde:

i = Integrante del proponente plural a evaluar.

n = Número de integrantes del proponente plural.

% = Porcentaje de participación de cada integrante del proponente plural.

P = Patrimonio.

AT = Activo Total de cada integrante del proponente plural.

PT = Patrimonio Total de cada integrante del proponente plural.

I = Ingresos.

IB = Ingresos Actividad Ordinaria de cada integrante del proponente plural.

ROA = Rentabilidad del Activo.

UO = Utilidad Operacional de cada integrante del proponente plural.

AT = Activo Total de cada integrante del proponente plural.

13. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

Se precisa que esta verificación no tiene puntaje alguno, pero habilita o no la propuesta.

13.1 EXPERIENCIA DE LA ESAL

La ESAL interesada deberá acreditar experiencia en:

(i) Gestión de proyectos de implementación y fortalecimiento de servicios bibliotecarios **y/o** (ii) gestión de proyectos de promoción de la lectura y/o la escritura, **y/o** (iii) gestión de proyectos artísticos y/o culturales.

Para acreditar la experiencia el oferente deberá relacionar **MÁXIMO DIEZ (10)** certificaciones y/o actas de liquidación, de contratos o convenios, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del aporte de la SECRETARÍA al presente proceso, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, que para el presente proceso equivale a 10,956.54 SMMLV.

Las propuestas que no cumplan con los requisitos técnicos exigidos como habilitantes serán calificadas como **NO HABILITADAS**

Si se relacionan más de diez (10) certificaciones de contratos o convenios para acreditar la experiencia, se tendrán en cuenta únicamente las diez (10) primeras relacionadas en el **FORMATO ANEXO RELACIÓN DE EXPERIENCIA**. En el caso que el proponente no diligencie dicho Anexo, se tendrán en cuenta únicamente las diez primeras certificaciones o contratos o actas de liquidación, de contratos o convenios que se presenten.

La experiencia puede ser acreditada bajo las siguientes opciones:

a) Presentación de certificaciones de los **contratos o convenios finalizados** que contenga como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la Entidad contratante.
- Nombre y NIT del Contratista.
- Objeto del contrato y obligaciones (con el detalle suficiente que permita validar el cumplimiento de la experiencia exigida en el presente numeral).
- Fecha de Inicio.
- Fecha de terminación.
- Valor del contrato.
- Firma del CONTRATANTE.

b) Copia de los **contratos o convenios con su respectiva acta de liquidación, o contratos o convenios con el documento soporte que demuestre la ejecución del contrato**, en ambos casos, del contenido de estos documentos se debe poder verificar y validar la ejecución de la experiencia exigida. Los documentos deberán contener todos los folios que lo integran y como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Nombre e identificación del contratista.
- Objeto del contrato y/o alcance y/u obligaciones.
- (Del documento allegado se debe evidenciar claramente la ejecución de la experiencia exigida).
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio y finalización del contrato.
- Acta de liquidación o acta de recibo final documento que acredite o evidencie claramente la ejecución del contrato o convenio.

La conversión al valor del salario mínimo legal mensual vigente debe realizarse con base en la fecha de terminación del contrato respectivo, en números enteros seguidos de dos decimales. Para la expresión en SMMLv se sugiere utilizar la información contenida en el anexo 1. EXPERIENCIA ESAL – Hoja 2 [salarios].

Las certificaciones o contratos que se presenten en idioma diferente al castellano deberán presentarse con la traducción simple correspondiente.

La Secretaría se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por la ESAL y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, facturas de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro.

La verificación de las certificaciones de experiencia habilitante no tiene puntaje alguno, pero habilita o no la propuesta y tiene como objeto establecer si las propuestas se ajustan a los requerimientos solicitados.

Cuando la ESAL diligencie información incompleta o inconsistente entre las certificaciones y los anexos del proceso de selección, primará la información de las certificaciones presentadas, por lo anterior, la SCRD se reserva el derecho de usar la información contenida en las certificaciones sin que conlleve una aclaración por parte de la ESAL. Por consiguiente, no será causal de rechazo.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

Si la ESAL tiene menos de tres años de constituida se tendrá en cuenta la experiencia de sus socios.

Para efectos de la acreditación de experiencia no se tendrán en cuenta auto certificaciones. Los certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, deben

ser expedidos por terceros que hayan recibido tales bienes, obras o servicios y deben corresponder a contratos ejecutados Art. 2.2.1.1.1.5.2 Decreto 1082 de 2015.

Nota 1: La conversión a valor presente para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo legal mensual vigente en la fecha de terminación del contrato respectivo.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden de ideas, cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras, éste deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América; los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato.

Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigente entre el dólar y dicha moneda, a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el inciso anterior.

En caso de consorcio o unión temporal, todos los miembros deben aportar experiencia.

La propuesta que no cumpla con el requisito técnico exigido como habilitante será calificada como NO HABILITADA.

13.2 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La entidad deberá acreditar que tiene una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos y madurez de la organización en sus procedimientos, que cuenta con estados financieros debidamente certificados y dictaminados, que se encuentra al día en el registro ante la Cámara de Comercio o ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control, según corresponda. Por lo anterior, la entidad deberá adjuntar la documentación relacionada a continuación:

- Copia de los estatutos de la entidad sin ánimo de lucro.
- Certificación suscrita por el Representante Legal que acredite la existencia de una política de Gestión Documental con la que cuenta. La mencionada certificación debe venir acompañada del documento política de Gestión Documental.
- Certificación suscrita por el Representante Legal que acredite la existencia de una política de gestión y manejo de riesgos de la Esal. La mencionada certificación debe venir acompañada del documento política de Gestión de manejo de riesgos.

13.3 EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO REQUERIDO

Para la ejecución del convenio el socio deberá disponer como mínimo del siguiente equipo de base, con el fin de garantizar la articulación entre los asociados para el desarrollo del proyecto, razón por la cual **este aporte será tenido en cuenta como contrapartida en especie para la evaluación del proceso.** FORMATO RELACIÓN EQUIPO MÍNIMO A INCLUIR EN LA CONTRAPARTIDA, anexo:

PERFIL	REQUISITOS	CANTIDAD/DEDICACIÓN	OBJETO
1. Un coordinador general	<p>► Educación:</p> <p>Título Profesional en disciplina académica del área del conocimiento de Economía, Ciencias sociales y humanas, Administración Contaduría y afines.</p> <p>Título de posgrado en la modalidad de especialización relacionado con el área del conocimiento.</p> <p>► Experiencia: mínimo cuatro (4) años como director y/o coordinador y/o gerente de proyectos en los sectores cultural y/o social y/o educativo.</p>	1 coordinador con dedicación del 50%	Coordinar y organizar la ejecución de los programas y acciones concebidas en las líneas de acción de acuerdo con los lineamientos y políticas definidas por la Dirección de Lectura y Bibliotecas en el marco del programa "Red de Bibliotecas Públicas de Bogotá".
2. Un responsable de contratos y temas jurídicos del convenio	<p>► Educación:</p> <p>Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento: Derecho y afines.</p> <p>► Experiencia: mínimo dos (2) años un año en gestión contractual en materia comercial y/o civil y/o comercial y/o laboral.</p>	1 responsable de contratos con dedicación del 50%	Gestionar y realizar el proceso contractual necesario para la ejecución de los recursos de la operación

PERFIL	REQUISITOS	CANTIDAD/DEDICACIÓN	OBJETO
3. Un responsable de gestión administrativa de las líneas del convenio.	<p>► Educación: Título Profesional en disciplina académica del área de conocimiento de Economía, Administración Contaduría y afines, o en el núcleo básico del conocimiento en Ingeniería, administrativa, industrial o afines, o ciencia política, relaciones internacionales o afines.</p> <p>► Experiencia: mínimo tres (3) años en gestión administrativa de proyectos en los cuales haya sido responsable de la coordinación y/o seguimiento de los procesos administrativos y operativos requeridos por dichos proyectos.</p>	1 responsable de la gestión administrativa con dedicación del 60%	Gestionar y apoyar administrativamente el desarrollo de las actividades contenidas en las líneas de acción del convenio, así como en el seguimiento a la ejecución y las metas definidas.
4. Un contador público	<p>► Educación: Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en Contaduría Pública.</p> <p>► Experiencia: experiencia de treinta (30) meses en el manejo de contabilidad de entidades sin ánimo</p>	1 contador con dedicación del 50%	Desarrollar el proceso contable y tributario del convenio, garantizando que los registros estén acordes con la normatividad vigente para Entidades Sin Ánimo de Lucro y la normatividad vigente en materia contable,

PERFIL	REQUISITOS	CANTIDAD/DEDICACIÓN	OBJETO
	de lucro bajo norma NIIF.		tributaria y de auditoría, generando y respondiendo por la oportuna presentación de los estados e informes.
5. Dos apoyos Administrativos	<p>► Educación:</p> <p>Título de formación técnica profesional o tecnológica o terminación y aprobación de seis (6) semestres de educación superior en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en Administración, economía, contaduría, administración pública o afines.</p> <p>► Experiencia</p> <p>Mínimo tres (3) años, de los cuales mínimo (2) debe acreditarlos en el soporte de gestión de proyectos culturales y/o sociales y/o educativos y/o artísticos. Debe tener manejo de sistemas de información y herramientas ofimáticas (excel y word)</p>	2 apoyos con dedicación del 100%	Brindar asistencia administrativa y en la gestión de información de las actividades precontractuales y gestión de pagos, que se desarrollen en el convenio, de acuerdo con las necesidades del servicio y lineamientos establecidos para la ejecución del proyecto.
6. Un apoyo misional	<p>► Educación:</p> <p>Título de formación técnica profesional o tecnológica o</p>	1 apoyo misional con dedicación del 60%	Brindar asistencia administrativa para la elaboración de los informes de

PERFIL	REQUISITOS	CANTIDAD/DEDICACIÓN	OBJETO
	terminación y aprobación de seis (6) semestres de educación superior en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en Administración, economía, contaduría, administración pública o afines, ingeniería industrial o afines. ► Experiencia Mínimo dos (2) años de experiencia en manejo de sistemas de información y herramientas ofimáticas (excel y word).		gestión y reporte de información de las actividades que se desarrollen en el marco del plan de acción del convenio, de acuerdo con las necesidades del servicio y lineamientos establecidos para la ejecución del proyecto.

Nota 1. La relación del equipo mínimo deberá presentarse mediante el **formato 2. Declaración relación equipo mínimo**, en el que el representante legal debe registrar el compromiso de la dedicación y la remuneración/honorarios a devengar, esta información debe ser relacionada en numeral **2.1 equipo mínimo a incluir en la contrapartida en especie del formato 3 anexo - propuesta costo operativo y contrapartida.**

Nota 2. En el evento en que sea necesario cambiar durante la ejecución del convenio algún miembro del equipo de trabajo, este deberá ser previamente aprobado por el Comité Operativo. El candidato presentado como reemplazo deberá contar con iguales o mejores características a las exigidas para el perfil.

Nota 3. La ESAL deberá garantizar la disponibilidad y dedicación del equipo de trabajo mínimo requerido por la entidad, para la ejecución del convenio de asociación, el cual deberá ser evidenciado a través de su aporte en especie. ***Los perfiles cuyo porcentaje de dedicación requerido sea superior al 60%, deberán laborar en las instalaciones de la Biblioteca Pública Virgilio Barco.**

Nota 4: La experiencia de los profesionales se computará a partir de la expedición de la tarjeta o matrícula profesional, para las profesiones que aplique, o fecha de graduación o fecha de terminación de materias, cuando la profesión no esté reglamentada por el Consejo Nacional de Acreditación. Adicionalmente en cumplimiento de la Ley 2043 de 2023, aquellas personas que recientemente han culminado un proceso formativo, o de formación profesional o de educación técnica, tecnológica o universitaria se les reconocerá como experiencia profesional y/o relacionada aquellas prácticas que se hayan realizado en el sector público y/o sector privado como opción para adquirir el correspondiente título.

Nota 5: Para efectos del cálculo de la duración de los trabajos, se realizará con base en años de 360 días y meses de 30 días, en el evento en que las fechas solicitadas, sólo indiquen el mes y año (sin señalar el día),

se contará desde el primer día del mes siguiente al establecido como inicio y hasta último día del mes anterior al señalado como terminación o de la fecha en la que se expide la certificación. Así mismo, si las fechas de inicio y terminación, sólo indican el año, se contará desde el primer día del año siguiente al establecido como inicio y hasta el último día del año anterior al señalado como terminación o del año en el que se expide la certificación. Se contabilizará sólo una vez el tiempo, cuando se acrediten trabajos que se traslapan en un mismo período.

En caso de presentarse certificaciones que acrediten experiencia en la ejecución de actividades diferentes a las solicitadas para el equipo mínimo de trabajo, la Secretaría únicamente tendrá en cuenta las actividades, los valores y tiempo de aquellas actividades que se refieran exclusivamente a la experiencia solicitada. De esta manera, en la certificación se deberá discriminar el tiempo y valor ejecutado en este tipo de actividades.

Nota 6. El proponente que resulte adjudicatario de la presente invitación deberá allegar las hojas de vida del personal mínimo exigido para ser verificado y avalado por la Secretaría a través del supervisor del convenio, adjuntando la documentación señalada en este numeral, dentro de los seis (6) días siguientes a la suscripción del mismo.

Nota 7. Teniendo en cuenta que el personal mínimo y específicamente su valoración hace parte de la contrapartida y a su vez esta es ponderable en la etapa de evaluación, las eventuales subsanaciones del requisito relacionado con el equipo mínimo se pueden realizar, sin modificar la valoración asociada a la contrapartida.

14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La entidad sin ánimo de lucro deberá tener en cuenta para la presentación de su propuesta los requisitos mínimos señalados en el Anexo Técnico, en el Anexo Administrativo y Financiero y en el Anexo de Contratación y deberá comprometerse a cumplir el mismo en la estructuración y ejecución del proyecto.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se escogerá el ofrecimiento más favorable a la Entidad, y será aquel que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de los criterios que se describen a continuación:

La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte evaluará únicamente a los proponentes que queden habilitados y realizará la ponderación de la propuesta teniendo en cuenta los siguientes criterios, sobre los cuales tendrá un máximo de **500** puntos, así:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	
FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO TOTAL POR FACTOR
1. EXPERIENCIA ADICIONAL ESAL	200
2. MAYORES APORTES EN ESPECIE Y/O EN DINERO	150
3. MENOR COSTO OPERATIVO	150

PUNTAJE TOTAL ASIGNADO	500
-------------------------------	------------

14.1 EXPERIENCIA ADICIONAL DE LA ESAL (MÁXIMO 200 PUNTOS)

Para la evaluación de la experiencia adicional del proponente, se otorgará un puntaje máximo de **200** puntos, el cual se asignará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

PORCENTAJES EQUIVALENTES DE LA EXPERIENCIA ADICIONAL DE LA ENTIDAD CON RESPECTO AL PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA PARA EL PRESENTE PROCESO (expresado en SMMLV).		
SUPERIOR A	HASTA	PUNTAJE
100%	150%	100 puntos
150%	200%	150 puntos
200%	EN ADELANTE	200 puntos

Nota: Esta experiencia adicional deberá acreditarse con las mismas certificaciones de experiencia presentadas en el formato de experiencia de la ESAL. Se aclara que la experiencia presentada para el cumplimiento del requisito habilitante del numeral **14.1 EXPERIENCIA DE LA ESAL**, no será ponderada para la acreditación de la experiencia adicional de la ESAL a que se refiere este numeral.

14.2 MAYORES APORTES EN ESPECIE Y/O EN DINERO

La ESAL deberá diligenciar y presentar el **anexo formato No. 2 denominado “PROPUESTA DE COSTO OPERATIVO Y CONTRAPARTIDA”**. En él se describirá de forma clara y precisa en qué consiste el aporte para las diferentes ACTIVIDADES PLANTEADAS POR LA SECRETARÍA. Se indicará su naturaleza (descripción del aporte), la unidad de medida, el costo, al igual que la indicación de cómo se aportará al convenio. Estos ofrecimientos deberán cuantificarse en dicho anexo.

En caso de que la información referente a los aportes en especie no se entregue en la forma como se indicó anteriormente, o cuando los aportes ofrecidos no correspondan a las necesidades inherentes a las actividades planteadas por la Secretaría, no se tendrán en cuenta en los criterios de evaluación y ponderación.

La valoración de los aportes ofrecidos en especie deberá estar acorde con precios del mercado y deberán ser soportados durante la ejecución del convenio.

Así las cosas, los aportes en especie aceptables por la Secretaría, son única y exclusivamente los relacionados en las actividades descritas en el **anexo formato No. 2 denominado “PROPUESTA DE COSTO OPERATIVO Y CONTRAPARTIDA”**

No será necesario que los aportes en especie ESAL sean ofrecidos sobre el total de las actividades descritas en el **anexo formato No. 2 denominado “PROPUESTA DE COSTO OPERATIVO Y CONTRAPARTIDA”**.

La Secretaría de acuerdo con el estudio de sector, exige un equipo mínimo de trabajo, el cual se encuentra

valorado dentro del rubro de costos operativos inherentes a la ejecución del convenio. Así las cosas, los aportes en especie ofertados en este sentido deben estar encaminados única y exclusivamente a fortalecer adecuadamente la ejecución del convenio y el aporte del equipo mínimo relacionado en el numeral 14.3, se tendrá en cuenta como parte de la contrapartida en especie del proponente.

NOTA 1. Los aportes en especie aceptables por la Secretaría deben ser las actividades relacionadas en el **anexo formato No. 2 denominado “PROPUESTA DE COSTO OPERATIVO Y CONTRAPARTIDA”**. En caso de que el evaluador técnico determine que alguno de estos aportes no cumple con las condiciones y alcances definidos, dicho aporte no se tendrá en cuenta en la ponderación (asignación de puntos) en el aspecto económico, por lo que se descontará del total de la oferta el valor de los ofrecimientos no aceptados.

NOTA 2: En razón a que la información contenida en el **anexo formato No. 2 denominado “PROPUESTA DE COSTO OPERATIVO Y CONTRAPARTIDA”**, está directamente relacionada con la evaluación y calificación de la propuesta económica, no será objeto de subsane, corrección o modificación.

Si en la ejecución del convenio por alguna causa debidamente justificada no es posible ejecutar parte de la contrapartida, esta se podrá compensar con las otras actividades del ofrecimiento hasta alcanzar el mismo valor ofrecido por la ESAL, esta modificación y propuesta debe aprobarse por el Comité operativo del convenio.

De no poderse compensar con las otras actividades, la SECRETARÍA descontará el valor pendiente de ejecutar de la contrapartida, de los costos operativos del convenio.

Nota 1. La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, se reserva la posibilidad de solicitar información soporte que dé cuenta de la descripción de la contrapartida con soportes de la valoración de la misma.

Nota 2. En caso de ofertar contrapartidas en dinero, el proponente hará entrega de su propuesta, suscrita por el representante legal y el máximo órgano de la entidad y/o certificación suscrita por el Secretario de la junta directiva u máximo órgano de la ESAL, en el cual se establezca con claridad el valor y tipo de aporte, este se entenderá bajo gravedad de juramento. Este documento será parte de la base para asignar el puntaje definido como factor de calificación. **DILIGENCIAR FORMATO PRESENTACIÓN - CONTRAPARTIDA Y COSTO OPERATIVO.**

Nota 3: El valor total del convenio será la sumatoria de los aportes de la Secretaría más los aportes en dinero o en especie aportados por la Entidad Sin Ánimo de Lucro seleccionada.

CONTRAPARTIDA EN ESPECIE Y/O EN DINERO

Teniendo en cuenta los porcentajes de aportes ofrecidos en contrapartida, conformados por el equipo mínimo y el aporte a actividades en dinero y/o en especie, se establece el porcentaje mínimo de contrapartida para el proceso equivalente al 9.22%, correspondiente a \$1,171,823,624 del presupuesto oficial.

Se calificará sobre un máximo de 150 puntos, así:

Rango mínimo de contrapartida 9.22% del presupuesto total aportado por la SCRD, el cual equivale a (\$1,171,823,624)	PUNTAJE
---	----------------

Al oferente que ofrezca menor costo operativo se le asignarán	150 puntos
---	------------

La ESAL que ofrezca el mayor porcentaje de aportes en especie y/o en dinero como contrapartida para la ejecución del convenio, obtendrá 150 PUNTOS, para las demás propuestas, el puntaje se asignará de manera proporcional decreciente.

NOTA 1: El aporte mínimo de la ESAL es de 9.22% del presupuesto total aportado por la SCRD, el cual equivale a \$1,171,823,624.

NOTA 2: En caso de presentarse una propuesta de aportes en dinero igual o superior al 30% del presupuesto oficial, se aplicarán las disposiciones definidas en el Decreto 092 de 2017.

NOTA 3: Cuando la ESAL ofrezca aportes en dinero, cualquiera que sea la suma, deberá adjuntar junto con su propuesta los siguientes documentos:

- Certificación emitida por el representante legal y autorización de la junta u órgano directivo, en la cual se manifieste claramente su disponibilidad de aportar para el presente convenio la suma en dinero ofertada.
- Esta certificación deberá estar acompañada de certificación bancaria donde se evidencie el ofrecimiento realizado y;
- Certificación del contador público o revisor fiscal de la ESAL en el cual se deje constancia del flujo de caja de la organización para el aporte propuesto.

En caso de que el ofrecimiento realizado no cuente con los soportes señalados, el mismo no será tenido en cuenta por la entidad para efectos de la valoración de la propuesta económica en este aspecto.

NOTA 4: El proponente deberá diligenciar y presentar en el anexo correspondiente al FORMATO PROPUESTA CONTRAPARTIDA Y COSTO OPERATIVO, los valores expresados en Moneda Legal Colombiana (sin centavos).

El oferente deberá ajustar al peso los precios ofrecidos, en caso contrario, la Secretaría aproximará los precios, así:

Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

Cualquier error en la determinación de los valores ofertados en el anexo de la propuesta económica no dará lugar a su modificación, con excepción de las aproximaciones (redondeo) que realice la Secretaría, la ESAL deberá asumir los precios así corregidos como el valor de la oferta final, valores que se integrarán al convenio que se suscriba.

Si existiere discrepancia entre cifras, prevalecerán las correcciones aritméticas que haga la Secretaría.

Si el aporte se realiza en especie, deberá estar discriminado y valorado en el anexo.

14.3 MENOR COSTO OPERATIVO

Se calificará sobre un máximo de **150** puntos, así:

Rango máximo costo operativo 10.49% del costo total para actividades SCRD, el cual equivale a (\$11,502,926,757.00)	PUNTAJE
Al oferente que ofrezca menor costo operativo se le asignarán	150 puntos

El oferente que ofrezca el menor porcentaje por concepto de costos operativos inherentes al desarrollo del proyecto se le asignará el máximo puntaje. A los demás de manera proporcional decreciente.

NOTA: El porcentaje máximo de costo operativo será de 10.49% del presupuesto total aportado por la SCRD para actividades, el cual equivale a \$11,502,926,757.00, lo anterior de acuerdo con el análisis del sector realizado por la Entidad.

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Se realizará la evaluación económica, donde se hará la asignación del puntaje, tomando el valor total aportado (aportes en especie y/o en dinero de la entidad), así mismo, el porcentaje establecido por costos operativos del proyecto, de cada una de las propuestas que hayan sido declaradas admisibles de conformidad con los rangos, el valor y el puntaje establecido por la Secretaría.

Se establecerá el orden de elegibilidad en forma descendente, siendo el proponente ganador en este aspecto, aquella ESAL que obtenga el mayor número de puntos.

NOTA: En el evento en que solo haya una propuesta habilitada, se verificará el cumplimiento de las condiciones económicas y si cumple con ellas se le asignará el máximo puntaje en este aspecto.

15. FACTORES DE DESEMPATE

En caso que se presente igualdad en el puntaje total de ofertas evaluadas se aplicarán los siguientes referentes normativos que, se consideran sucesivos y excluyentes de conformidad con lo dispuesto en las siguientes disposiciones normativas.

► Decreto 1860 del 2021 que, a través de su artículo 3, adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.17 , al Decreto 1082 del 2015.

16. MULTAS Y SANCIONES

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro deberán relacionar en el Anexo que establezca la SCRD, las multas y demás sanciones que les hayan sido impuestas por una entidad, ya sea pública o privada.

El proponente deberá relacionar en este Anexo bajo la gravedad del juramento las multas y demás sanciones que les hayan sido impuestas y estén en firme, así no se encuentren a la fecha de presentación de la propuesta inscritas en el Registro Único de Proponente, Cámara de Comercio, etc.

Si el Proponente registra multas o sanciones **durante los TRES (3) años anteriores** a la fecha de cierre del presente proceso, se le restarán puntos de su evaluación final de conformidad con el siguiente cuadro:

Si registra una multa o sanción	- 30 puntos
Si registra dos multas o sanciones	- 40 puntos
Si registra tres o más multas o sanciones	- 50 puntos

ANÁLISIS DE SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

PROCESO COMPETITIVO ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO 2024

Aunar recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo de los procesos de formación, investigación, la programación artística y cultural, los proyectos editoriales, de cultura digital e innovación, proyectos con comunidad y territorio, fortalecimiento de colecciones y servicios bibliotecarios, diseño universal y del Sistema Distrital de Bibliotecas, en el marco del programa de la Red de Bibliotecas Públicas de Bogotá – BIBLORED, en concordancia con los lineamientos de la Política Distrital de Lectura Escrita y Oralidad.

DICIEMBRE DE 2023

ANÁLISIS DE SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO	1
1. DESCRIPCIÓN GENERAL	3
2. OBJETIVO DEL ESTUDIO	4
3. DATOS GENERALES	4
4. OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS	5
5. ANÁLISIS DEL SECTOR	6
5.1 Perspectiva económica	6
5.2 Perspectiva organizacional	8
5.3 Perspectiva técnica	12
5.4 Perspectiva legal	12
6. ANÁLISIS DE LA OFERTA	13
6.1 Análisis de Acuerdo Marco de Precios	17
6.2 Indicadores de capacidad financiera -muestra-	17
6.3 Análisis financiero MIPYMES	20
6.4 Definición de indicadores	23
7. ANÁLISIS DE LA DEMANDA	25
7.1 ESTUDIO DE MERCADO	27
7.1.1 CONTRAPARTIDA	31
7.1.2 COSTOS OPERATIVOS	31
7.1.3 VINCULACIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	31
Lista de Anexos	32

ANÁLISIS DE SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

La Red Distrital de Bibliotecas Públicas y Espacios Alternativos de Lectura de Bogotá, BiblioRed, es un sistema que propende porque los ciudadanos tengan la posibilidad de acercarse a los libros, la escritura, la cultura, la investigación, la ciencia, la tecnología y la innovación, cumpliendo un rol estratégico respecto de la educación, la investigación, la cultura y el desarrollo social y económico de la Nación, la infraestructura y dotaciones, garantizando los servicios a cargo de las bibliotecas como parte de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, declarados de utilidad pública y social, en virtud de la Ley 1379 de 2010.

El quehacer de BiblioRed está orientado por el actual Plan de Desarrollo Distrital Un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI (2020-2024) que busca “hacer de Bogotá una ciudad más cuidadora, incluyente, sostenible y consciente, mediante un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional”. Su objetivo principal es avanzar en la igualdad de oportunidades. Adicionalmente, el plan de desarrollo tiene cinco propósitos orientadores, uno de ellos es “hacer un nuevo contrato social para incrementar la inclusión social, productiva y política”, que tiene como instrumentos principales el Plan Leer para la Vida y la Política Pública de Lectura, Escritura y Oralidad (PPLEO), adoptada mediante el Decreto Distrital 034 de 2023.

En desarrollo de dicho propósito el Plan de Lectura, Escritura y Oralidad «Leer para la vida», fue diseñado en conjunto por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), la Secretaría de Educación del Distrito (SED) y el Instituto Distrital para las Artes (Idartes). Este consolida las apuestas, estrategias y líneas de acción de los próximos años para ampliar el acceso de los habitantes de Bogotá a la lectura, la escritura y la oralidad, y así contribuir en la construcción de una ciudad comprometida con el desarrollo de la vida digna de sus ciudadanos. El Plan «Leer para la vida» propone seis líneas de acción que organizan los programas y las estrategias que ofrecen las diferentes entidades y sectores que hacen parte de esta apuesta de ciudad: acceso; formación y alfabetización múltiple; participación y apropiación; comunicación y movilización; ecosistema del libro, y cultura digital e innovación, así mismo el Plan «Leer para la vida» hace un llamado sobre la importancia de formular una Política Pública a 20 años con el objetivo de “ampliar las oportunidades de acceso que brinda la ciudad para participar de manera efectiva en los circuitos y las prácticas de la cultura escrita” (SCRD, SED e IDARTES, 2021, p.43).

La Política de Lectura Escritura y Oralidad «PPLEO» establece los lineamientos y acciones del sector público para ampliar las oportunidades de acceso de la ciudadanía a los espacios y prácticas de la cultura escrita en Bogotá. Con un horizonte temporal a 2040, esta política establece el marco estratégico para garantizar los derechos culturales y educativos en materia de cultura escrita para toda la ciudadanía, en articulación con 9 sectores de la Administración Distrital, sus planes, programas y proyectos.

Para el desarrollo de estos propósitos el Estado contiene dentro de su estructura actual, la red de bibliotecas públicas conformada por 147 espacios de lectura, compuestos por 30 bibliotecas, 1 BiblioMóvil, 2 bibliotecas itinerantes, 2 módulos de bibliotecas de la confianza, 95 Paraderos Paralibros Paraparques, 4 salas de lectura y 12 biblioestaciones y la Biblioteca Digital a través de los cuales se prestan los servicios básicos y complementarios, se promueve y facilita el aprendizaje entre los ciudadanos desde el nacimiento, y a lo largo de la vida, a través del fortalecimiento de las capacidades de los usuarios para acercarse a las prácticas artísticas, la lectura, la escritura y la apropiación del conocimiento. Además,

reconoce la importancia de eliminar brechas sociales y emprende estrategias que incluyen la alfabetización inclusiva y las actividades de extensión bibliotecaria, entre otros programas.

La Biblioteca Digital de Bogotá, es un canal de acceso sencillo y directo a información valorada y de calidad y un espacio de encuentro ciudadano en torno al conocimiento, la cultura y, en general, los temas de interés de la ciudadanía. La Biblioteca Digital de Bogotá, permite búsquedas únicas de recursos digitales y físicos de BibloRed así como recursos digitales de entidades que producen información valiosa sobre Bogotá. Es también, el espacio para reunir a los lectores globales en torno a la literatura, la historia y la cultura de Bogotá. La definición y desarrollo de sus colecciones, programas, servicios y proyectos responde a las necesidades de las comunidades usuarias, así como a las políticas culturales y debe pensarse como parte de un entorno más amplio de instituciones y redes de conocimiento y cultura con el cual debe articularse.

2. OBJETIVO DEL ESTUDIO

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte está interesada en asociarse con una Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL, para la ejecución del convenio cuyo objeto es “Aunar recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo de los procesos de formación, investigación, la programación artística y cultural, los proyectos editoriales, de cultura digital e innovación, proyectos con comunidad y territorio, fortalecimiento de colecciones y servicios bibliotecarios, diseño universal y del Sistema Distrital de Bibliotecas, en el marco del programa de la Red de Bibliotecas Públicas de Bogotá – BIBLORED, en concordancia con los lineamientos de la Política Distrital de Lectura Escrita y Oralidad.”

3. DATOS GENERALES

3.1 Tipo de proceso de selección	Proceso Competitivo El proceso competitivo para celebrar un convenio de asociación con una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad aplica por cuanto el objeto del mismo tiene como finalidad el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones de LA SECRETARÍA y más de una entidad privada sin ánimo de lucro que puede ejecutar el objeto del mismo.
3.2 Tipo de convenio	Convenio de asociación
3.3 Plazo estimado de Ejecución	El plazo de ejecución es de 10.5 meses. El plazo de ejecución en todo caso no podrá superar el 31 de diciembre de 2024.
3.4 Aportes de la Secretaría	En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 092 de 2017, se elaboró un presupuesto de acuerdo con las necesidades propias en el desarrollo de las actividades establecidas en el Plan de Acción para el 2024. De igual manera, se determinó el presupuesto oficial para este proceso competitivo por valor de DOCE MIL SETECIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/cte (12.709.583.774,00)

Respecto del plazo estimado de ejecución, es importante señalar que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte tiene por objeto orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital, en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de las entidades a ella adscritas y vinculadas y la sociedad civil, de conformidad con el artículo 2 del Decreto Distrital 340 de 2020 modificado por el decreto 400 de 2022.

En 2013 la Secretaría asumió la dirección y administración del Programa Distrital de Bibliotecas Públicas de Bogotá D.C.-BibloRed y para su gestión y la de los programas de lectura y escritura de la ciudad, se creó dentro de su estructura la Dirección de Lectura y Bibliotecas, es por tal razón, que se decidió integrar toda la operación de los servicios bibliotecarios que comprende tanto las bibliotecas públicas como los Paraderos, Paralibros Paraparques (PPP), las Biblioestaciones y demás servicios de extensión de los programas de lectura a la ciudad.

Actualmente se encuentra vigente el convenio N°. 433 de 2023, que inició el 1 de abril de 2023, con la Fundación para el Fomento de la Lectura -Fundalectura-, cuyo plazo de ejecución a la fecha va hasta el 31 de diciembre de 2023, razón por la cual se requiere adelantar el proceso de contratación para seleccionar el socio para los meses de febrero a diciembre de 2024, para lo cual, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece "(...) deber de análisis de las Entidades Estatales", la Secretaría como Entidad Estatal, adelanta durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo como parte de los documentos del proceso.

4. OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS

Buen manejo de recursos. La ESAL se compromete a optimizar los recursos, para esto, actuará con:

Eficiencia: Ofreciendo para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costos-beneficios, maximizando el rendimiento o los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria.

Eficacia: De acuerdo a su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio.

Economía: La ESAL ejecutará el convenio sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto del convenio.

Gestión del riesgo: En virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos del convenio.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

A continuación, se realiza el análisis del sector de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, en los aspectos económico, organizacional y legal:

5.1 Perspectiva económica

En la normatividad que regula la contratación estatal se establece que las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras que deseen celebrar contratos estatales deberán estar inscritos en el RUP. De acuerdo con esto, el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, al determinar la información contenida en el RUP, dispone que en el registro consta la información relacionada con la experiencia, capacidad jurídica, financiera y de organización del proponente, así como su clasificación. La clasificación tiene que ver con los bienes y servicios con los que se relaciona la experiencia del proponente.

Este asunto es relevante para el registro y el análisis económico del sector, en la medida en que, dada la existencia de una gran variedad de bienes y servicios, así como un gran número de proponentes con experiencia para suministrarlos, se toma el RUP como fuente de información para poder contar con una clasificación a efectos de racionalizar la información y focalizar el estudio a los posibles proponentes que estando inscritos en el rup, asienten en primera medida la manifestación asociada a la voluntad de participar en procesos de contratación con el Estado, y se clasifican dentro de un segmento de bienes y servicios que implica relación directa con la experiencia que les es posible acreditar para el proceso, en relación con su objeto contractual y la necesidad a satisfacer por parte de la Secretaría.

De esta manera, para el presente análisis se utilizó el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas –UNSPSC¹, con el fin de identificar el listado de agentes que componen el sector que prestan bienes y servicios enmarcados dentro de los siguientes códigos, con el debido registro en el Sistema Electrónico de Contratación SECOP II - Colombia Compra Eficiente, en uso de la funcionalidad de solicitud de información a Proveedores para elaborar el presente estudio, tomando como base una mayor cantidad mayor de posibles proveedores.

80101600 - Gerencia de proyectos

93141700 - Cultura

83121500 - Bibliotecas

60102300 - Libros de lectura y recursos

80111500 - Desarrollo de recursos humanos

93141500 - Desarrollo y servicios sociales

86101700 - Servicios de capacitación vocacional no - científica

86101703 - Capacitación sobre bibliotecas o documentación

¹ El artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 define el Clasificador de Bienes y Servicios como el «Sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC». A su vez, la «Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080», establece que «The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica». La principal utilidad de este sistema de clasificación es codificar productos y servicios de forma clara ya que «se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno».

El Sistema de Codificación de UNSPSC resulta un mecanismo objetivo para el análisis del sector teniendo en cuenta que es generalizado y reconocido por proveedores y compradores, coherente y completo permitiendo la representación de todas las categorías relevantes, promueve las buenas prácticas, incentiva la competencia y transparencia, y facilita la labor en esta etapa previa de los procesos de contratación.

A través de la plataforma SECOP II, se realizó la solicitud de información a 27 proveedores con invitación directa, brindando la información descriptiva del alcance del convenio con el propósito recibir cotizaciones para determinar:

- ▶ **(i)** Interés de aporte de mínimo el 30% en dinero para el desarrollo del presente convenio.
- ▶ **(ii)** El valor correspondiente al aporte en dinero y/o en especie (equipo mínimo y aporte a actividades).
- ▶ **(iii)** El porcentaje de costo operativo.

La estructura de costos parte de los recursos disponibles para el proceso y reconoce para su distribución el comportamiento histórico de cada uno de los rubros que se constituyen como la base de cálculo, toda vez que su trayectoria histórica permite estimar con certidumbre los conceptos de gasto y su comportamiento anual, así mismo atendiendo los compromisos de la Secretaría de Cultura, recreación y Deporte en la ejecución de la Política Pública de Lectura, Escritura y Oralidad adoptada por el Decreto 034 de 2023, las líneas de trabajo tienen dentro de cada rubro las acciones del plan de implementación con la asignación presupuestal de los productos que en el marco del convenio se ejecutarán.

Además del comportamiento histórico, se incorporan a los valores asignados variables económicas nacionales como la proyección de ipc para 2024 y la variación del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) estimado para la vigencia 2024, en razón a que estas inciden directamente en el incremento del valor de las actividades previstas para el convenio².

La inflación viene desacelerándose de forma gradual y cerrará 2023 en 9,6%. A partir de este punto, la inflación seguirá disminuyendo en 2024 y se proyecta en 5,6% , valor que se contempla dentro de la estimación del presupuesto garantizando su financiación en el período de tiempo determinado en el estudio.

Es importante resaltar que para el 2024, producto de la gestión realizada por la secretaría en los diferentes escenarios de discusión y presentación de las necesidades de financiamiento, se logró la asignación de una partida presupuestal coherente con las metas que debe lograr la Secretaría a través de la Dirección de Lectura y Bibliotecas para avanzar en los indicadores propuestos para la implementación de la Política Pública de Lectura, Escritura y Oralidad en el segundo de los 20 años estimados para su implementación. Así las cosas, la operación de la Red Distrital de Bibliotecas, en su quehacer regular debe ser la base para lograr los objetivos de la política, lo que adicionalmente se enriquece con los diferentes programas y

² PERSPECTIVAS ECONÓMICAS 2024. Corficolombiana Investigaciones económicas. Octubre 2 de 2023. Disponible en: <https://investigaciones.corficolombiana.com/documents/38211/0/Perspectivas%20economicas%202024%20-%20Una%20prueba%20de%20resistencia%20vf%20def%204.pdf/3639b07b-d4f2-e749-13b1-01cc5d3c7f96>

proyectos, lo que implican un importante reto para la Dirección de Lectura y Bibliotecas, para que con su desarrollo se permitan sentar las bases de un fortalecimiento sostenido las Bibliotecas y de los procesos que se derivan de la importante función social en la Ciudad.

Los valores asignados para cada línea se distribuyen a continuación:

Línea	Asignación
COLECCIONES	\$4,973,400,000
COMUNIDAD Y TERRITORIO	\$514.707.169
CULTURA DIGITAL	\$1.006.183.280
ESCUELA LEO (ANTES ESCUELA DE LECTORES)	\$1.105.978.009
PROGRAMACIÓN CULTURAL	\$2.107.680.869
PROYECTOS EDITORIALES	\$772.211.935
SISTEMA DISTRICTAL DE BIBLIOTECAS	\$838.961.159
DISEÑO UNIVERSAL	
TRANSVERSALIZACIÓN ESTRATÉGICA	183.804.336,00
Total líneas de acción	\$ 11,502,926,757

5.2 Perspectiva organizacional

Una vez realizado el análisis desde la perspectiva económica, con el resultado de los potenciales oferentes con la experiencia requerida conforme a la clasificación de bienes y servicios, se puede concluir que las ESAL de tipo Fundaciones, Corporaciones y las Universidades, que se clasifican conforme a la actividad a desarrollar, como pueden ser culturales, sociales, de bienestar social, ambientales, científicas, investigativas, entre otras, permiten la unión de esfuerzos, conocimientos y experiencia por ser parte de un sector que colabora con las entidades públicas para cumplir con los fines del Estado. Su finalidad es complementar las funciones públicas y ofrecer respuestas innovadoras, capacidades, recursos, conocimientos, mediante el desarrollo de actividades de carácter social y meritorio. (Jaramillo Díaz, Entidades sin ánimo de lucro – Legalidad y tributación. Legis, 2018).

La Dirección de Impuestos y Aduana Nacionales (DIAN) define las ESAL como: *“La Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL, es una entidad cuyo fin no es la persecución de un beneficio económico, sino que principalmente persigue una finalidad social, altruista, humanitaria, artística o comunitaria. Las Entidades Sin Ánimo de Lucro son personas jurídicas que se constituyen por la voluntad de asociación o creación de una o más personas (naturales o jurídicas) para realizar actividades en beneficio de asociados, terceras personas o comunidad en general. Las ESAL no persiguen el reparto de utilidades entre sus miembros.*

Por defecto, son contribuyentes del Régimen Ordinario del Impuesto sobre la Renta y complementario, sin tratamiento especial, a menos, que soliciten su ingreso al Régimen Tributario Especial, definido en artículo 364-3 del Estatuto Tributario –ET–, modificado por el artículo 70 de la Ley 2010 de 2019.”³

En Colombia las Entidades sin ánimo de lucro han tenido un fuerte crecimiento debido a la coyuntura del país de las últimas 5 décadas y a nivel mundial han tomado gran importancia, no solo como organizaciones que prestan servicios de tipo social, sino como generadores de empleo e impulsoras de la actividad económica⁴.

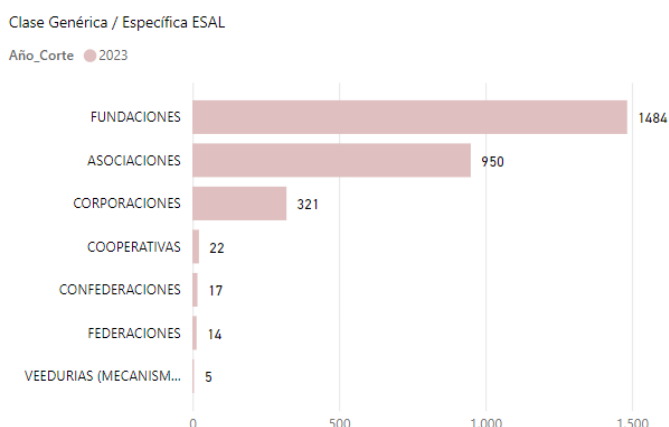
Las ESAL son gestoras de recursos. Conforman un sector que colabora con las entidades públicas para cumplir con los fines del Estado. Su finalidad es complementar las funciones públicas y ofrecer respuestas innovadoras, capacidades, recursos, conocimientos, mediante el desarrollo de actividades de carácter social y meritario. (Jaramillo Díaz, Entidades sin ánimo de lucro – Legalidad y tributación. Legis, 2018).

Para el año 2023, el número de Entidades sin ánimo de lucro ascendió a 59.436, de las cuales 3.238 cuentan con matrícula renovada o creada en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto 19 de 2012, que establece que las entidades sin ánimo de lucro deben renovar su inscripción ante las cámaras de comercio **dentro de los tres primeros meses de cada año**. De las 59.436, 51.717 (87.01%) pertenecen al régimen común, 7.640 (12.85%) a organizaciones solidarias y 41 (0.07%) a veedurías.

Dentro de las categorías de las Esales, la participación más importante corresponde a las fundaciones (43.51%), seguida de las asociaciones (31.93%).

Las matrículas creadas en 2023, corresponden a 356, y esta totalidad con base en el valor de sus activos corresponden a microempresas,

Matrículas renovadas



Matrículas creadas

³ <https://www.dian.gov.co/impuestos/sociedades/Regimen-Tributario-Especial-RTE/Paginas/default.aspx> Fecha de consulta: 4 de diciembre de 2023

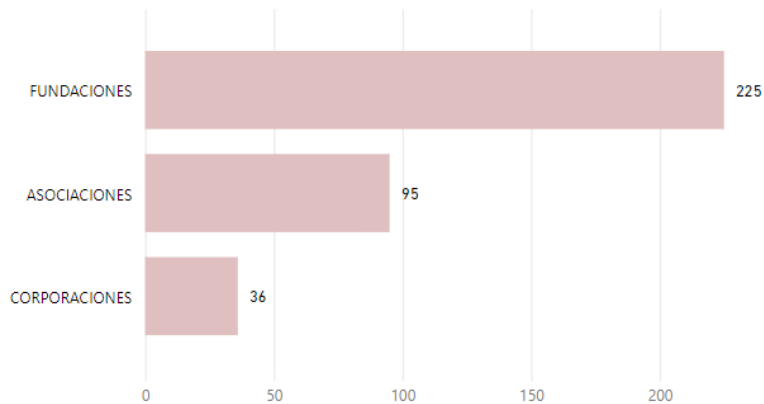
⁴ Consejo Técnico de la Contaduría Pública. Convergencia con las normas internacionales de información financiera (NIFF) en Colombia, Documento de orientación técnica sobre Entidades con ánimo de lucro (ESAL). Disponible en:

<http://www.comunidadcontable.com/BancoMedios/Documentos%20PDF/ot%20ctcp%2014%20norma.pdf>, Fecha de consulta: 27 de noviembre 2023

Clase Genérica / Específica ESAL

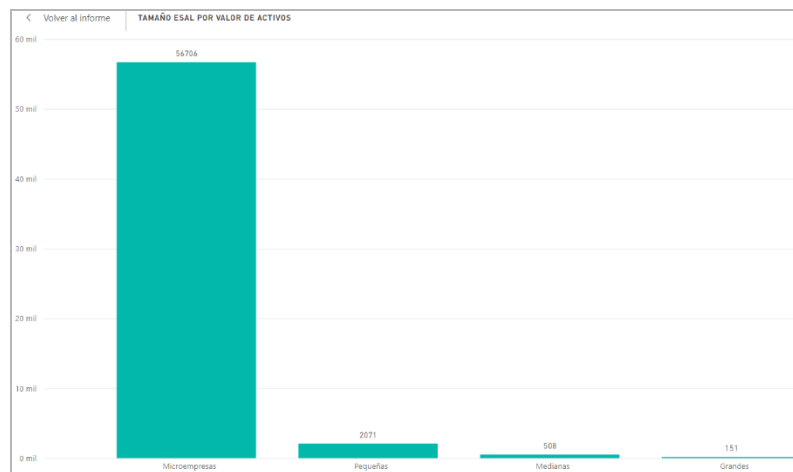


Año_Corte ● 2023



Fuente: <https://opendatabogota.ccb.org.co/entidades-sin-animo-de-lucro-esal>, 3 nov 2023.

En cumplimiento del artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, que modifica el artículo 12 de la Ley 590 de 2000, sobre la Promoción del acceso de las Mipymes al mercado de compras públicas, se identifica que las Mipymes que podrían ser potenciales proveedoras en el Proceso de Contratación ascienden a 2.870⁵, de las cuales 1.289 se encuentra autorizadas dentro del régimen especial de tributación⁶.



Fuente: <https://opendatabogota.ccb.org.co/entidades-sin-animo-de-lucro-esal>, 3 nov 2023.

Así mismo, el Sistema de Cuentas Nacionales define las Instituciones sin fines de lucro, que para el caso que nos ocupa se homologa con las ESAL, como “entidades jurídicas o sociales creadas para producir bienes y servicios, cuyo estatuto jurídico no les permite ser fuente de ingreso, beneficios u otras ganancias financieras para las unidades que las establecen, controlan o financian, sus actividades productivas generan excedentes o déficit, pero los posibles excedentes que obtengan no pueden traspasarse a otras

⁵ <https://opendatabogota.ccb.org.co/entidades-sin-animo-de-lucro-esal>

⁶ [Entidades sin Ánimo de lucro autorizadas como contribuyentes del régimen tributario especial del impuesto sobre la renta y complementario. Diciembre 2022](#)

unidades institucionales”.⁷

Finalmente, se precisa que debido a que las entidades sin ánimo de lucro cumplen con funciones de carácter social que en general impactan de forma positiva en el desarrollo social, el Estado les otorga algunos beneficios de tipo tributario.

Se puede apreciar que en Colombia existen diferentes formas para referirse al sector no lucrativo, entre ellas están las ESAL, las Organizaciones No Gubernamentales (ONG) y las Organizaciones de Sociedad Civil (OSC). Así mismo, estas se clasifican conforme a la actividad a desarrollar, como pueden ser culturales, sociales, de bienestar social, ambientales, científicas, investigativas, entre otras.

Dentro de las ESAL se encuentran entidades tales como⁸:

- Proveedores de servicios no lucrativos, por ejemplo: hospitales, instituciones de educación superior, guarderías, escuelas, proveedores de servicios sociales y grupos ecologistas.
- Organizaciones no gubernamentales, que promueven el desarrollo económico o la reducción de la pobreza en regiones menos desarrolladas.
- Organizaciones artísticas y culturales, entre estos: museos, centros de artes escénicas, orquestas, conjuntos musicales y asociaciones históricas o literarias.
- Grupos que promueven los derechos civiles y de otra índole, o defienden los intereses sociales y políticos de circunscripciones generales o especiales.
- Fundaciones.

Las ESAL se caracterizan principalmente por⁹:

- Contar con un patrimonio que está destinado en su totalidad a cumplir con su finalidad.
- Tener una finalidad que atiende al interés general o beneficia a un número importante de personas, de forma tal que las mismas contribuyen a la realización de los fines del Estado, al adelantar actividades que el Estado no alcanza a desarrollar.
- Invertir los excedentes que obtenga de forma exclusiva en la realización de su objeto, de forma tal que los mismos, a diferencia de una sociedad comercial, no se reparten o distribuyen entre sus miembros, fundadores o terceros.

Algunas entidades que hacen parte de las ESAL son: Juntas de Acción Comunal (JAC), fondos de empleados, Instituciones de educación superior, Instituciones de educación formal y no formal, sindicatos y asociaciones de trabajadores y empleados, corporaciones, asociaciones y fundaciones, cajas de compensación familiar reguladas por la ley 21 de 1982, partidos y movimientos políticos, entre otras. Además, pueden existir ESAL creadas por norma especial¹⁰.

⁷ El Sistema de Cuentas Nacionales (SCN) es un conjunto estándar de recomendaciones internacionales, auspiciado por la Organización de Naciones Unidas (ONU), que compila mediciones de la actividad económica de los países. Disponible en: <https://unstats.un.org/unsd/nationalaccount/docs/SNA2008Spanish.pdf>. Fecha de consulta: 4 de diciembre de 2023

⁸ Sistema de Cuentas Nacionales (SCN 2008). Disponible en: <https://unstats.un.org/unsd/nationalaccount/docs/SNA2008Spanish.pdf>. Fecha de consulta 4 de diciembre de 2023

⁹ Confederación Colombiana de ONG. Lo que hay que saber de las entidades sin ánimo de lucro, ESAL. Disponible en: http://ccong.org.co/files/728_at_Lo%20que%20hay%20que%20saber%20de%20las%20ESAL,%20agosto%20de%202016.pdf. Fecha de consulta: 4 de diciembre de 2023

¹⁰ ídem

5.3 Perspectiva técnica

La Red Distrital de Bibliotecas Públicas, BiblioRed, es un sistema que propende porque los ciudadanos tengan la posibilidad de acercarse a los libros, la escritura, la cultura, la investigación, la ciencia, la tecnología y la innovación. Además, sus espacios están abiertos para la construcción pública del conocimiento y el empoderamiento cultural de las comunidades. A través de estos medios, fomenta la libertad y la prosperidad social e individual como herramientas fundamentales para el desarrollo humano¹¹

Para el desarrollo de estos propósitos el Estado contiene dentro de su estructura actual, la red de bibliotecas públicas conformada por 147 espacios de lectura, compuestos por 30 bibliotecas, 1 BiblioMóvil, 2 bibliotecas itinerantes, 2 módulos de bibliotecas de la confianza, 95 Paraderos Paralibros Paraparcos, 4 salas de lectura y 12 biblioestaciones y la Biblioteca Digital a través de los cuales se prestan los servicios básicos y complementarios, se promueve y facilita el aprendizaje entre los ciudadanos desde el nacimiento, y a lo largo de la vida, a través del fortalecimiento de las capacidades de los usuarios para acercarse a las prácticas artísticas, la lectura, la escritura y la apropiación del conocimiento. Además, reconoce la importancia de eliminar brechas sociales y emprende estrategias que incluyen la alfabetización inclusiva y las actividades de extensión bibliotecaria, entre otros programas.

Las líneas requeridas para el funcionamiento de la Red Distrital de Bibliotecas Públicas “Biblored” se relacionan a continuación:

- ✓ Programación cultural
- ✓ Escuela LEO
- ✓ Proyectos editoriales
- ✓ Comunidad y Territorio
- ✓ Cultura digital e innovación y Biblioteca Digital de Bogotá
- ✓ Sistema Distrital de Bibliotecas
- ✓ Adquisición de Colecciones
- ✓ Diseño Universal
- ✓ Programación Cultural

VER ANEXO TÉCNICO LÍNEAS DE ACCIÓN

5.4 Perspectiva legal

El presente proceso contractual se adelantará con fundamento en el artículo 355 de la Constitución Nacional, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

¹¹ Red Distrital de Bibliotecas Públicas de Bogotá. Disponible en: <https://www.biblored.gov.co/nosotros/lineas-transversales>. Fecha de consulta:

Que de conformidad con el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, las entidades estatales podrán asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de Convenios de Asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política dispone que: “(...) El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. (...)”.

Que el artículo 2º Ley 397 de 1997 Ley General de Cultura- del papel del Estado en relación con la cultura, determina que “Las funciones los servicios del Estado en relación con la cultura se cumplirán en conformidad con lo dispuesto en el Artículo anterior, teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional.”

Que el Gobierno Nacional mediante el Decreto 092 de 2017, reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios.

Que el Decreto 092 de 2017, por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2º del artículo 355 de la Constitución Política, establece en el artículo 1º que: “OBJETO. El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

De igual forma, el artículo 5 del mismo decreto, establece la posibilidad de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales tal y como allí se establece: “Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto”.

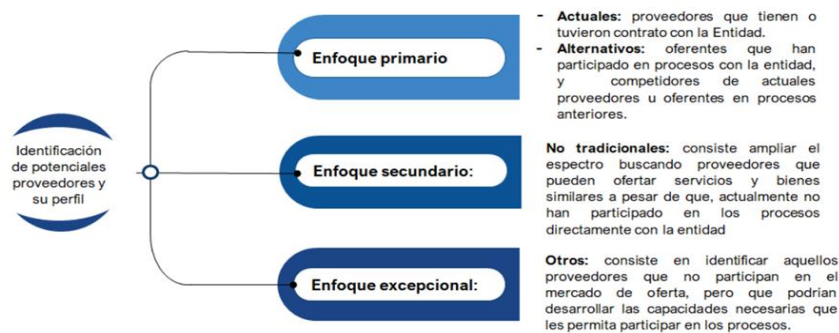
6. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Como resultado del análisis económico para determinar el mercado relacionado con las necesidades que necesita suplir la Secretaría para el desarrollo de actividades misionales de BiblioRed, se estableció el perfil del mercado y los distintos proveedores que pueden ser potenciales proveedores de la Entidad, teniendo en cuenta la segmentación que está dada por el sector administrativo al que pertenece la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y los bienes y servicios que pueden ofrecer las empresas que trabajan en la industria del libro, las Instituciones de educación superior - Universidades, instituciones dedicadas a la investigación y formación y entidades sin ánimo de lucro con experiencia en el sector cultura.

Teniendo en cuenta que el mercado es amplio y la operación de Biblored requiere de bienes y servicios en varias categorías, el presente estudio se orienta hacia los segmentos de mayor interés para la Entidad, mismos que se definen en el alcance definido para las líneas misionales de Biblored.

Para identificar los posibles proveedores y sus principales características financieras y organizacionales, se tomó como herramienta y base de datos principal, el registro de empresas - proveedores inscritos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP, asociado a los códigos del clasificador de bienes y servicios definido en el sistema de Codificación de UNSPSC, mecanismo objetivo para el análisis del sector teniendo en cuenta que es generalizado y reconocido por proveedores y compradores, coherente y completo permitiendo la representación de todas las categorías relevantes.

El análisis recoge los tres tipos de potenciales proveedores con base en los enfoques definidos en el Modelo de Abastecimiento Estratégico¹²:



A través de la plataforma SECOP II, se identificó información de 27 entidades a quienes les fue enviado el mensaje de invitación, brindando la información descriptiva del alcance del convenio y el formato de cotización¹³.

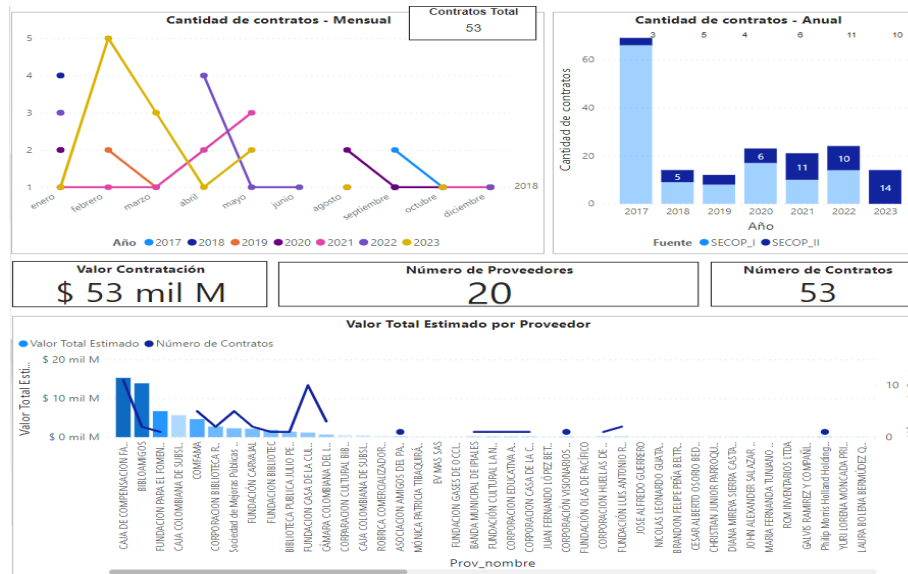
Proveedor (29)	Invitación directa(29)
CAFAM	64680002169; rorodriguez@cafam.com.co

¹² Modelo de Abastecimiento Estratégico CCE-EMAE-FM-02 - V2 del 04/08/2021

¹³ <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.28544213&isFromPublicArea=True&isModal=False>

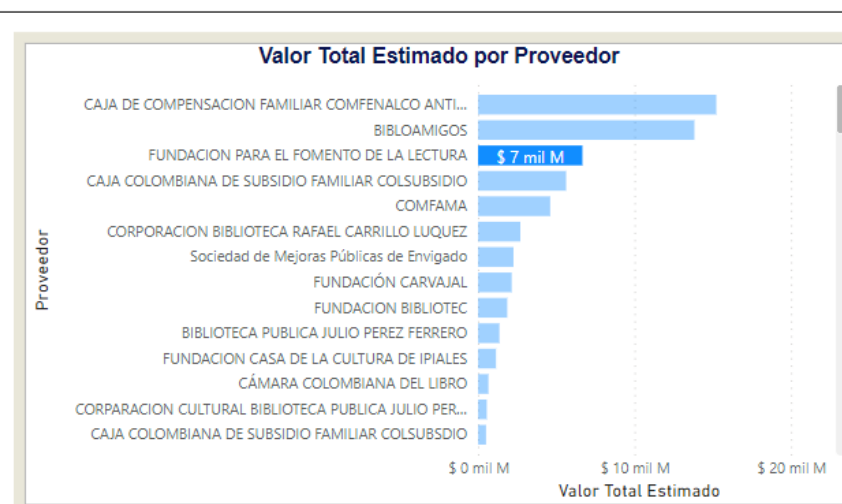
Proveedor (29)	Invitación directa(29)
FUNDACIÓN DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO DE LA PARTICIPACIÓN Y LA INTEGRACIÓN POLÍTICA Y SOCIAL EN COLOMBIA - CREAMOS COLOMBIA	(571)7041696; info@creamos-colombia.com; (571)7041696
Corporación Mixta para la Investigación y desarrollo de la educación	(1)3235550; corpoeducacion@corpoeducacion.org.co; (1)3235551
Universidad EAN	5936464; calago@universidadean.edu.co
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	2198050; ana.echeverri@udea.edu.co; 2198045
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	4280666; dcgonzalezre@compensar.com; 4285000
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	3165088; contratacion@unal.edu.co; 3165088
FUNDACION CENAINCO	2491516; cenainco@msn.com; 3133913946
CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ	5941000; angela.bejarano@ccb.org.co
FUNDACIÓN ALBERTO MERANI	7433399; licitaciones@albertomerani.org
PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A.	(1)3649000; juan.rivera@panamericana.com.co; (1)2373805
EDITORIAL PLANETA COLOMBIANA SA	091-6079997; bhenao@planeta.com.co; 091-6079995
LEGIS EDITORES SA	4255255; notificaciones@legis.com.co
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	3239300
ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL MUSEO NACIONAL	2875001; administrativa@amigosmuseonacional.org.co
Universidad Santo Tomás	5878797; prof.espunidadproyeccionsocial@usta.edu.co; 5878797
Fundación Corona	5714000031; chernandezz@fcorona.org
CORPORACIÓN PARQUE EXPLORA	5168300; parqueexplora@parqueexplora.org; 5168381
Fundación Plan	2362186; jsilva@plan.org.co
BIBLOAMIGOS	3107662673; direjecutivo@bibloamigos.org
Fundación Arteria	3106386108; info@fundacionarteria.org
FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOCIAL - FUNDIDERC	2608524; fundiderc@gmail.com
CENTRO REGIONAL PARA EL FOMENTO DEL LIBRO EN AMERICA LATINA Y EL CARIBE	5187070; asuarez@cerlalc.org
FUNDACION CREAMOS COLOMBIA	3125966739; fundacioncreamoscolombia@gmail.com
CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA COLSUBSIDIO AIRBUS GROUP	7045810; ingrid.morales@cetcolsubsidio.edu.co
Fundación Construyendo Futuro FCF	3219338; administracion@construyendofuturo.co
FUNDACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL CRECER	3163487102; fun.crecer@hotmail.com

Adicionalmente, a través de la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente se realizó la consulta para visualizar por clasificador / categoría, los proveedores, montos y entidades que han contratado teniendo en cuenta el clasificador de bienes y servicios. En el periodo comprendido entre las vigencias 2020, 2021 y 2022 se registra un incremento significativo en las inversiones en Bibliotecas (códg.831215), en contratos de régimen especial, pasando de 3.826 millones en 2020 correspondientes a 17 convenios a 13.978 millones en 2023 en 14 contratos.



Fuente: MDA, análisis de la oferta especial (6 dic. 2023)

Del reporte Nacional se refleja que los principales convenios en asociación son los que durante el periodo de tiempo seleccionado ha ejecutado la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte SCR D, con Biblioamigos y la Fundación para el Fomento de la Lectura.



Fuente: Colombia Compra Eficiente - Análisis de oferta¹⁴

¹⁴ Modelo de abastecimiento estratégico Colombia Compra Eficiente - Herramienta de Análisis de oferta. Disponible en:

Proveedor	NIT	INGRESOS ACTIVIDAD ORDINARIA	PATRIMONIO NETO	RENTABILIDA D DEL ACTIVO	uvt 2022=36.30 8	Clasificación
ASOCIACION DE AMIGOS DE LAS BIBLIOTECAS LA CULTURA Y LA EDUCACION	8300858209	1.220.460.350	381.876.975	0,04	32,114	MICRO
FUNDACION INTERNACIONAL DE PEDAGOGIA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI	8000556918	8.962.763.000	7.929.983.000	0,07	235,837	MEDIANA
FUNDALECTURA- FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA	8001080323	5.869.439.711	3.549.497.811	0,04	154,443	MEDIANA
FUNDACION CORONA	8600080521	15.089.684.000	79.872.523.000	-0,03	397,055	MEDIANA
COORPORACION PARQUE EXPLORA	9001454720	32.279.843.208	20.378.497.734	0,23	849,38	GRANDE
CREAMOS COLOMBIA- FUNDACION DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO DE LA PARTICIPACION Y LA INTEGRACION POLITICA Y SOCIAL EN COLOMBIA	8300374448	883.472.490	1.465.015.220	0,2	23,247	MICRO
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	8600073861	679.066.671.000	1.332.192.220.000	0,02	17.868.295	GRANDE
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS	8600123576	289.257.222.000	592.638.203.000	-0,03	7.611.231	GRANDE
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA	8600137201	817.582.178.552	1.627.432.440.552	0,01	21.513.056	GRANDE
FUNDACION UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA	8600149187	231.137.000.000	4.289.474.000.000	0	6.081.912	GRANDE
UNIVERSIDAD EAN	8600260581	122.443.000.000	123.817.000.000	0,01	3.221.845	GRANDE
UNIVERSIDAD DE LA SABANA	8600755581	370.277.663.044	533.074.012.256	0,08	9.743.123	GRANDE
FUNDACION UNIVERSIDAD DE BOGOTA JORGE TADEO LOZANO	8600068486	108.007.581.000	206.075.848.000	-0,02	2.842.006	GRANDE
UNIVERSIDAD DE LA SALLE	8600155426	106.972.981.316	702.532.479.939	-0,03	2.814.782	GRANDE
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM	8600135703	2.863.617.503.000	2.423.603.812.	0,02	75.350.424	GRANDE

Proveedor	NIT	INGRESOS ACTIVIDAD ORDINARIA	PATRIMONIO NETO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Uvt 2022=36.30 8	Clasificación
		0	000			
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	8600669427	6.487.415.959.27 3	2.033.801.306. 827	0,02	170.703.5 04	GRANDE
CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO	8600073361	2.808.911.775.58 4	5.803.808.575. 241	0,02	73.910.95 1	GRANDE
ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA	8600240416	61.721.910.000	41.358.235.000	-0,01	1.624.090	GRANDE
ASCUN- ASOCIACION COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES	8600257210	7.987.739.834	6.908.532.905	0	210,182	MEDIANA
ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA	9001753745	13.786.701.372	2.192.030.214	0,32	362,77	MEDIANA
ASOCIACION PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA	9003054473	61.400.700	167.845.445	0	1,616	MICRO
ASOCIACION PROFESIONALES DE COLOMBIA	8301079851	3.233.506.037	2.774.704.356	-0,01	85,083	PEQUEÑA
BIBLOAMIGOS- ASOCIACION DE AMIGOS DE LA CULTURA, LA EDUCACION, EL CAMPO DIGNO Y EL MEDIO AMBIENTE	8300858209	1.220.460.350	381.876.975	0,04	32,114	MICRO
CAMARA COLOMBIANA DEL LIBRO	8600066014	5.153.164.673	3.895.488.889	0,05	135,595	MEDIANA
CORPORACION INFANCIA Y DESARROLLO- LA CID	8300825447	38.721.663.611	18.943.432.914	0,33	1.018.884	GRANDE
CORPORACION JUNTOS CONSTRUYENDO FUTURO	8301445215	5.737.734.082	1.803.719.747	0,17	150,977	MEDIANA
FIPADH- Fundacion Integral Para El Desarrollo Humano	9004509474	10.372.357.249	1.120.356.365	0,02	272,928	MEDIANA
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	8999992307	105.977.392.103	3.343.278.087. 971	0,01	2.788.585	GRANDE
TEATRO R101	8300646908	15.193.978.616	6.037.396.012	0,28	399,799	MEDIANA
FUNDACION CENAINCO- CENTRO DE ASESORIA CONSULTORIA E INTERVENTORIA COMUNITARIA	8300547571	2.811.460.439	689.701.296	0,1	73,978	PEQUEÑA
FUNDACION FUNDAR LOGISTICA Y SERVICIOS INTEGRALES	9000749441	35.912.016.258	5.076.768.007	0,46	944,954	GRANDE
FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA FUNDALECTURA	8001080323	5.869.439.711	3.549.497.811	0,04	154,443	MEDIANA

Proveedor	NIT	INGRESOS ACTIVIDAD ORDINARIA	PATRIMONIO NETO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	UVT 2022=36.308	Clasificación
FUNDACION PLAN	9000975881	76.778.562.000	10.568.599.000	0,09	2.020.276	GRANDE
FUNDACION SOCIAL CRECER	8300732910	14.641.891.107	812.861.652	0,04	385,272	MEDIANA
CORPOEDUCACION - CORPORACION MIXTA PARA LA INVESTIGACION Y DESARROLLO DE LA EDUCACION	8300161450	6.890.195.964	3.000.968.022	0,08	181,302	MEDIANA
FUNDACION UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	8909800408	64.459.646.000	21.750.000	0,02	1.696.128	GRANDE
FUNDIDERC- FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOCIAL	8301061210	935.000.000	1.156.717.649	0,11	24,603	MICRO

Al respecto, teniendo en cuenta los análisis realizados se fijan los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional mínimos a ser acreditados por los proponentes, con base en los siguientes escenarios,

Propuestas financiera 2023	INGRESOS ($\geq 20\% = 2.541.916.755$)	PATRIMONIO ($\geq 15\% = 1.906.437.566$)	RENTABILIDAD DEL ACTIVO $\geq 0,05$
Cumplen con nuevo indicador	14	27	6
No cumplen con nuevo indicador	5	10	23

ESTUDIO APLICADO EN 2023	INGRESOS ($\geq 16\% = 2.033.533.404$)	PATRIMONIO ($\geq 4,7\% = 597.350.437$)	RENTABILIDAD DEL ACTIVO $\geq 0,05$
Cumplen con nuevo indicador	14	33	6
No cumplen con nuevo indicador	5	4	23

ESTUDIO APLICADO EN 2022	INGRESOS ($\geq 20\% = 1.047.788.927$)	PATRIMONIO ($\geq 10\% = 1.270.958.377$)	RENTABILIDAD DEL ACTIVO $\geq 0,05$
Cumplen con nuevo indicador	16	29	6
No cumplen con nuevo indicador	3	8	23

PROPUESTA DLB ESTUDIO 2024	INGRESOS ($\geq 16\% = 2.033.533.404$)	PATRIMONIO ($\geq 10\% = 1.270.958.377$)	RENTABILIDAD DEL ACTIVO $\geq 0,02$
Cumplen con nuevo indicador	14	29	17
No cumplen con nuevo indicador	5	8	12

6.3 Análisis financiero MIPYMES

De acuerdo con lo establecido en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, las “Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación deberán en el análisis de sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de

Contratación”¹⁸

Por lo anterior, en el presente numeral se realizará una descripción de las empresas que pueden prestar los servicios requeridos por la Entidad y que se encuentran clasificadas como MIPYMES. De igual manera se busca identificar criterios diferenciales, en función del tamaño empresarial, que permitan el acceso de las MIPYMES al mercado de las compras públicas.

Clasificación MIPYMES

Según lo definido en ley 1450 de 2011 Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014, en su artículo 43 Definiciones de tamaño empresarial (que modificó el artículo 2º de la ley 590 de 2000) por empresa se entiende “toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, en el área rural o urbana”.

De igual manera, este artículo definió una categorización de las empresas a partir de su tamaño empresarial: micro, pequeña, mediana y gran empresa, para lo cual se podrá utilizar uno o varios de los siguientes criterios:

1. Número de trabajadores totales.
2. Valor de ventas brutas anuales.
3. Valor activos totales.

Consecutivamente, y a partir de la expedición del Decreto 957 del 5 de junio de 2019, se reestructuró y reglamentó la clasificación de las micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, teniendo en cuenta para ello “el criterio de ventas brutas, asimilado al de ingresos por actividades ordinarias anuales, acorde con lo previsto en el artículo 2º de la Ley 590 de 2000, modificado por el 43 de la Ley 1450 de 2011”¹⁹.

Por consiguiente y de acuerdo con lo establecido en este decreto, para efecto de la clasificación del tamaño empresarial de las empresas, se tendrá como criterio exclusivo los ingresos por actividades ordinarias anuales de la empresa respectiva, adicionalmente, y a partir de este decreto se estableció que el nivel de ingresos por actividades ordinarias anuales con base en el cual se determina el tamaño empresarial variará dependiendo del sector económico en el cual la empresa desarrolle su actividad²⁰.

A continuación, se presentan los rangos de clasificación empresarial establecidos para el sector económico

¹⁸ Ley 2069 del 31 de diciembre 2020. Artículo 33, Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de compras públicas. Fecha de consulta: 4 de diciembre de 2023. Disponible en: <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/LEY%202069%20DEL%2031%20DE%20DICIEMBRE%20DE%202020.pdf>

¹⁹ Artículo 2.2.1.13.1.1. Decreto 957 de 2019. Disponible en: <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20957%20DEL%2005%20DE%20JUNIO%20DE%202019.pdf>

²⁰ Artículo 2.2.1.13.2.1. Decreto 957 de 2019. Disponible en: <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20957%20DEL%2005%20DE%20JUNIO%20DE%202019.pdf>

de servicios conforme con el artículo 2.2.1.13.2.2 decreto 957 de 2019²¹.

Para el sector servicios:

- Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho de Unidades Valor Tributario (32.988 UVT).
- Pequeña empresa: Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT).
- Mediana empresa: Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT).

El artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 957 de 2019 hace también las siguientes precisiones:

Parágrafo 1. Se considera gran empresa aquella que tiene ingresos por actividades ordinarias anuales mayores al rango superior de las medianas empresas, en cada uno de los sectores económicos descritos anteriormente.

Parágrafo 2. Para aquella empresa cuya actividad principal no corresponda exclusivamente a uno de los anteriores sectores, los rangos a aplicar serán aquellos previstos para el sector manufacturero.

Parágrafo 3. Cuando los ingresos de la empresa provengan de más de uno de los sectores contemplados en el presente Capítulo, se considerará la actividad del sector económico cuyos ingresos hayan sido más altos.

Parágrafo 4. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en conjunto con el Departamento Nacional de Estadística -DANE-, a la fecha de la entrada en vigencia del presente Capítulo establecerá, mediante acto administrativo, el anexo técnico de correspondencia de los tres sectores, manufactura, comercio y servicios con la Clasificación de las Actividades Económicas -CIIU Revisión.

Conforme con lo establecido en este último parágrafo, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística expedieron la resolución conjunta N°. 2225 de 2019 por la cual se establece el anexo técnico de correspondencia de los sectores manufactureros, comercio y servicios con la clasificación de las actividades económicas – CIIU revisión 4. A.C. para la definición del tamaño empresarial.

Teniendo en cuenta lo establecido en la resolución 2225 de 2019 y la clasificación del servicio requerido por la Entidad, se puede establecer que el rango aplicable para el análisis del tamaño empresarial de las

²¹ Decreto 957 de 2019. Disponible en: <http://www.mipymes.gov.co/temas-de-interes/definicion-tamano-empresarial-micro-pequena-median>. Fecha de consulta: 11 de febrero de 2021.

entidades sin ánimo de lucro es el RANGO DEL SECTOR SERVICIOS (RSS):

Tamaño de Empresa	Rango sector manufacturero (RSM):	Rango sector servicios (RSS):	Rango sector comercio (RSC)
Micro	De 0 UVT Hasta 23.563 UVT	De 0 UVT Hasta 32.988 UVT	De 0 UVT Hasta 44.769 UVT
Pequeña	Mayor a 23.563 UVT Hasta 204.995 UVT	Mayor a 32.988 UVT Hasta 131.951 UVT	Mayor a 44.769 UVT Hasta 431.196 UVT
Mediana	Mayor 204.995 UVT Hasta 1.736.565 UVT	Mayor a 131.951 UVT Hasta 483.034 UVT	Mayor 431.196 UVT Hasta 2.160.692 UVT
Grande	Mayor a 1.736.565 UVT	Mayor a 483.034 UVT	Mayor a 2.160.692 UVT

Fuente: de: Resolución conjunta N° 2225 de 2019. 6 dic 2023

Disponible en: <https://www.mincit.gov.co/normatividad/resoluciones/2019>

6.4 Definición de indicadores

De conformidad con la información suministrada por el Grupo de Gestión Financiera de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, y atendiendo lo preceptuado en el Capítulo IV “Determinación de la reconocida idoneidad de la entidad privada sin ánimo de lucro” literal D “Estructura organizacional” de la “Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad” emitido por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, la Entidad requiere la acreditación de la siguiente documentación:

- Estado de situación financiera con corte a 31 de diciembre de los años 2022, 2021 y 2020.
- Estado de resultados con corte a 31 de diciembre de los años 2022, 2021 y 2020.
- Notas a los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de los años 2022, 2021 y 2020.
- Certificación o dictamen de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de los años 2022, 2021 y 2020.
- Adjuntar con su propuesta copia del RUT vigente.
- Fotocopia del RIT.
- Tarjeta Profesional de Contador y/o Revisor Fiscal (Quienes Firman los Estados Financieros y de quien los Dictamina o Certifica)
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios Vigentes de Contador y/o Revisor Fiscal

Nota 1. En caso de contar con Registro Único de proponentes renovado por favor anexarlo.

Nota 2: La validez de los documentos requeridos será verificada por la SCR.D.

Teniendo en cuenta la muestra, los indicadores financieros y de capacidad organizacional a evaluar como habilitantes dentro del proceso son:

INDICADOR	FÓRMULA	VALOR SOLICITADO
Patrimonio	$P=AT-PT$	PATRIMONIO ($\geq 10\%=1.270.958.377$)

Ingresos	INGRESOS ACTIVIDAD ORDINARIA	INGRESOS (>=16%=2.033.533.404)
Rentabilidad del Activo (ROA)	$ROA=UO/AT*100$ Capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente	RENTABILIDAD DEL ACTIVO >=0,02

PROPUESTAS PRESENTADAS POR PROPONENTES PLURALES

Para el caso de las propuestas presentadas por proponentes plurales (Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura), cada uno de los integrantes deberán presentar los correspondientes documentos de carácter financiero.

La Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte evaluará los indicadores financieros propuestos de los proponentes plurales bajo el método “Ponderación de los componentes de los indicadores”, para ello, seguirá las siguientes fórmulas:

INDICADOR	FÓRMULA	VALOR SOLICITADO
Patrimonio	$P = \left[\left(\sum_{i=1}^n AT_i * \%_i \right) - \left(\sum_{i=1}^n PT_i * \%_i \right) \right]$	PATRIMONIO (>=10%=1.270.958.377)
Ingresos	$I = \left(\sum_{i=1}^n I_i * \%_i \right)$	INGRESOS (>=16%=2.033.533.404)
Rentabilidad del Activo (ROA)	$ROA = \frac{\left(\sum_{i=1}^n UO_i * \%_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n AT_i * \%_i \right)}$	RENTABILIDAD DEL ACTIVO >=0,02

Dónde:

- i = Integrante del proponente plural a evaluar.
- n = Número de integrantes del proponente plural.
- $\%$ = Porcentaje de participación de cada integrante del proponente plural.

- P** = Patrimonio.
- AT** = Activo Total de cada integrante del proponente plural.
- PT** = Patrimonio Total de cada integrante del proponente plural.

- I** = Ingresos.
- I** = Ingresos Actividad Ordinaria de cada integrante del proponente plural.

- ROA** = Rentabilidad del Activo.
UO = Utilidad Operacional de cada integrante del proponente plural.
AT = Activo Total de cada integrante del proponente plural.

La SCRD evaluará dos (2) de los tres (3) indicadores propuestos, es decir que, si el proponente cumple con dos (2) indicadores, cualquiera que fueren, se calificará como HABILITADO. Cuando el proponente no cumpla con dos (2) o tres (3) de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continúa en el proceso de selección.

Para la verificación de la capacidad financiera, las entidades deberán aportar una certificación suscrita por el Representante Legal y el Contador Público, en la que señale los índices financieros solicitados por la SCRD. Dichos índices serán los arrojados por el ejercicio contable con corte al periodo con mejor año fiscal entre los años 2020, 2021 y 2022. Esta certificación deberá estar acompañada de los certificados vigentes expedidos por la Junta Central de Contadores, de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios de este profesional (Contador Público)

7. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

a. HISTÓRICO DE LA CONTRATACIÓN

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, durante los últimos seis (6) años, ha adelantado los siguientes procesos de contratación, similares al presente proceso competitivo:

Convenio 443 de 2023:

OBJETO	Aunar recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo de los procesos de formación, investigación, la programación artística y cultural, los proyectos editoriales, de cultura digital e innovación, proyectos con comunidad y territorio, fortalecimiento de colecciones y servicios bibliotecarios y del Sistema Distrital de Bibliotecas, en el marco del proyecto de la Red de Bibliotecas Públicas de Bogotá - BIBLORED, en concordancia con los lineamientos de la Política Distrital de Lectura Escritura y Oralidad.
ASOCIADO	FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA – FUNDALECTURA
VALOR	\$ 5,238,944,635

Corte a 4 de diciembre de 2023

Convenio 440 de 2022:

OBJETO	Aunar recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo de los procesos de formación, investigación, la programación artística y cultural y los proyectos editoriales, digitales e innovación y proyectos con comunidad y territorio de la Red de Bibliotecas Públicas de
--------	--

	Bogotá – BIBLORED.
ASOCIADO	ASOCIACIÓN DE AMIGOS DE LAS BIBLIOTECAS LA CULTURA Y LA EDUCACIÓN BIBLOAMIGOS
VALOR	\$ 5.308.336.221

Convenio 324 de 2021:

OBJETO	Aunar recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo de los procesos de formación, investigación, la programación artística y cultural y los proyectos digitales e innovación y proyectos con comunidad y territorio de la Red de Bibliotecas Públicas de Bogotá - BIBLORED.
ASOCIADO	ASOCIACIÓN DE AMIGOS DE LAS BIBLIOTECAS LA CULTURA Y LA EDUCACIÓN BIBLOAMIGOS
VALOR	\$ 4.682.131.275

Convenio No. 190 de 2019:

OBJETO	Aunar recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros para llevar a cabo la estructuración y ejecución del proyecto artístico "Navidad 2019" en el Distrito Capital, en el marco del Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos"
ASOCIADO	FUNDACIÓN AMIGOS DEL TEATRO MAYOR
VALOR	\$5.960.479.067

Convenio No. 169 de 2018:

OBJETO	"Aunar recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros para llevar a cabo la estructuración y ejecución del proyecto "Navidad 2018" en el Distrito Capital, en el marco del Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos".
ASOCIADO	Fundación Amigos del Teatro Mayor
VALOR	\$5.973.883.964

Convenio No. 112 de 2017:

OBJETO	Aunar esfuerzos entre la Secretaría, FUGA. El IDARTES y la Fundación Amigos del Teatro Mayor para estructurar y desarrollar el proyecto de navidad como iniciativa pública que articula actores públicos y privados, en el marco del Plan De Desarrollo Bogotá Mejor para Todos.
ASOCIADO	Fundación Amigos del Teatro Mayor
VALOR	\$4.623.702.830

Convenio No. 241 de 2016:

OBJETO	Aunar esfuerzos técnicos, financieros y administrativos entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, el Instituto Distrital de las Artes y la Fundación Amigos del Teatro Mayor para realizar el evento “Fiestas de Luces” en el Distrito Capital
ASOCIADO	Fundación Amigos del Teatro Mayor
VALOR	\$2.074.004.700.00

7.1 ESTUDIO DE MERCADO

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, con el fin de hacer un análisis de los valores que eventualmente ofertaría el mercado como costos operativos totales para la ejecución del convenio, remitió mediante Secop el 23 de noviembre de 2023²², anexo técnico y formato de cotización del convenio Biblored 2024, a las siguientes Entidades:

Proveedor (27)	Invitación directa(27)
CAFAM	64680002169; rorodriguez@cafam.com.co
FUNDACIÓN DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO DE LA PARTICIPACIÓN Y LA INTEGRACIÓN POLÍTICA Y SOCIAL EN COLOMBIA - CREAMOS COLOMBIA	(571)7041696; info@creamos-colombia.com; (571)7041696
Corporación Mixta para la Investigación y desarrollo de la educación	(1)3235550; corpoeducacion@corpoeducacion.org.co; (1)3235551
Universidad EAN	5936464; calago@universidadean.edu.co
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	2198050; ana.echeverri@udea.edu.co; 2198045
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	4280666; dcgonzalezre@compensar.com; 4285000
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	3165088; contratacion@unal.edu.co;

Proveedor (27)	Invitación directa(27)
	3165088
FUNDACION CENAINCO	2491516; cenainco@msn.com; 3133913946
CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ	5941000; angela.bejarano@ccb.org.co
FUNDACIÓN ALBERTO MERANI	7433399; licitaciones@albertomerani.org
PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A.	(1)3649000; juan.rivera@panamericana.com .co; (1)2373805
EDITORIAL PLANETA COLOMBIANA SA	091-6079997; bhenao@planeta.com.co; 091- 6079995
LEGIS EDITORES SA	4255255; notificaciones@legis.com.co
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	3239300
ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL MUSEO NACIONAL	2875001; administrativa@amigosmuseon acional.org.co
Universidad Santo Tomás	5878797; prof.espunidadproyeccionsocial @usta.edu.co; 5878797
Fundación Corona	5714000031; chernandez@fcorona.org
CORPORACIÓN PARQUE EXPLORA	5168300; parqueexplora@parqueexplora. org; 5168381
Fundación Plan	2362186; jsilva@plan.org.co
BIBLOAMIGOS	3107662673; direjecutivo@bibloamigos.org
Fundación Arteria	3106386108; info@fundacionarteria.org
FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y	2608524; fundiderc@gmail.com

Proveedor (27)	Invitación directa(27)
SOCIAL - FUNDIDERC	
CENTRO REGIONAL PARA EL FOMENTO DEL LIBRO EN AMERICA LATINA Y EL CARIBE	5187070; asuarez@cerlalc.org
FUNDACION CREAMOS COLOMBIA	3125966739; fundacioncreamoscolombia@gmail.com
CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA COLSUBSIDIO AIRBUS GROUP	7045810; ingrid.morales@cetcolsubsidio.edu.co
Fundación Construyendo Futuro FCF	3219338; administracion@construyendofuturo.co
FUNDACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL CRECER	3163487102; fun.crecer@hotmail.com

En el formato de solicitud de cotización se incluyeron por parte de la Entidad, los valores indicativos para las líneas misionales que hacen parte del Plan de Acción de la Dirección de Lectura y Bibliotecas, así como los valores indicativos para el equipo mínimo requerido, aclarando que el valor cotizado debe corresponder a los honorarios equivalentes a 10.5 meses con el fin de contar con un valor total de ofrecimiento de aporte en dinero y/o especie.

La información fue consultada por las siguientes entidades:

Fecha	Creado por	Documento	Tipo	Evento
4/12/2023 8:51 PM (UTC -5 horas)	FUNDACIÓN ALBERTO MERANI	Expediente de oportunidad	Visualización de documento	Oportunidad CO1.OPDOS.19463916 fue consultado por el Proveedor FUNDACIÓN ALBERTO MERANI.
	, por Nelson Fabio Sevilla Salazar			
1/12/2023 7:10 AM (UTC -5 horas)	ASOCIACION CIUDAD FUTURO	Expediente de oportunidad	Visualización de documento	Oportunidad CO1.OPDOS.19539541 fue consultado por el Proveedor ASOCIACION CIUDAD FUTURO.
	, por Andrés Ibáñez Méndez			
30/11/2023 11:02 PM (UTC -5 horas)	SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	Proceso	Cambio de estado	El proceso CO1.BDOS.5212574 ha cambiado de Solicitud información publicada a En análisis.
27/11/2023 9:45 PM (UTC -5 horas)	FUNDACIÓN ALBERTO MERANI	Proceso	Suscrito	El proveedor está suscrito en el proceso Convenio de asociación misional Biblored.
	, por Nelson Fabio Sevilla Salazar			
26/11/2023 5:06 PM (UTC -5 horas)	FUNDCULTARCA	Expediente de oportunidad	Visualización de documento	Oportunidad CO1.OPDOS.19479597 fue consultado por el Proveedor FUNDCULTARCA.
	, por DIANA YANIVE TORRES			
	TDC	Proceso		

<u>Fecha</u>	<u>Creado por</u>	<u>Documento</u>	<u>Tipo</u>	<u>Evento</u>
26/11/2023 3:10 PM (UTC -5 horas)	, porLudivia Quintero Garcia		Marque que no esta interesado en el procedimient o	El proveedor cancelo la suscripción en el proceso CO1.NTC.5228770.
24/11/2023 6:06 PM (UTC -5 horas)	FUNDACION TECNOLOGICA AUTONOMA DE BOGOTA , porJUAN PABLO PARRA PALACIOS	Expediente de oportunidad	Visualizaci ón de documento	Oportunidad CO1.OPDOS.19471910 fue consultado por el Proveedor FUNDACION TECNOLOGICA AUTONOMA DE BOGOTA.
24/11/2023 3:01 PM (UTC -5 horas)	EDUMAR , porMARGARITA SALCEDO	Expediente de oportunidad	Visualizaci ón de documento	Oportunidad CO1.OPDOS.19474181 fue consultado por el Proveedor Educación Inclusiva Mar .
24/11/2023 11:14 AM (UTC -5 horas)	FUNDACION TECNOLOGICA AUTONOMA DE BOGOTA , porJUAN PABLO PARRA PALACIOS	Expediente de oportunidad	Visualizaci ón de documento	Oportunidad CO1.OPDOS.19471910 fue consultado por el Proveedor FUNDACION TECNOLOGICA AUTONOMA DE BOGOTA.
24/11/2023 9:48 AM (UTC -5 horas)	CORPALLANOS , porLUIS FERNANDO DIAZ STEFENN	Proceso	Marque que no esta interesado en el procedimient o	El proveedor cancelo la suscripción en el proceso CO1.NTC.5228770.
24/11/2023 9:44 AM (UTC -5 horas)	UTB , porRoa Varelo	Expediente de oportunidad	Visualizaci ón de documento	Oportunidad CO1.OPDOS.19469170 fue consultado por el Proveedor UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE BOLIVAR.
24/11/2023 9:02 AM (UTC -5 horas)	OSP INTERNATIONAL CALA , porCARLOS ALBERTO ARISTIZABAL LOPEZ	Proceso	Marque que no esta interesado en el procedimient o	El proveedor cancelo la suscripción en el proceso CO1.NTC.5228770.
24/11/2023 8:45 AM (UTC -5 horas)	SUMINCOL S.A.S , porAdriana Patricia Fernández Moreno	Proceso	Marque que no esta interesado en el procedimient o	El proveedor cancelo la suscripción en el proceso CO1.NTC.5228770.
24/11/2023 7:52 AM (UTC -5 horas)	AIC SAS , porAlirio Soacha Sanchez	Expediente de oportunidad	Visualizaci ón de documento	Oportunidad CO1.OPDOS.19466796 fue consultado por el Proveedor AIC SAS.
24/11/2023 7:29 AM (UTC -5 horas)	john fredy , porJOHN FREDY ROJAS SÁNCHEZ	Proceso	Marque que no esta interesado en el procedimient o	El proveedor cancelo la suscripción en el proceso CO1.NTC.5228770.
23/11/2023 9:34 PM (UTC -5 horas)	INGEPLAN.CO S.A.S BIC , porJuan Pablo Muñoz	Proceso	Marque que no esta interesado en	El proveedor cancelo la suscripción en el proceso CO1.NTC.5228770.

Fecha	Creado por	Documento	Tipo	Evento
			el procedimiento	
23/11/2023 9:13 PM (UTC -5 horas)	CAPACITANDO - ANDO , por ROOSVELTH MEJIA LOPEZ	Expediente de oportunidad	Visualización de documento	Oportunidad CO1.OPDOS.19465048 fue consultado por el Proveedor CAPACITANDO - ANDO.
23/11/2023 9:13 PM (UTC -5 horas)	CAPACITANDO - ANDO , por ROOSVELTH MEJIA LOPEZ	Expediente de oportunidad	Visualización de documento	Oportunidad CO1.OPDOS.19465048 fue consultado por el Proveedor CAPACITANDO - ANDO.
23/11/2023 6:44 PM (UTC -5 horas)	SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE , por RAFAEL EDUARDO TAMAYO FRANCO	Docs solicitud información	Publicación de proceso	Solicitud de información CO1.REQ.5328965 publicada

Sin embargo, no se obtuvo propuesta de cotización a través del SECOP. Se recibió cotización de la FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE PEDAGOGÍA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI, mediante correo electrónico, así como intención de participación por parte de la Caja de Compensación Colsubsidio, por dicho medio.

7.1.1 CONTRAPARTIDA

Teniendo en cuenta que no se cuenta con nuevas cotizaciones respecto de porcentajes de contrapartidas, se considera viable mantener el porcentaje mínimo de contrapartida para el proceso equivalente al 9.22% del presupuesto oficial, correspondiente a \$ 1,230,840,888, teniendo en cuenta el porcentaje adoptado para el convenio misional en curso ajustado al IPC proyectado para cierre de 2023, estimado en 9.22% acogido por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte en la etapa de programación del anteproyecto de presupuesto.

7.1.2 COSTOS OPERATIVOS

Teniendo en cuenta que no se cuenta con nuevas cotizaciones respecto de costos operativos, se considera viable mantener el porcentaje de costos operativos definido como techo máximo para el proceso vigente 9.60%, ajustado a IPC proyectado para cierre de 2023, estimado en 9.22%, acogido por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, para un total correspondiente al 10.49%, equivalente a \$ 1,267,428,616.53, como techo máximo de costo operativo.

El presupuesto que se estima para este proceso competitivo es hasta por valor de **DOCE MIL SETECIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/cte (12,709,583,774.00)**

7.1.3 VINCULACIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

Artículo 3 del Decreto 1860 del 2021, que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1882 de 2015.

El mencionado artículo establece: "Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes. (...)".

De acuerdo a la norma citada se ha determinado, a la luz del objeto del presente proceso y en el contexto de las obligaciones ya estipuladas, la viabilidad por oportunidad y conveniencia de aplicar la normatividad referida. Lo anterior conlleva la necesidad de establecer la participación de los siguientes sujetos de especial protección, como parte de la contratación que realice el Asociado para satisfacer las necesidades del objeto del Convenio: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Tomando en cuenta que esta normatividad y el artículo específico mentado, estipula que el porcentaje de provisión no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos a través de contratistas de las líneas misionales de Biblored, en el ítem cantidad 30, debemos señalar que se entenderá como el mínimo exigido un total de 2 personas y como máximo un total de 3 personas. Se ha de resaltar que, de acuerdo con lo previsto en el párrafo 4 del Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 del 2021: "Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes."

Por lo anterior, el incumplimiento y/o inobservancia de lo estipulado en el marco de la aplicación del Decreto 1860 del 2021, generará la aplicación de las cláusulas sancionatorias previstas en el contrato.

Lista de Anexos

- Base de datos proveedores
- Solicitudes de cotización y ficha técnica enviadas

Fin del documento

Elaboró: Carolina Hernández Thiriat - Contratista DLB – Renné Rodríguez – Profesional DLB

Aprobó: Rafael Tamayo - Director de Lectura y Bibliotecas

FICHA TÉCNICA LÍNEAS DE ACCIÓN

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A CONTRATAR

Aunar recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo de los procesos de formación, investigación, la programación artística y cultural, los proyectos editoriales, de cultura digital e innovación, proyectos con comunidad y territorio, fortalecimiento de colecciones y servicios bibliotecarios, diseño universal y del Sistema Distrital de Bibliotecas, en el marco del programa de la Red de Bibliotecas Públicas de Bogotá – BIBLORED, en concordancia con los lineamientos de la Política Distrital de Lectura Escritura y Oralidad.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL

La Red Distrital de Bibliotecas Públicas y Espacios Alternativos de Lectura de Bogotá, BiblioRed, es un sistema que propende porque los ciudadanos tengan la posibilidad de acercarse a los libros, la escritura, la cultura, la investigación, la ciencia, la tecnología y la innovación, cumpliendo un rol estratégico respecto de la educación, la investigación, la cultura y el desarrollo social y económico de la Nación, la infraestructura y dotaciones, garantizando los servicios a cargo de las bibliotecas como parte de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, declarados de utilidad pública y social, en virtud de la Ley 1379 de 2010.

El quehacer de BiblioRed está orientado por el actual Plan de Desarrollo Distrital Un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI (2020-2024) que busca “hacer de Bogotá una ciudad más cuidadora, incluyente, sostenible y consciente, mediante un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional”. Su objetivo principal es avanzar en la igualdad de oportunidades. Adicionalmente, el plan de desarrollo tiene cinco propósitos orientadores, uno de ellos es “hacer un nuevo contrato social para incrementar la inclusión social, productiva y política”, que tiene como instrumentos principales el Plan Leer para la Vida y la Política Pública de Lectura, Escritura y Oralidad (PPLEO), adoptada mediante el Decreto Distrital 034 de 2023 .

En desarrollo de dicho propósito el Plan de Lectura, Escritura y Oralidad «Leer para la vida», fue diseñado en conjunto por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), la Secretaría de Educación del Distrito (SED) y el Instituto Distrital para las Artes (Idartes). Este consolida las apuestas, estrategias y líneas de acción de los próximos años para ampliar el acceso de los habitantes de Bogotá a la lectura, la escritura y la oralidad, y así contribuir en la construcción de una ciudad comprometida con el desarrollo de la vida digna de sus ciudadanos. El Plan «Leer para la vida» propone seis líneas de acción que organizan los programas y las estrategias que ofrecen las diferentes entidades y sectores que hacen parte de esta apuesta de ciudad: acceso; formación y alfabetización múltiple; participación y apropiación; comunicación y movilización; ecosistema del libro, y cultura digital e innovación , así mismo el Plan «Leer para la vida» hace un llamado sobre la importancia de formular una Política Pública a 20 años con el objetivo de “ampliar las oportunidades de acceso que brinda la ciudad para participar de manera efectiva en los circuitos y las prácticas de la cultura escrita” (SCRD, SED e IDARTES, 2021, p.43).

La Política de Lectura Escritura y Oralidad «PPLEO» establece los lineamientos y acciones del sector público para ampliar las oportunidades de acceso de la ciudadanía a los espacios y prácticas de la cultura escrita en Bogotá. Con un horizonte temporal a 2040, esta política establece el marco estratégico para garantizar los derechos culturales y educativos en materia de cultura escrita para toda la ciudadanía, en articulación con 9 sectores de la Administración Distrital, sus planes, programas y

proyectos.

Para el desarrollo de estos propósitos el Estado contiene dentro de su estructura actual, la red de bibliotecas públicas conformada por 147 espacios de lectura, compuestos por 30 bibliotecas, 1 BiblioMóvil, 2 bibliotecas itinerantes, 2 módulos de bibliotecas de la confianza, 95 Paraderos Paralibros Paraparcos, 4 salas de lectura y 12 biblioestaciones y la Biblioteca Digital a través de los cuales se prestan los servicios básicos y complementarios, se promueve y facilita el aprendizaje entre los ciudadanos desde el nacimiento, y a lo largo de la vida, a través del fortalecimiento de las capacidades de los usuarios para acercarse a las prácticas artísticas, la lectura, la escritura y la apropiación del conocimiento. Además, reconoce la importancia de eliminar brechas sociales y emprende estrategias que incluyen la alfabetización inclusiva y las actividades de extensión bibliotecaria, entre otros programas.

La Biblioteca Digital de Bogotá, es un canal de acceso sencillo y directo a información valorada y de calidad y un espacio de encuentro ciudadano en torno al conocimiento, la cultura y, en general, los temas de interés de la ciudadanía. La Biblioteca Digital de Bogotá, permite búsquedas únicas de recursos digitales y físicos de BiblioRed así como recursos digitales de entidades que producen información valiosa sobre Bogotá. Es también, el espacio para reunir a los lectores globales en torno a la literatura, la historia y la cultura de Bogotá. La definición y desarrollo de sus colecciones, programas, servicios y proyectos responde a las necesidades de las comunidades usuarias, así como a las políticas culturales y debe pensarse como parte de un entorno más amplio de instituciones y redes de conocimiento y cultura con el cual debe articularse.

LÍNEAS DE ACCIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN, LA PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL, PROYECTOS DIGITALES E INNOVACIÓN, PROYECTOS CON COMUNIDAD Y TERRITORIO, EJES DEL SISTEMA DISTRITAL DE BIBLIOTECAS Y ADQUISICIONES DE COLECCIONES, EN CONCORDANCIA CON LOS LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA DISTRITAL DE LECTURA ESCRITURA Y ORALIDAD -PPLEO-

LÍNEAS DE ACCIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS DE FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN, LA PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL, LOS PROYECTOS EDITORIALES, DE CULTURA DIGITAL E INNOVACIÓN, PROYECTOS CON COMUNIDAD Y TERRITORIO, FORTALECIMIENTO DE COLECCIONES Y SERVICIOS BIBLIOTECARIOS, DISEÑO UNIVERSAL Y DEL SISTEMA DISTRITAL DE BIBLIOTECAS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE BOGOTÁ – BIBLORED, EN CONCORDANCIA CON LOS LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA DISTRITAL DE LECTURA ESCRITURA Y ORALIDAD

1.1 PROGRAMACIÓN CULTURAL

La línea de Programación Cultural tiene a su cargo las actividades y eventos que ocurren en las bibliotecas y en los espacios de lectura y pretenden acercar la ciudadanía a la cultura escrita. La línea de programación involucra a los ciudadanos en calidad de creadores y no únicamente como

espectadores o receptores de contenido cultural.

Dentro de las acciones a cargo de esta línea encontramos talleres de escritura creativa, conversatorios entre creadores, clubes de lectura de ficción y no ficción, encuentros con escritores y artistas, presentaciones musicales y teatrales, lecturas en voz alta, clubes para el adulto mayor, actividades de mediación de escritura y experiencias de lectura para la primera infancia, entre otros.

Los escenarios de acción de la línea de programación cultural son:

- Talleres de escritura: talleres impartidos por escritores profesionales para acercar a los ciudadanos a la escritura creativa y a la producción de contenidos escritos. Estos talleres buscan acercar a los usuarios la experiencia de la creación literaria en todas sus etapas: producción, corrección, edición, impresión y divulgación.
- Clubes de lectura: espacios para la divulgación de textos de ficción y no ficción, que pretenden acercar a los ciudadanos a una selección de lecturas curadas por la DLB y abrir caminos de exploración individuales.
- Mediación de lectura para la infancia y la primera infancia: estas sesiones, conocidas tradicionalmente como hora del cuento o leer en familia, están dirigidas a niños, niñas y sus cuidadores.
- Laboratorios de creación artística: laboratorios-taller en el que los ciudadanos interactúan creativamente con las artes plásticas y visuales, en relación con la cultura escrita. Tienen como producto final una muestra que exhibe las búsquedas de los participantes.
- Talleres de narrativa gráfica: espacios de experimentación artística a través de los lenguajes del cómic o la novela gráfica, entre otras. Impartidos por escritores o ilustradores profesionales.
- Charlas ciudadanas: espacios para la discusión y divulgación de temas de interés ciudadano en formato de charla o conferencia.
- Artistas en red: presentaciones artísticas, musicales o de las artes escénicas, que relacionan la cultura escrita con otras expresiones artísticas.
- Encuentros con el autor y la autora: conferencistas, charlas, presentaciones de libros que alimentan la programación usual de la red.
- Programación cultural en el marco de FilBo en la ciudad y la Feria de editoriales Independientes, La Vuelta.
- Exposiciones artísticas: muestras artísticas que dan cuenta del patrimonio artístico local, nacional e internacional y se alinean con los objetivos de la PP LEO.

En este mismo sentido, la línea tiene a cargo el desarrollo de actividades asociadas a los siguientes productos de la Política Pública:

- Ampliar el acceso de grupos poblacionales a la cultura escrita. PPLEO 2.1.3.
- Diseñar, planear y llevar a cabo un evento de fomento a la edición independiente nacional. Feria de editores independientes - La Vuelta. PPLEO 4.1.7.
- Ampliar el acceso de personas a la oferta de programación de cultura escrita alrededor de la protección, recuperación y cuidado del medio ambiente. PPLEO 2.1.8.
- Ofrecer un circuito de programación cultural entre BiblioRed y librerías. PPLEO 4.1.6.
- Posicionamiento de la ciudadanía alimentaria a través de círculos de escritura, lectura y oralidad. PPLEO 5.1.6.
- Ciclo bienal de socialización del conocimiento en cultura escrita en Bogotá, el cual, será diseñado desde una perspectiva pedagógica de la construcción colectiva de conocimiento y reunirá diferentes actores que adelantan investigación o generan conocimiento alrededor de la cultura escrita en Bogotá. PPLEO 1.2.9.

1.2 ESCUELA LEO (ANTERIORMENTE ESCUELA DE LECTORES)

El primer objetivo específico de la Política Pública de Lectura, Escritura y Oralidad 2022-2040 establece la necesidad de “consolidar procesos formativos y de investigación alrededor de la cultura escrita desde una perspectiva de participación ciudadana a lo largo de la vida de las personas y en los diferentes territorios de Bogotá”.

En la vía de ese llamado se han desarrollado previamente experiencias como la Escuela de Mediadores (hasta 2020) y la Escuela de Lectores (hasta 2023). A partir del 2024, se dará un paso más en esa dirección con la creación de la Escuela LEO, una línea misional que recoge las iniciativas existentes, para potenciarlas y enfocarlas específicamente en promover, diseñar, orientar, desarrollar y monitorear los procesos formativos y de investigación desde el contexto particular de las bibliotecas públicas de la ciudad. Lo hará a través de tres ejes: formación, investigación y articulación.

Eje de formación

La Escuela LEO cuenta con un equipo de formación multidisciplinar configurado a partir de dos elementos claves de la Política Pública de Lectura, Escritura y Oralidad: 1) La convicción de que todas las personas que habitan Bogotá pueden ser mediadoras de lectura y 2) la importancia de comprender que los procesos de formación en cultura escrita, alfabetización y multialfabetización a lo largo de la vida deben suceder de manera territorializada y diferenciada, respondiendo a los diversos enfoques señalados por la PPLEO (derechos humanos, poblacional diferencial, territorial, ambiental y de género).

Así las cosas, el equipo de formación tiene dos énfasis: uno de mediación y otro de enfoques. El primero, comprende la mediación en sentido amplio, abarcando desde los servicios bibliotecarios básicos hasta los procesos formativos y de promoción de la lectura. De esta manera, se busca atender las necesidades de los diferentes mediadores institucionales y comunitarios de la ciudad, incluyendo a los mediadores y el personal de servicios de BiblioRed. Debido a lo anterior, la Escuela LEO es la principal responsable de cualificar y certificar mediadores internos y externos.

El segundo énfasis busca que los diferentes procesos formativos de la DLB y de BiblioRed se den de manera articulada, con principios comunes, a través del codiseño de procesos formativos con los equipos bibliotecarios, de modo que estos respondan, desde diferentes enfoques de la PPLEO, a estándares de calidad transversales para la Red.

El equipo de formación, en su conjunto, tiene dos responsabilidades más. Por un lado, la orientación del Centro Aprende, sala ubicada en la Biblioteca Pública Gabriel García Márquez – El Tunal y especializada en desarrollar procesos de alfabetización y de formación para la mediación. Por el otro, el diseño y la ejecución de proyectos de educación para el trabajo y el desarrollo humano que son transversales a la red, de más largo aliento y con una intención pedagógica clara, como diplomados, seminarios, cursos preparatorios para Saber 11 y para el ingreso a la universidad pública, entre otros itinerarios presenciales, virtuales o híbridos.

Eje de investigación

El primer objetivo de la Política Pública de Lectura, Escritura y Oralidad, además de reconocer la importancia de los procesos formativos, señala en uno de sus ejes la necesidad de consolidar “procesos de investigación y gestión del conocimiento en torno a la cultura escrita en Bogotá”.

Esta indisoluble relación entre la formación y la investigación se refleja en la Escuela LEO y la convierte en un escenario propicio para generar diálogos y reflexiones constantes sobre las prácticas bibliotecarias en general.

Esto sucede, principalmente, a través de dos instancias que son productos de la Política Pública y que están a cargo de la Escuela LEO: El Observatorio de Prácticas Lectoras y el Semillero de Investigación en Cultura Escrita y Desarrollo Humano Sostenible.

El Observatorio es el encargado de monitorear estadísticas relacionadas con los alcances poblacionales de los espacios y actividades de BiblioRed por medio del trabajo con el sistema de información Sinbad, así como de sondear el comportamiento de las colecciones a través de Pergamum.

Igualmente, el Observatorio está en capacidad de desarrollar un plan de investigaciones anuales que permita identificar datos de valor para el seguimiento y la toma de decisiones en torno a la Política Pública y las prácticas de lectura, escritura y oralidad en toda la ciudad. Asimismo, el Observatorio es clave para asesorar mediciones a nivel ciudad como la Encuesta de Lectura, Escritura y Oralidad y Espacios de Lectura (ELEOEL), desarrollada por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

El Semillero de Investigación en Cultura Escrita y Desarrollo Humano Sostenible se configura como un espacio de formación para la investigación, en el cual funcionarios y colaboradores de la Red, de la Dirección de Lectura y Bibliotecas y la ciudadanía en general están llamados a participar desde diferentes líneas temáticas asociadas a la cultura escrita. De este modo, el semillero constituye un espacio de encuentro y diálogo, desde las bibliotecas públicas, para el fortalecimiento de la investigación.

A partir de estos escenarios comunes, la Escuela LEO es la encargada de generar recomendaciones transversales para la investigación desde BiblioRed.

Con respecto a la publicación de investigaciones, cabe resaltar que la línea cuenta con una colección llamada *Cuadernos de la Escuela*. Esta se caracteriza por su polifonía, propiciando no sólo la investigación desde la Escuela, sino facilitándola para toda la Red. Actualmente, la colección cuenta con las siguientes series:

Serie Instrumentos: su objetivo es brindar a mediadores institucionales y comunitarios una serie de instrumentos prácticos, aplicables a la mediación de la lectura en distintas poblaciones de lectores: primera infancia, ruralidad, procesos en la escuela, etc.

Serie Reflexiones: incluye reflexiones de personas con una amplia trayectoria en temas relacionados con la lectura, la escritura, la oralidad y las bibliotecas. Se dirige a quienes se encuentran interesados por la cultura escrita en sentido amplio.

Serie Observaciones: muestran los resultados del Observatorio tanto cuantitativos como cualitativos. La población objetivo son productores de política pública, funcionarios, educadores, editores y libreros.

Serie Lectores: contiene historias, biografías históricas o in situ de experiencia lectoras en la ciudad de Bogotá. La audiencia objetivo son profesores, historiadores, investigadores y ciudadanos que estén interesados en conocer, desde una perspectiva histórica, la dinámica y los cambios de la experiencia lectora en la ciudad.

Eje de articulación

La Escuela LEO es consciente de que los procesos de formación y de investigación de BiblioRed y de la Dirección de Lectura y Bibliotecas no suceden desde un único lugar. Por ello, no aspira a centralizarlos, sino a articularlos y armonizarlos para que todos respondan a unos lineamientos básicos, con estándares pedagógicos y de calidad transversales para su diseño, implementación y evaluación.

Esta articulación sucede a partir de diferentes estrategias. Algunas de ellas ya han sido mencionadas, como la formación de personal de BiblioRed (mediadores de programación, mediadores territoriales y personal de Servicios) y los codiseños con equipos bibliotecarios. Sin embargo, esta articulación sucede también desde el nivel directivo, ya que la Escuela LEO es la encargada de citar y orientar el desarrollo de la Mesa de Formación, un espacio mensual de reflexión que tiene por objetivo principal construir y monitorear constantemente la Política de Formación de BiblioRed, documento que establece los lineamientos generales para los procesos formativos de la Red.

En dicha mesa, participan los liderazgos de las líneas misionales de Servicios y Bibliotecas, Comunidad y Territorio, Programación Cultural, Cultura Digital e Innovación, SiBiBo, Diseño Universal y Comunicaciones, con las cuales se generan diálogos amplios que permiten articular y poner en común los temas relacionados con la formación en BiblioRed.

Igualmente, la Escuela LEO participa en el Comité Editorial para que los lineamientos transversales relacionados con formación e investigación se reflejen también en las publicaciones producidas desde la Red Distrital de Bibliotecas Públicas.

A continuación se relacionan los productos de la política asociados a la Escuela LEO:

- Personas certificadas en programas de formación y cualificación de mediadores institucionales y comunitarios (PPLEO 1.1.4).
- Personas formadas en el programa de alfabetización y multialfabetización para la inclusión en la cultura escrita, con enfoques de género, poblacional-diferencial, territorial y ambiental (PPLEO 1.1.6).
- Número de programas de formación en mediación para madres, padres y cuidadores en el marco del Sistema Distrital de Cuidado (PPLEO 1.1.10).
- Avance en la agenda del Semillero de investigación de cultura escrita y desarrollo humano sostenible (PPLEO 1.2.5).
- Ciclo bienal de socialización del conocimiento en cultura escrita en Bogotá (PPLEO 1.2.9).
- Observatorio de prácticas lectoras (PPLEO 1.2.10).
- Investigaciones en cultura escrita con enfoque poblacional diferencial en sus diferentes categorías de análisis PPLEO (1.2.6).
- Semillero de investigación de cultura escrita y desarrollo humano sostenible (PPLEO 1.2.5).
- Proceso de formación en mediación de lectura para personas privadas de la libertad. (PPLEO 5.1.1).

1.3 PROYECTOS EDITORIALES

Bogotá enfrenta en la actualidad múltiples retos para avanzar en la formación de nuevos lectores, mejorar la calidad de sus lecturas, fortalecer las capacidades creativas de la ciudadanía y garantizar el acceso pleno a la lectura, la escritura y la oralidad como derecho indispensable para la construcción de una ciudad incluyente.

La Línea de Proyectos Editoriales se enfoca fundamentalmente en fortalecer las colecciones análogas y digitales de BiblioRed con publicaciones que enriquecen y recuperan el patrimonio bibliográfico bogotano. Es decir, se encarga del proceso editorial de contenidos de diferentes procedencias y los convierte en publicaciones atractivas, de fácil acceso, gratuitas y de interés para las y los usuarios de las bibliotecas y la ciudadanía en general.

Desde la Línea se lidera la coordinación de las colecciones de la Dirección de Lectura y Bibliotecas, que tienen propósitos diferentes: la colección Cuadernos de Creación, que se encarga de rescatar memorias y relatos de las localidades de Bogotá; la colección Cuadernos de la Biblioteca, que reúne prácticas de mediación en espacios educativos y culturales; la colección Cuadernos de la Escuela, que recoge discusiones, herramientas y análisis de expertos sobre la lectura y hábitos lectores y, finalmente, la Colección Bogotá “Leer para la vida”, que rescata y reivindica contenidos relacionados con la cultura y el patrimonio bibliográfico de la ciudad.

El proceso editorial de las publicaciones supone una serie de pasos que garantizan la calidad de los contenidos y su estética. Requiere gestionar derechos de autor, realizar comités editoriales con asesores externos, corrección de los textos, gestionar contenidos, elaborar la pauta gráfica, montar los libros en sus formatos finales (impresos o digitales), publicarlos y difundirlos.

Además de las labores directas con las publicaciones, esta Línea busca promover estrategias de formación en los diversos oficios editoriales para usuarios y mediadores de la Red, tales como talleres de edición comunitaria, rutas de formación y asesorías a instituciones y actores externos.

Finalmente, la Línea pretende generar alianzas con diversos actores de la cadena de valor del libro para la creación, circulación y divulgación de contenidos de interés dirigidos a los diferentes grupos poblacionales.

En el marco de la PPLEO, la Línea de Proyectos Editoriales se propone aportar al aumento del índice de la apropiación social del conocimiento y de los espacios de acceso público alrededor de la cultura escrita en Bogotá, así como al aumento de la participación de los grupos poblacionales diferenciales en los espacios de la cultura escrita en Bogotá. Esto a partir del desarrollo de los productos del plan de acción de la PPLEO de los que la Línea es co-responsable y del producto 3.1.1 de Patrimonio Local:

→ Patrimonio local de la cultura escrita en las localidades (o UPL) de Bogotá:

El producto es una estrategia para la identificación, recolección, valoración y socialización del patrimonio local de la cultura escrita en las localidades de Bogotá. En ese sentido requiere, en primer lugar, una búsqueda e identificación sistemática y continua de la producción de cultura escrita por parte de creadores bogotanos y bogotanas desde un enfoque territorial. En segundo lugar, requiere la sistematización y catalogación de dichas experiencias y contenidos en las bibliotecas locales teniendo en cuenta los soportes, temáticas, contenidos, lenguajes, lenguas y propósitos de las creaciones desde una perspectiva de curaduría que reconozca y valore los procesos organizativos barriales, los saberes locales, las colecciones que dialogan con experiencias de paz y reconciliación y procesos de memoria histórica y/o que promueven el acercamiento a la lectura, la escritura y la oralidad desde diferentes formatos y experiencias relacionadas con otras prácticas artísticas y cotidianas de las poblaciones y la diversidad étnica de la ciudad. Esta catalogación y sus respectivos repositorios quedarán en el repositorio digital de BiblioRed y su versión física en las bibliotecas locales. Finalmente, la estrategia contempla una fase anual de socialización, divulgación y acercamiento a estas colecciones locales y a sus creadores desde una perspectiva territorial que aproveche los espacios físicos y digitales para cultura escrita en Bogotá como lo son las bibliotecas locales y el museo de Bogotá. Se contempla una colección digital en la Biblioteca Digital de Bogotá. Por lo anterior, aquellas producciones que surjan de la investigación serán publicadas a través de la línea de Proyectos Editoriales de la Dirección de Lectura y Bibliotecas de la SCRD, según la política editorial.

En este mismo sentido, la línea tiene a cargo el desarrollo de actividades asociadas al siguiente productos de la Política Pública: PPLEO 3.1.1.

1.4 COMUNIDAD Y TERRITORIO - ESPACIOS ALTERNATIVOS DE LECTURA

Los Espacios Alternativos de Lectura son una alternativa para acercar el libro y la lectura a los ciudadanos. Los Paraderos Paralibros Paraparcos (PPP), las Biblioestaciones, las salas de lectura, las bibliotecas itinerantes, los módulos de la Biblioteca de la Confianza y el BiblioMóvil llevan actividades de promoción de lectura, libros y música para llegar a aquellos espacios que carecen de una oferta de lectura, con el objetivo de acercar la lectura a la vida de los habitantes de la ciudad.

Esta línea trabaja de la mano con los coordinadores de bibliotecas, para garantizar que las bibliotecas y los Espacios Alternativos de Lectura - EAL, que están bajo su campo de acción, dialoguen y fortalezcan vínculos con los territorios y las comunidades.

La línea integra las líneas de acción: Territorialización de la política pública, participación y construcción de tejido social y Gestión Territorial, a través de las cuales las personas del entorno tendrán la posibilidad de apropiarse de los espacios, servicios y programas que ofrece BiblioRed, pero, además, participar en el diseño de una oferta que responda claramente a sus necesidades e intereses.

Lo anterior se logra con un trabajo de doble vía: las bibliotecas y los EAL deben salir de su lugar físico para sumergirse en las comunidades y hacer parte de todos sus escenarios de intercambio y participación y, a la vez, deben abrir sus puertas de tal manera que todos los sectores se sientan acogidos y representados no sólo en sus instalaciones sino también en sus colecciones, servicios y programas. Este proceso se encarga también de trabajar con las bibliotecas comunitarias y universitarias, con miras a aportar en la consolidación del Sistema Distrital de bibliotecas y espacios alternativos de lectura que fortalezca y articule bibliotecas públicas, escolares, comunitarias, universitarias, especializadas, y otros espacios de circulación del libro en la ciudad (meta del PDD 2020 - 2024).

-Territorialización de la Política Pública:

Bajo el enfoque de territorialización, se apunta al fortalecimiento de las redes locales a través de la implementación de los propósitos misionales y de política pública a través de acciones, programas y oferta bibliotecaria con pertinencia en la escala local, integrando actores diversos como agentes institucionales; comunitarios, bibliotecas comunitarias; ciudadanos, etc.

Por otro lado, esta línea de acción amplía la capacidad de atención a población vulnerable a través de los programas de extensión que serán operados a través de proyectos específicos, pero que deben articularse y gestionarse en conjunto para el logro de los objetivos estratégicos de Biblored. Estos pueden llevarse a cabo en centros de reclusión, hogares de paso, centros de resocialización de jóvenes, jardines infantiles, centros de atención al adulto mayor, plazas de mercado, casas de la juventud, juntas de acción comunal, mediante las alianzas interinstitucionales con entidades públicas, comunitarias y privadas que tienen fuerte incidencia en los territorios tales como la SDIS, IPES, IDPAC e IDIPRON, SED y Secretaría de la mujer, entre otros.

- Participación y construcción de tejido social

Propone estrategias de agenciamiento comunitario a través de las cuales las comunidades se apropian de los espacios, servicios y programas que ofrece BiblioRed, tales como los grupos de amigos de las

bibliotecas -GAB- y proyectos bibliotecarios territoriales que se configuren como espacios de discusión y construcción colectiva, orientados a la evaluación y reconocimiento de prácticas en torno a la cultura escrita impulsadas por quienes conforman la comunidad bibliotecaria.

- Gestión territorial

De la mano de los mediadores territoriales y los gestores territoriales, se llevarán a cabo acciones para el reconocimiento de las características poblacionales y territoriales de la ciudad con miras a focalizar la oferta de la DLB a las necesidades propias de cada territorio. Para llevar a cabo estas acciones se articulará también con las estructuras locales de las entidades de la Alcaldía Mayor.

En este mismo sentido, la línea tiene a cargo el desarrollo de actividades asociadas a los siguientes productos de la Política Pública:

→ Prácticas innovadoras y agentes de lectura, escritura y oralidad en Bogotá, caracterizadas y en un banco con georreferenciación. PPLEO 1.2.11.

Este indicador da cuenta de la actualización y aumento de la georeferenciación de prácticas y agentes de los cuales se tiene conocimiento utilizando las herramientas disponibles por el Idartes como la aplicación Geoclik.

→ Espacios de participación y aporte a la construcción de tejido social a partir de encuentros con la cultura escrita. PPLEO 2.1.6.

Este indicador mide el número de espacios de ciclos de discusión realizadas por IDPAC y Biblored, los cuales contarán con memorias socializadas y publicadas en los respectivos repositorios, como resultado del proceso de sistematización de la discusión territorial realizada sobre inquietudes propias de cada territorio y sobre la cultura de participación ciudadana en la Casa de Experiencias de la Participación CEP y la Biblioteca de la Participación, como una manera de acercar a las personas a la cultura escrita al abordar temáticas pertinentes a su cotidianidad en un ejercicio de asociación de la lectura, la escritura y la oralidad con el ejercicio ciudadano de la participación.

→ Actividades de promoción de la cultura escrita en los Distritos Creativos. PPLEO 2.1.7.

Este indicador mide anualmente la cantidad de actividades de promoción de la cultura escrita, ejecutadas en articulación con la oferta cultural de los distritos creativos.

→ Territorios lectores en la ruralidad y zonas deficitarias o Estrategias móviles e itinerantes. PPLEO 3.1.9.

El indicador da cuenta del número de territorios lectores que cumplan con las condiciones de dotación en infraestructura física, digital y social. El número de territorios será desagregado por número de personas beneficiadas de los programas y servicios, número de articulaciones con equipamientos sociales y culturales del territorio.

→ Personas impactadas en la estrategia de bibliotecas personales para intercambio y préstamo de libros en redes locales. PPLEO 3.1.13.

El indicador mide el número de personas participantes que se vinculan y participan con sus bibliotecas personales en los eventos de valoración del libro y la lectura en donde se realizan préstamos e intercambios.

→ Mediadores con gestión territorial (agentes comunitarios con influencia que faciliten llevar los servicios bibliotecarios a zonas de difícil acceso). PPLEO 3.1.14.

El indicador se refiere a la cantidad de mediadores territoriales capacitados en gestión territorial para la cultura escrita en la ciudad.

1.5 GESTIÓN DE COLECCIONES

El objetivo de la línea es mantener colecciones idóneas, pertinentes y actualizadas que apoyen los procesos de educación y cultura de las bibliotecas y espacios de la Red en función del crecimiento de sus usuarios.

La gestión de colecciones comprenderá principalmente las etapas de adquisición y alistamiento de recursos como libros, películas, música y colecciones digitales; así como el procesamiento técnico y el inventario del material bibliográfico y digital.

Los procesos de evaluación, selección y adquisición de las colecciones se basan en estudios de necesidades de las comunidades usuarias y de los programas, así como en un amplio conocimiento de la oferta editorial. En el proceso se convocan distintos actores con el fin de generar una participación calificada y pertinencia en los contenidos adquiridos por BiblioRed.

En este mismo sentido, la línea tiene a cargo el desarrollo de actividades asociadas a los siguientes productos de la Política Pública:

→ Colección diversa en la oferta pública. PPLEO 2.1.4.

→ Participación prioritaria de editoriales y librerías locales en la compra de libros para Bibliotecas Públicas. PPLEO 4.1.8.

→ Colección suficiente para los espacios convencionales y alternativos de lecturas. PPLEO 3.1.2.

→ Títulos disponibles de Patrimonio local. PPLEO 3.1.1.

→ Desarrollo de edificación bibliotecaria desde el componente de dotación de colecciones. PPLEO 3.1.6.

1.6 CULTURA DIGITAL E INNOVACIÓN

Cultura Digital e Innovación es el proceso transversal a través del cual, BiblioRed extiende su alcance, sus colecciones, programas y servicios a públicos más amplios, promoviendo nuevos espacios de

acceso a la información, construcción de redes y generación de conocimiento; todos ellos mediados por el uso de tecnologías interconectadas, para fortalecer el desarrollo de capacidades alrededor de la ciencia, la tecnología y la innovación.

El proceso concibe la tecnología, como el ecosistema de conocimientos científicos, sociales y ancestrales, que relaciona artefactos y prácticas para transformar realidades del contexto en el que se desenvuelve. Concebida así, la tecnología posibilita la transformación de sujetos sensibles a lo político, a lo social y a lo cívico, así como, la activación de escenarios donde se creen condiciones para generar diálogos, asambleas e intercambios propios de la vida en la ciudad. Esta línea de acción será operada a través de proyectos específicos, pero que deben articularse y gestionarse en conjunto para el logro de los objetivos estratégicos de Biblored.

Considerando lo anterior, el proceso comprende la cultura digital y la innovación como áreas que suman al desarrollo social y aportan a la construcción de un capital social y simbólico que satisfaga los intereses y necesidades de las comunidades usuarias de BibloRed, así:

Promoviendo el uso de medios, que garanticen que las comunidades se movilicen en torno a la información y el conocimiento (movimientos bottom-up);

Incentivando la producción y creación de contenidos culturales, especialmente aquellos en formato multimedial.

Facilitando la convergencia y circulación de contenidos digitales a través de la Biblioteca Digital de Bogotá para incentivar el autoaprendizaje, la lectura crítica, la curiosidad, el gusto por el conocimiento, la investigación y la creación de nuevas narrativas y poéticas sobre la ciudad.

Fortaleciendo espacios de encuentro y participación ciudadana en torno al arte, la tecnología y la ciencia, que garanticen el derecho a la ciudad y capitalicen el talento ciudadano.

El proceso integra las líneas de acción: Biblioteca Digital de Bogotá, Espacios Creativos (Laboratorios de co-creación) y Salas LabCo, propiciando una cultura de la colaboración en la Red; comprendiendo que circulación de información es clave para construir confianza y es un proceso propio de la democratización de la información; de apertura, que tiene que ver con procesos de licenciamiento del conocimiento, con el uso de lenguajes comunes, su accesibilidad, replicabilidad o escalabilidad; y de empoderamiento, entendido como el proceso de redistribución del conocimiento.

Biblioteca Digital de Bogotá (www.bibliotecadigitaldebogota.gov.co)

La Biblioteca Digital de Bogotá es un canal de acceso sencillo y directo a información valorada y de calidad y un espacio de encuentro ciudadano en torno al conocimiento, la cultura y, en general, los temas de interés de la ciudadanía. La Biblioteca Digital de Bogotá permite búsquedas únicas de recursos digitales y físicos de BibloRed así como recursos digitales de entidades que producen información valiosa sobre Bogotá. Es también el espacio para reunir a los lectores globales en torno a la literatura, la historia y la cultura de Bogotá. La definición y desarrollo de sus colecciones, programas, servicios y proyectos responde a las necesidades de las comunidades usuarias, así como a las políticas culturales

y debe pensarse como parte de un entorno más amplio de instituciones y redes de conocimiento y cultura con el cual debe articularse.

Espacios Creativos y Salas LabCo

Los Espacios Creativos y las Salas LabCo son espacios para el aprendizaje y la experimentación que conciben las bibliotecas como potenciales laboratorios para la innovación ciudadana donde, a través del co-diseño de metodologías, se generan espacios de participación y colaboración con comunidades usuarias, habitantes de su entorno. Mediante metodologías de trabajo colaborativo, los espacios creativos integran experiencias que, estimulan y aumentan capacidades para el desarrollo de proyectos creativos; despiertan el interés por la ciencia, la tecnología, la investigación y la innovación; promueven el diálogo de saberes y la generación de nuevo conocimiento; y fortalecen procesos democráticos de construcción colectiva de ciudad garantizando el derecho a la ciudad desde espacios que permitan la reflexión y la definición de soluciones y propuestas, frente a los deseos y necesidades de las comunidades usuarias.

La línea se articula con la Política de Lectura, Escritura y Oralidad en los siguientes productos:

→ Biblioteca Digital de Bogotá. PPLEO 3.1.11.

Relacionado con la gestión, desarrollo y evaluación permanente de la plataforma tecnológica de la Biblioteca Digital de Bogotá y el avance en la implementación de metodologías de co-creación y mediación de contenidos digitales. Este producto se adelanta teniendo en cuenta la Hoja de ruta de crecimiento de la BDB y los objetivos estratégicos en ella identificados.

→ Programa de formación para el desarrollo de capacidades alrededor de la ciencia, la tecnología y la innovación. PPLEO 1.2.3.

La línea de Cultura Digital e Innovación, a través de los Espacios Creativos y las Salas LabCo, adelanta procesos de mediación permanente alrededor de temas relacionados con la ciencias básicas, humanas y sociales y la manera en que estas áreas del conocimiento son indispensables en el desarrollo e implementación de un curriculum bibliotecario. De esta forma y como aporte a los objetivos de la PPLEO, la línea se encarga de diseñar, implementar y evaluar de manera permanente actividades relacionado con la divulgación de la ciencia y la tecnología, además de propiciar escenarios de participación comunitaria como estrategia de apropiación de saberes, prácticas y consolidación de nuevos conocimientos.

→ Desarrollo del plan de articulación y formación bibliotecaria (Escenarios privados de la libertad) PPLEO 5.1.1.

Como aporte al trabajo que se adelanta en las bibliotecas y espacios de lectura en cárceles o espacios de reclusión, la línea de Cultura Digital e Innovación adelanta espacios de formación en competencias digitales dirigidos a las personas que allí se encuentran reclusos. Estos escenarios se constituyen en una forma de garantizar su derecho a la información y contribuye a la actualización en competencias que, una vez en libertad, son indispensables para el desenvolverse en escenarios digitales y nuevos

ecosistemas de lectura y escritura.

→ Alfabetización-Consolidación e implementación de actividades de acceso y uso de recursos, colecciones y exposiciones digitales de la Biblioteca Digital de Bogotá. PPELO 1.1.6.

La Biblioteca Digital de Bogotá, cuenta entre sus objetivos estratégicos el diseño e implementación de estrategias de mediación digital que fomenten el acceso a todos los contenidos que en su plataforma tecnológica se alojan, de esta forma adelanta procesos de formación en alfabetización digital (talleres, encuentros, guías) que buscan fortalecer las competencias de los usuarios de la Red para hacer uso de los contenidos. Además, a través de procesos de co-creación, recoge, organiza y pone en circulación contenidos, archivos, colecciones de diferentes entidades y agrupaciones que fomenten el conocimiento de la ciudad, su historia, su memoria y promuevan la apropiación de la BDB entre los usuarios.

1.7 SISTEMA DE BIBLIOTECAS DE BOGOTÁ

El Sistema de Bibliotecas de Bogotá (SiBiBo) es un proyecto de carácter público liderado por la Dirección de Lectura y Bibliotecas de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte de Bogotá. Tiene su origen en la administración al ser parte de las metas del sector cultura en el contexto del Programa 15: “Plan Distrital de Lectura, Escritura y Oralidad, Leer para la vida” que está contenido en el Plan de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para el Siglo XXI.” (2020-2024), Acuerdo No.761 del 11 de junio de 2020.

En el anterior contexto del Programa No.15 del Plan de Desarrollo, se estableció como metas sectoriales: “Creación de un (1) sistema Distrital de bibliotecas y espacios no convencionales de lectura que fortalezca y articule bibliotecas públicas, escolares, comunitarias, universitarias, especializadas y otros espacios de circulación del libro en la ciudad”.

El SiBiBo se piensa también como una estrategia distrital que, en línea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas y la agenda 2030, busca contribuir al Objetivo 16.10., el cual establece: “garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales”.

Adicionalmente, el Sistema de Bibliotecas de Bogotá también encuentra cabida dentro de la Política Pública Distrital de Lectura, Escritura y Oralidad 2022-2040, en tanto que productos del Plan de Acción requieren de actividades que desde Sistema están previstas para ampliar el acceso a la cultura escrita de la ciudadanía, tal como se evidencia en los indicadores.

La Dirección de Lectura y Bibliotecas como gestora del Sistema de Bibliotecas de Bogotá pone a disposición, además de su recurso humano, la Red de Bibliotecas de Bogotá. De allí que esta última haga parte de Sistema sin que ello implique que el SiBiBo esté por encima de la Red, puesto que esta última hace parte de los recursos con los que cuenta esta red de redes con el fin de adelantar las acciones en estrecha colaboración con las demás instituciones articuladas.

En este sentido el Sistema de Bibliotecas de Bogotá busca generar transformaciones sociales al ampliar el acceso al conocimiento presente en las bibliotecas, fomentar el principio de bibliotecas solidarias entre

ellas y con las necesidades de la ciudadanía, y llevarlas a explorar otras facetas misionales por medio de la estimulación de su participación activa en procesos de enseñanza/aprendizaje, innovación social y apropiación social del conocimiento.

Qué hace el SiBiBo.

Fortalece las bibliotecas a partir del fomento de la articulación, el intercambio de conocimiento y su actuar conjunto.

Cuestiona y genera conversaciones alrededor del qué hacer bibliotecario.

Amplía el acceso a las bibliotecas y sus contenidos en toda la ciudad.

Investiga, desarrolla e innova socialmente en torno a procesos de apropiación social del conocimiento y de enseñanza-aprendizaje.

Construye de forma colaborativa propuestas de transformación de la ciudad y construcción de paz basadas en la democratización del conocimiento.

Propicia espacios de encuentro e intercambio de experiencias sincrónicos y asincrónicos.

Genera dinámicas de circulación de conocimiento mediante una agenda cultural y académica compartida entre todas las bibliotecas e instituciones que hacen parte del Sistema.

Objetivos.

Promover el acceso al conocimiento al reconocer el lugar actual de las bibliotecas como un bien común.

Posibilitar el desarrollo de capacidades a través de la formación e intercambio de saberes alrededor de la cultura escrita y la apropiación social del conocimiento, así como propiciar espacios de encuentro, reflexión y resignificación del conocimiento a través de diversos procesos culturales.

Motivar la apropiación social del conocimiento en diferentes áreas y espacios que propendan por la transformación social y contribuyan al bienestar social.

Cualificar y fortalecer la acción bibliotecaria en la ciudad mediante la dinamización de procesos de transferencia de conocimiento y formación entre pares.

Ejes estratégicos.

El logro de cada uno de estos objetivos está asociado a ejes estratégicos que posibilitan el desarrollo de acciones en el marco del plan de acción. El siguiente gráfico resume los ejes principales y sus respectivos programas, así como los ejes transversales.

Acceso abierto al conocimiento:

A partir de este eje, se busca fortalecer las acciones del SiBiBo conducentes a generar mecanismos tanto físicos como virtuales que posibiliten el acceso abierto al conocimiento, desde el reconocimiento de la biblioteca como un bien común, en el que prima su función por democratizar el conocimiento. Del mismo modo que, se basa en la afirmación de la UNESCO de que el acceso al conocimiento se configura como un derecho universal que posibilita ejercer los derechos humanos.

Programas y estrategias:

ACCESO LIBRE A COLECCIONES Y ESPACIOS DE LECTURA: recoge los esfuerzos por poner a la disponibilidad de la ciudadanía la mayor cantidad de espacios y contenidos con la menor cantidad de restricciones de búsqueda, ingreso, consulta y préstamo. Este programa incluye:

MÁS Y MEJORES BIBLIOTECAS: la cualificación de las bibliotecas y sus equipos de trabajo es clave en la misma superación de barreras de conocimiento, servicios e incluso interés y motivación, a las cuales se enfrentan los ciudadanos. Asimismo, se plantean temas claves para el desarrollo de los miembros como la creación de experiencias, la divulgación, el posicionamiento, la formación de formadores, la construcción de proyectos de apropiación social del conocimiento e incluso la sostenibilidad de las mismas.

Desarrollo de capacidades y habilidades de las comunidades:

Este eje plantea para el SIBIBO la posibilidad de articular esfuerzos alrededor de la generación de oportunidades que garanticen a las personas ejercer de manera libre y autónoma su ciudadanía, sobre la base de condiciones materiales y sociales alrededor del aprendizaje a lo largo de la vida, que posibiliten el acceso a la cultura escrita y con ello, procesos de apropiación del conocimiento.

En la perspectiva de configuración del SIBIBO no basta con la disponibilidad de materiales de lectura a través de bibliotecas abiertas y repositorios con contenidos digitales abiertos, es necesario comprender que cuando se habla de barreras para el acceso al conocimiento, uno de los grandes desafíos radica en el desarrollo de capacidades que posibiliten la interacción en el mundo social a partir la cultura escrita.

Programas y estrategias:

LABORATORIOS CIUDADANOS DE APRENDIZAJE: una de las principales barreras al conocimiento radica precisamente la ausencia o deficiencia de las habilidades mínimas requeridas para abrir las puertas de este mundo compuesto por símbolos y signos.

Apropiación social del conocimiento

El SIBIBO se configura, así, como una plataforma que posibilita procesos de incidencia en los territorios a partir de la cocreación de conocimiento. En concordancia con la definición de la apropiación social del conocimiento dada, se configura la noción de ciencia abierta, entendida por la UNESCO[1] como “un concepto general que combina diversos movimientos y prácticas con el fin de que los conocimientos, los métodos, los datos y las pruebas de carácter científico estén disponibles libremente y sean accesibles para todos, se incrementen las colaboraciones científicas y el intercambio de información en beneficio

de la ciencia y la sociedad, y se abra el proceso de creación y difusión de conocimientos científicos a los agentes sociales que no pertenecen a la comunidad científica institucionalizada”.

En este mismo sentido, la actualización del manifiesto de la biblioteca pública de la IFLA/UNESCO 2022, contempla como punto esencial de la biblioteca pública (IFLA UNESCO, 2022): “el papel de la biblioteca pública posibilitando sociedades del conocimiento al ayudar a las comunidades a acceder, producir, crear y compartir conocimientos de manera equitativa. Esto incluye actuar de manera proactiva para encontrar nuevos destinatarios, mantener a las comunidades informadas y conscientes, capturar y ofrecer acceso a la información local y proporcionar acceso abierto a la información científica.[2]”

Programas y estrategias:

CIENCIA ABIERTA: Las bibliotecas como espacio de encuentro de las comunidades y el conocimiento, se convierten en un escenario propicio para el cuestionamiento, la indagación y la experimentación alrededor de las problemáticas que afrontan los ciudadanos y sus probables soluciones. En este sentido, este programa basa su accionar en la motivación, formación, empoderamiento y participación de las personas en procesos de generación de conocimiento aplicado que aporte a la transformación puntual de algunas de sus realidades.

BIBLIOTECAS DE LA MEMORIA Y LA PAZ: Creación de espacios de diálogo en diferentes bibliotecas pertenecientes al sistema, en la que se movilice la discusión acerca de los diferentes componentes del informe de la Comisión de Esclarecimiento de la Verdad con el apoyo de los expertos académicos de las instituciones aliadas, y se promuevan iniciativas de construcción de memoria histórica a partir de la narración literaria en sus diversas facetas.

EDUCACIÓN Y PENSAMIENTO CIENTÍFICO: incluye el fortalecimiento de las bibliotecas como escenarios de estimulación de las vocaciones científicas en niños, y en particular en niñas, así como el desarrollo del método científico en las personas para comprender e incidir sobre el mundo.

COMUNICACIÓN Y CULTURA CIENTÍFICA: generar interés por el conocimiento científico pasa por brindar las condiciones no solo de acceso físico a este, sino también de facilitar la comprensión del mismo con pertinencia y contextualizado a la cotidianidad de las personas.

La línea se articula con la Política de Lectura, Escritura y Oralidad en los siguientes productos:

- Articulaciones generadas a través del Sistema Distrital de Bibliotecas PPLEO 4.1.7
- Plataforma interoperable del Sistema Distrital de Bibliotecas PPLEO 1.2.12
- Afiliación universal a la Red Distrital de Bibliotecas Públicas (Cada niño nace afiliado a la Red) PPLEO 5.1.2

1.8 DISEÑO UNIVERSAL

Esta línea tiene como principio misional el lograr disminuir barreras de acceso para el disfrute de la

cultura escrita por parte de la población, esto, a través del fortalecimiento de acciones que favorecen la participación incidente en la formulación de estrategias y proyectos bibliotecarios, la sensibilización y transferencia de competencias políticas en relación con la exigencia de derechos culturales, la desnaturalización de conductas discriminatorias en los espacios de cultura escrita, la investigación de comportamientos relacionados con las prácticas de lectura, escritura y oralidad (LEO) y de necesidades de adaptación de servicios y la apropiación de los principios, enfoques y apuestas de la política de lectura, escritura y oralidad. Son componentes de esta línea los siguientes:

- Salas de ideas ciudadanas: mecanismo de participación que busca reconocer y atender las necesidades de la ciudadanía (incluida la ciudadanía que trabaja en Biblored), frente a la cultura escrita y su relación con el territorio desde una perspectiva de tejido social; para lo cual se han establecido dos modalidades, una interna y otra externa. En la modalidad interna se trabaja en la articulación de los equipos de la Red para compartir saberes y experiencias y diseño colaborativo. En la modalidad externa se trabajará en territorio con población a fin de fortalecer la programación cultural y la formación para ciudadanías activas y hacer alfabetización cultural.
- Estrategia de apropiación de la política pública LEO: proceso que tiene lugar tanto dentro del equipo de la Red como con la ciudadanía general, se busca que las personas 1. Se acerquen a la información y le encuentren pertinencia; 2. Encuentren, desde su lugar, pertenencia y reconocimiento; 3. Accedan a la información transparente sobre el proceso donde sea evidente la materialidad del discurso; y 4. Perciban aportes a su desarrollo individual, colectivo y/o profesional.
- Estrategia contra la discriminación: acciones de sensibilización y capacitación para procurar la disminución de prácticas discriminatorias en espacios destinados a la lectura, la escritura y la oralidad en Bogotá, propendiendo por espacios seguros para toda la ciudadanía sin importar su situación socioeconómica, pertenencia étnica, orientación sexual, identidad de género, discapacidad, nacionalidad, religión y/o edad. Estos tipos de discriminación están atravesados por: creencias, estereotipos, prejuicios y atribuciones, por ello es necesario trabajar con diferentes grupos de interés dentro de los cuales se encuentran personal de servicios generales (aseo, vigilancia), auxiliares de biblioteca, mediadores, coordinadores, equipo misional de las líneas y la dirección, usuarios y ciudadanía general.
- Investigación: desde este componente se desarrolla investigaciones relacionadas con las prácticas y circuitos de cultura escrita desde la perspectiva del enfoque poblacional diferencial y de género y el componente de oralidad, cuyo énfasis se hace debido a la invisibilización que esta ha tenido de forma consuetudinaria por su cotidianidad. Estas investigaciones se ponen al servicio de la comunidad general y del equipo de la Red para fortalecer el ejercicio de planificación informada.
- Adaptación de servicios al diseño universal: consiste en el diagnóstico y actualización de servicios de la cultura escrita para que sean accesibles por parte de toda persona usuaria de la Red, las características de actualización deben corresponder al enfoque de diseño universal y sus componentes: 1. Igualdad de uso, 2. Flexibilidad, 3. Simple e intuitivo, 4. Información fácil de percibir, 5. Tolerante a errores, 6. Escaso esfuerzo físico y 6. Dimensiones apropiadas.

LÍNEAS DE ACCIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS DE FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN, LA PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL, LOS PROYECTOS EDITORIALES, DE CULTURA DIGITAL E INNOVACIÓN, PROYECTOS CON COMUNIDAD Y TERRITORIO, FORTALECIMIENTO DE COLECCIONES Y SERVICIOS BIBLIOTECARIOS, DISEÑO UNIVERSAL Y DEL SISTEMA DISTRITAL DE BIBLIOTECAS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE BOGOTÁ – BIBLORED, EN CONCORDANCIA CON LOS LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA DISTRITAL DE LECTURA ESCRITURA Y ORALIDAD

3. ESTRUCTURA DE COSTOS Y PRESUPUESTO OFICIAL

El convenio se plantea con una estructura de costos global, que parte de los recursos disponibles para la ejecución de los procesos asociados a las líneas misionales. Esta formulación reconoce para su distribución los recursos asociados a los diferentes productos para la implementación de la Política de Lectura, Escritura y Oralidad -PPLEO-, así como el comportamiento histórico de cada uno de los rubros que se constituyen como la base de cálculo, toda vez que su trayectoria histórica permite estimar con certidumbre los conceptos de gasto y su comportamiento anual.

Además del comportamiento histórico se incorporan a los valores asignados, los cambios requeridos en la ejecución de acciones y las variables económicas nacionales como el IPC. La distribución de los valores es susceptible de ajuste por las variables enunciadas y por necesidades del proyecto.

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 092 de 2017, se elaboró un presupuesto de acuerdo con las necesidades propias en el desarrollo de las actividades establecidas en el Plan de Acción para el 2024, por **11,502,926,757**, y un estimado de costos operativos, constituyendo el presupuesto oficial para este proceso competitivo por valor de **DOCE MIL SETECIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/cte (12.709.583.774,00)**

Línea	Asignación
COLECCIONES	\$4,973,400,000
COMUNIDAD Y TERRITORIO	\$514.707.169
CULTURA DIGITAL	\$1.006.183.280
ESCUELA LEO (ANTES ESCUELA DE LECTORES)	\$1.105.978.009
PROGRAMACIÓN CULTURAL	\$2.107.680.869
PROYECTOS EDITORIALES	\$772.211.935
SISTEMA DISTRITAL DE BIBLIOTECAS	\$838.961.159
DISEÑO UNIVERSAL	183.804.336,00

Línea	Asignación
TRANSVERSALIZACION ESTRATEGICA	
Total líneas de acción	\$ 11,502,926,757

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 092 de 2017, se elaboró un presupuesto de acuerdo a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades establecidas en el Plan de Acción para el 2023, con un estimado de costos operativos, constituyendo el presupuesto oficial para este proceso competitivo por valor de **DOCE MIL SETECIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/cte (12.709.583.774,00)**

4. LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DEL CONVENIO

Las actividades previstas por cada una de las líneas tendrán lugar en los 147 espacios de lectura de BiblioRed y espacios en territorio de aliados del Programa que se encuentran ubicados en las 20 localidades de Bogotá, así como en ambientes virtuales propios de la Red.

El plazo de ejecución se estima en 10.5 meses.

Respecto del plazo estimado de ejecución, es importante señalar que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte tiene por objeto orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital, en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de las entidades a ella adscritas y vinculadas y la sociedad civil, de conformidad con el artículo 2 del Decreto Distrital 340 de 2020.

En 2013 la Secretaría asumió la dirección y administración del Programa Distrital de Bibliotecas Públicas de Bogotá D.C.-BiblioRed y para su gestión y la de los programas de lectura y escritura de la ciudad, se creó dentro de su estructura la Dirección de Lectura y Bibliotecas, es por tal razón, que se decidió integrar toda la operación de los servicios bibliotecarios que comprende tanto las bibliotecas públicas como los Paraderos, Paralibros Paraparques (PPP), las Biblioestaciones y demás servicios de extensión de los programas de lectura a la ciudad.

Actualmente se encuentra vigente el convenio N°. 433 de 2023, que inició el 1 de abril de 2023, con la Fundación para el Fomento de la Lectura -Fundalectura-, cuyo plazo de ejecución a la fecha va hasta el 31 de diciembre de 2023, razón por la cual se requiere adelantar el proceso de contratación para seleccionar el socio para los meses de febrero a diciembre de 2024, para lo cual, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece "(...) deber de análisis de las Entidades Estatales", la Secretaría como Entidad Estatal, adelanta durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo como parte de los documentos del proceso.